



Ministerio de Hacienda de la República Dominicana

**INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE
FINANZAS PÚBLICAS
Diciembre 2015**

Marzo, 2016



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

	Pág.
Resumen Ejecutivo	2
I. Introducción	7
II. Aspectos macroeconómicos	8
III. Análisis por área e indicador	10
Credibilidad del presupuesto	
ID-1 Resultados del gasto agregado en comparación con el presupuesto original aprobado	10
ID-2 Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado	11
ID-3 Desviaciones de los Ingresos Totales en comparación con el presupuesto original aprobado	13
ID-4 Saldo y Seguimiento de los atrasos de gastos	17
Universalidad y transparencia	
ID-5 Clasificación del Presupuesto	18
ID-6 Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria	19
ID-7 Magnitud de las operaciones gubernamentales incluidas en informes presupuestales	20
ID-8 Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales	21
ID-9 Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público	24
ID-10 Acceso del público a información fiscal clave	26
Presupuesto basado en políticas	
ID-11 Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual	33
ID-12 Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación	35
ID-13 Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente	36
ID-14 Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva	44
ID-15 Eficacia en materia de recaudación de impuestos	47
Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria	
ID-16 Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos	49
ID-17 Registro y gestión de saldos de caja, deuda y garantías	51
ID-18 Eficacia de los controles de nómina	56
ID-19 Transparencia, competencia y mecanismos para la tramitación de reclamaciones en materia adquisiciones	57
Contabilidad, registro e información	
ID-22 Oportunidad y periodicidad de las conciliaciones de cuentas	82
ID-23 Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios	83
ID-24 Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	84
ID-25 Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales	85



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos	
ID-26 Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa	87
IV. Transparencia	94
V. Referencias bibliográficas	105



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

Abreviaturas

ADOMIN:	Asociación Dominicana de Distritos Municipales
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
BM:	Banco Mundial
CERTV:	Corporación Estatal de Radio y Televisión
CIIU:	Código Industrial Internacional Uniforme
CUT:	Cuenta Única de Tesorería
DGA:	Dirección General de Aduanas
DGCP:	Dirección General de Contrataciones Públicas
DGII:	Dirección General de Impuestos Internos
DIGECOG:	Dirección General de Contabilidad Gubernamental
DIGEPRES:	Dirección General de Presupuesto
EFP:	Estadísticas Fiscales Públicas
END:	Estrategia Nacional de Desarrollo
EP:	Empresas Públicas
FED:	Reserva Federal
FMI:	Fondo Monetario Internacional
GFP:	Gestión de las Finanzas Públicas
ISC:	Impuesto Selectivo al Consumo
ISR:	Impuesto sobre la Renta
ITBIS:	Impuesto a la Transferencia Bienes Industrializados y Servicios
MDO:	Ministerios, Departamentos y Organismos
MEPYD:	Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo
MH:	Ministerio de Hacienda
MIC:	Ministerio de Industria y Comercio
MIPYME:	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
NICSP:	Normas Internacionales Contables aplicables al Sector Público
OECD:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OPA:	Organismos Públicos Autónomos
PACCS:	Planes Anuales de Compras y Contrataciones
PAFI:	Programa de Administración Financiera Integrada
PEFA:	Public Expenditure and Financial Accountability
PIB:	Producto Interno Bruto
PNSP:	Plan Nacional del Sector Público
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SIAFE:	Sistema de Administración Financiera Integrado
SIGEF:	Sistema Integrado de Gestión Financiera
SN:	Gobiernos Subnacionales
SNCP:	Sistema Nacional de Contrataciones Públicas
SPNF:	Sector Público No Financiero
TN:	Tesorería Nacional
TSS:	Tesorería de la Seguridad Social
UE:	Unión Europea
UEPEX:	Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos
UNSPSC:	United Nations Standard Products and Services Code
USAID:	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
UPF:	Unidad de Análisis y Política Fiscal
ZE:	Zona Euro



Resumen Ejecutivo

Como ha sido costumbre en la actual gestión del Ministerio de Hacienda, el presente informe es el producto del proceso de seguimiento a los avances de la reforma en la Gestión de las Finanzas Públicas en la República Dominicana. Este mecanismo puesto en marcha desde el año 2013, es el resultado de un esfuerzo conjunto de las Direcciones Generales adscritas al Ministerio de Hacienda, así como de otros entes como el Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD); y surge de la necesidad de monitorear las acciones para hacer frente a las observaciones identificadas en el Informe PEFA 2012.

Según informaciones suministradas por el Banco Central de la República Dominicana en su Informe sobre Resultados Preliminares de la Economía Dominicana Enero-Diciembre 2015, la economía dominicana, medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), en términos reales, registró un robusto crecimiento de 7.0%, ubicándose por segundo año consecutivo como líder del crecimiento económico en América Latina.

En este contexto macroeconómico, el FMI expresa textualmente “El actual ciclo ascendente brinda una buena oportunidad para enfrentar vulnerabilidades que aún permanecen, construir amortiguadores contra riesgos externos y fiscales a la vez que fortalecer las bases de un crecimiento futuro sustentable y más incluyente”.

La política monetaria es consistente con el objetivo de estabilidad de precios del Banco Central bajo el esquema de metas de inflación. Si bien la reducción de los precios del petróleo ha contribuido a una caída de la inflación de alrededor de 3% hasta 1.2% durante el último año, se espera que la creciente brecha positiva del producto y los recientes recortes de la tasa de interés devuelvan la inflación al rango meta de entre 4% \pm 1% en 2016.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista de las diferentes dimensiones contempladas en la metodología PEFA, se presentan los siguientes avances para cada una de las dimensiones contempladas en la metodología PEFA:

Cuatro indicadores miden la **Credibilidad de Presupuesto**, enfocados en varios aspectos de la política fiscal. En los últimos años las variaciones que ha tenido el gasto primario con respecto a lo presupuestado han estado muy por debajo de los parámetros considerados como mínimos, lo que evidencia que el Gobierno Central ha realizado un control efectivo en base a los gastos autorizados por el Congreso Nacional. Para el año 2015, según las cifras obtenidas de cierre no hubo diferencia con respecto la meta de gasto planteada lo que es un signo de que en la Ley de Presupuesto General del Estado 2015 se cumplió de acuerdo a lo establecido.

Con relación a la ejecución comparada en el mismo periodo de años anteriores, se registra una menor varianza en el año 2015 de 5.8% en comparación del 6.4% del año 2013 y ligeramente superior al 4.7% del año 2014. Este es un avance significativo que refleja el compromiso del Gobierno por realizar una ejecución presupuestaria en torno a lo aprobado por el Congreso Nacional.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

Por su parte, la recaudación efectiva de ingresos fiscales registrada durante el año 2015 fue de RD\$445,098.6 millones, lo que representa un crecimiento de 6.6% con relación al año 2014. El nivel de recaudación registrado en 2015, fue superior en RD\$27,708.8 millones a lo recaudado en 2014. En lo que refiere a los ingresos fiscales presupuestados, lo recaudado alcanzó en un 98.9% lo originalmente proyectado para el período, quedando RD\$4,844.4 millones por debajo de lo presupuestado. De este total, los ingresos directos captados a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) ascienden a RD\$13,522.5 millones.

A partir de mayo de 2013 se elaboró y aprobó la política de pago que sigue el Gobierno Central, para cumplir con el compromiso de las obligaciones contraídas por sus instituciones. Esta define la priorización de los pagos por objeto del gasto y por fecha de vencimiento. Como resultado de la implementación de dicha política, se han incorporado al proceso de descentralización del ordenamiento 122 instituciones del Gobierno Central y 38 instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, lo que representa un 96.06% de las instituciones del Gobierno Central y un 90% de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

En términos del **Alcance y Transparencia**, el Manual de Clasificadores del Sector Público que se viene implementado desde el 2014, ha sido elaborado en base al Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del FMI (2012) y para su desarrollo se tomaron en cuenta el Catálogo de Bienes y Servicios (DG Compras y Contrataciones Públicas), que a su vez está basado en el Código de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) utilizadas por DIGECOG.

El informe explicativo de la política presupuestaria que acompañó al Presupuesto General del Estado 2016 incrementó significativamente la información proporcionada por el Gobierno de acuerdo a los componentes establecidos en el indicador. En el referido informe se pueden encontrar datos e informaciones sobre: a) supuestos macroeconómicos hasta el año 2018, b) información del déficit fiscal conforme las Estadísticas Fiscales Públicas, c) descripción del financiamiento del déficit detectando las fuentes de financiamiento y posibles acreedores, d) informe sobre el saldo de la deuda incluyendo detalles para comienzo del ejercicio corriente, e) resultados del presupuesto del ejercicio anterior por la clasificación económica, funcional, institucional y la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, f) detalle del presupuesto del ejercicio corriente detallando los principales proyectos y programas a realizarse, g) resumen del presupuesto en las clasificaciones económica (para ingreso y gasto), por oficina recaudadora, clasificación funcional e institucional, h) explicación de las consecuencias de nuevas políticas e implicaciones o efectos que tendrían en la política fiscal.

En el año 2014 se transparentó un monto total de RD\$3,870.7 millones de pesos de unas 27 instituciones, cifra que se elevó hasta los RD\$8,640.9 millones en el 2015. En el Presupuesto del 2016 se incluyeron 32 instituciones para un total de RD\$9,336.4 millones. Esto, representa un avance significativo en la inclusión del gasto que anteriormente se consideraba extrapresupuestario y ahora está dentro del ciclo presupuestario.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

Asimismo, durante el período al cual corresponde este informe (enero – diciembre 2015) las transferencias incondicionales, de acuerdo a la ley 166-03 en su artículo 4, que otorga el Gobierno Central a los Ayuntamientos toma como base la población de cada ayuntamiento y distrito municipal, y este procedimiento ha mantenido su equidad y transparencia en los últimos años. Para el cierre del año 2015, se logró recopilar los presupuestos formulados para el 2016 de 353 de los 387 Ayuntamientos y Gobiernos Municipales que componen este ámbito

Por su parte, la Unidad de Política Fiscal (UPF) elabora mensualmente el Balance Fiscal del Sector (utilizando las recomendaciones del Manual de Estadísticas Fiscales del FMI) que muestra la posición fiscal del país donde presenta la posición fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) utilizando informaciones tanto de ingresos y gastos como de financiamiento de todo el SPNF.

El Anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado 2016, fue presentado al Congreso, el día 29 de septiembre del 2015, antes del 1 de octubre que es la fecha establecida en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Posteriormente, el 16 de noviembre del 2015 fue promulgada como Ley No. 260-15. Desde el año 2013, la propuesta de Presupuesto del Ejecutivo presenta las siguientes mejoras significativas y para el año 2015, la propuesta de Presupuesto del Ejecutivo cumplió con la gran mayoría de los estándares de Presupuesto Abierto, establecidos por la International Budget Partnership (IBP):

En el Ámbito de la **Presupuestación basada en Políticas**, en el mes de abril 2015 se elaboró y publicó en el portal de la DIGEPRES el calendario para la Formulación Presupuestaria del periodo 2016, tomando en consideración la fecha límite para remitir al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado. Para la formulación del presupuesto 2016 la DIGEPRES elaboró y remitió la circular y los lineamientos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto 2016. Los lineamientos fueron elaborados, con el objetivo de establecer las normas, procedimientos y metodologías que asegurarán la correcta elaboración de los anteproyectos de presupuestos de las instituciones del Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Autónomos no Financieros e Instituciones Públicas de la seguridad social, durante el proceso de formulación presupuestaria.

En el 2015 se elaboró un marco financiero de mediano plazo (periodo 2015-2018) el cual se incluyó en el Presupuesto General del Estado 2016, con la finalidad de dar a conocer de manera detallada cuáles son las previsiones de ingresos, gastos y financiamiento, de forma tal que asegure la sostenibilidad fiscal. Otro avance importante en materia de la plurianualidad que ha realizado la DIGEPRES fue la implementación de un Presupuesto Plurianual Orientado a Resultados con la utilización de las Metodologías Costeo de la Producción Pública y la de Presupuesto Plurianual Orientado a Resultados en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), del Ministerio de Salud Pública, en donde se logró costear los insumos directos del referido programa así como desarrollar los indicadores de impactos y resultados. La Dirección General de Presupuesto, ha decidido definir los criterios y estrategias para la determinación plurianual de los costos tanto de los gastos recurrentes como no recurrentes, para lograr tales fines elaboró la metodología de costo de la producción pública que combinada con la de presupuesto plurianual, tendrá información de costo en un mediano plazo.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

En lo relativo a la **Previsibilidad y Control de la Ejecución Presupuestaria**, resulta clave que el Ministerio de Hacienda proporcione información certera sobre la disponibilidad de fondos de las entidades que administran rubros del presupuesto. Para la previsión de disponibilidad de fondos, la Tesorería Nacional cuenta con una Programación de Caja, cuyos insumos provienen de los distintos órganos Rectores que componen el Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE). Las informaciones se consolidan al inicio del año y se elaboran los diferentes escenarios de proyección de forma Anual, trimestral, mensual y diaria con el objetivo de prever la necesidad de liquidez de manera oportuna. A los fines de mantener actualizados los escenarios de programación elaborados, se mantiene un sistema de monitoreo constante, que permite incorporar las reestimaciones de ingresos y las modificaciones de cuotas de compromiso aprobadas en el Comité Interinstitucional de Asignación de Cuota de Compromiso. Este Comité está compuesto por DIGEPRES, Crédito Público, DIGECOG, Tesorería Nacional y es donde se define la cuota de compromiso trimestral para el Gobierno Central, la cual es comunicada a las instituciones a través del SIGEF.

Con fines de dar a conocer los datos sobre la Deuda Pública del Sector Público no Financiero (SPNF), tanto para información al público como para escrutinio legislativo se realizan diferentes actividades que hacen que su registro sea robusto y sujeto a cualquier verificación. En este sentido, la Dirección General de Crédito Público, publica en su página web y remite trimestralmente al Congreso Nacional, los Informes de la Deuda del SPNF así como el Plan de Financiamiento de cada año.

En cuanto a los Planes Anuales de Compras, aunque estaban previstos en la Ley No.340-06 desde el año 2006, es en septiembre de 2012 que inician los trabajos preparatorios. En el año 2013 se publican los primeros 37 planes anuales de compras con procesos de compras que alcanzaban los RD\$27,945,046,241. Al cierre de 2015 fueron publicados 114 planes de compras, por procesos ascendentes a RD\$101,315,159,484. Además del diseño de la metodología, la capacitación y asistencia técnica a las instituciones para su publicación, se ha puesto a disposición del público una herramienta de fácil acceso a través del portal de las compras: www.comprasdominicana.gob.do

Dentro de los avances relativos a la **Contabilidad, Registro e Informes**, observamos que la TN mantiene conciliación diaria de las cuentas sobre las que tiene control, dado que existen aún cuentas no contraladas por la ella. Los avances en CUT, con los recursos de captación directa del Gobierno Central, descentralizada y seguridad social, permiten mayor control de las disponibilidades bancarias. En cuanto a la conciliación de los Anticipos Financieros se viene realizando diariamente según la norma dictada en marzo 2009, donde de manera automática, a través de las conciliaciones bancarias se liquidan a final de año los saldos no rendidos y pendientes de cobros.

Trimestralmente se han venido publicando informes de ejecución presupuestaria que ofrecen información sobre las variaciones entre lo presupuestado y lo ejecutado y la orientación del gasto público con relación a lo aprobado por el Congreso Nacional. Los informes elaborados por la DIGEPRES, incluyen informaciones



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

sobre los ingresos y los gastos así como los avances en el cumplimiento de las metas de cuatro (4) instituciones pilotos: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Agricultura y otros programas relevantes. Los informes no sólo abarcan el aspecto financiero sino que se brinda una mayor información en cuanto a los programas y proyectos ejecutados así como su ubicación geográfica (en los casos que aplica).

El SIGEF, permite registrar todas las operaciones que realiza el Gobierno Central y aquellas que no pasan por el circuito presupuestario son incorporadas a la contabilidad de forma manual asegurando que todas las transacciones realizadas estén debidamente reflejadas en la información económica financiera presentada. Las falencias relacionadas con las cuentas bancarias administradas al margen del sistema, se han ido superando en la medida en que estas han sido incorporadas mediante la Cuenta Única, avanzando en el concepto de integridad de la información. Si bien lo anteriormente expuesto es cierto, aún estamos en la ruta de lograr una adecuada consolidación de la información financiera del Sector Público No Financiero (SPNF), para lo cual DIGECOG, dentro de su proyecto de implementación de NICSP, contempla la elaboración de la metodología para estos efectos. Una vez elaborada la misma, se apoyará en el PAFI para definir la herramienta tecnológica idónea.

Con la finalidad de fortalecer la Transparencia Financiera y la Rendición de Cuentas, unificando la cobertura e integridad de la información de todo el sector público, tomando como referencia una sola fuente normativa, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental inició el Proyecto de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Este Proyecto transformará el Sistema de Contabilidad Gubernamental, que como centro integrador del registro de las transacciones financieras del Sector Público, procura el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas.

En el tema de **Escrutinio Legislativo de los Informes de los Auditores Externos** la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) concluyó el Proceso de Autoevaluación con el apoyo del BID, bajo el Marco de Medición del Desempeño para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD-EFS) de la INTOSAI. Esta evaluación permitió identificar el nivel de desempeño de la CCRD respecto a las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y las oportunidades de mejora para el desarrollo de un Plan de Fortalecimiento Institucional.

El informe correspondiente al 2013, fue presentado por la Cámara de Cuentas al Congreso Nacional el 28 de abril del 2014 y el informe del año 2014 fue entregado el 30 de abril del 2015, cumpliendo con el plazo establecido para estos fines. También, fue presentado el informe a las Comisiones del Congreso, como una iniciativa de contribuir al objetivo de obtener una mejor comprensión y que dicho informe sea bien utilizada.

En relación al seguimiento de las recomendaciones, con base en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, en el 2011 se formalizó entre la Contraloría General de la República (CGR) y la Cámara de Cuentas de la República la conformación del Comité Ad-Honorem. Es a mediados del 2014 que se reglamenta e inician las funciones del referido Comité, cuyo objetivo principal es el desarrollo armónico y operativo de los controles externo e interno en el marco del Sistema Nacional de Control y Auditoría.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

I. Introducción

El Gobierno Dominicano, consciente de la necesidad de que exista un monitoreo independiente y objetivo de los avances y logros que se van alcanzando en la reforma de la gestión de las finanzas públicas, ha convenido someterse al proceso de diagnósticos periódicos bajo los estándares de la metodología de medición PEFA.

El Ministerio de Hacienda como responsable de la política fiscal coordina con sus Direcciones Generales, así como con otros órganos rectores con competencias en la Gestión de Finanzas Públicas, los temas relativos a las mejoras de este proceso. Para ello trabaja en estrecha relación con los diferentes organismos multilaterales que apoyan dicha reforma, tales como: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), Unión Europea (UE), Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Fondo Monetario Internacional (FMI), entre otros.

El seguimiento y monitoreo de los avances que se realizan en cada uno de los temas e indicadores PEFA, se realiza teniendo en cuenta la transversalidad de este enfoque. El objetivo es mantenerse vigilante al desarrollo de las actividades que se han definido como prioridad para el avance de la reforma, identificando brechas, oportunidades de mejora y de sinergia entre las unidades y sus responsables, de manera de seguir avanzando en el proceso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente Informe de Avances en la Gestión de las Finanzas Públicas (GFP), al cierre del año 2015, contiene los avances conseguidos y retos identificados para cada uno de los ámbitos e indicadores de la mencionada metodología, en beneficio del manejo, la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los fondos públicos.



II. Aspectos Macroeconómicos

La República Dominicana está entre las economías más dinámicas de la región, con un crecimiento promedio del 7% durante los años 2014 y 2015. Su posición fiscal ha mejorado, su posición externa se ha fortalecido y el esquema de metas de inflación puesto en marcha en el 2012 ha permitido cumplir los objetivos en este tema. En este crecimiento se destacan las siguientes actividades: Construcción (18.2%), Intermediación Financiera (9.2%), Comercio (9.1%), Enseñanza (8.6%), Transporte y Almacenamiento (6.4%), Hoteles, Bares y Restaurantes (6.3%), Zonas Francas (5.8%), Salud (5.8%), Manufactura Local (5.5%) y Otros Servicios (4.1%), actividades que explican el 80.1% del crecimiento del período.

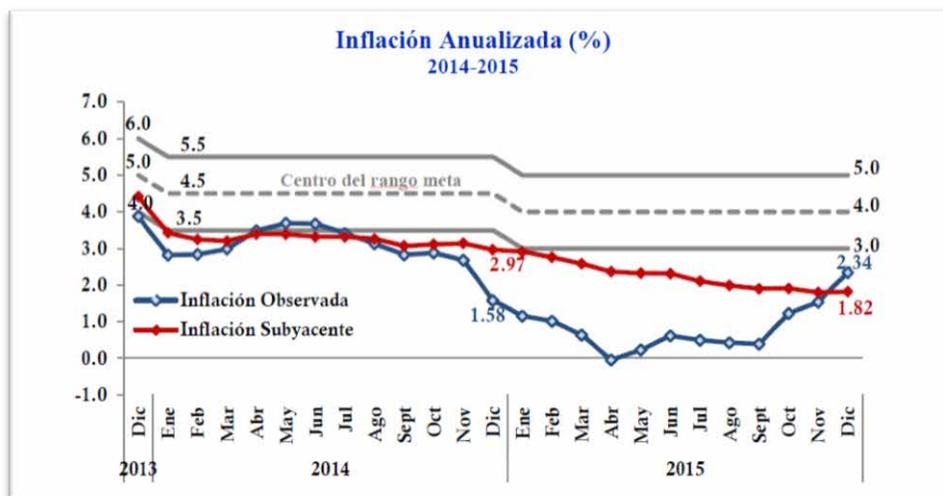
Según informaciones suministradas por el Banco Central de la República Dominicana en su Informe sobre Resultados Preliminares de la Economía Dominicana Enero-Diciembre 2015, la economía dominicana, medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), en términos reales, registró un robusto crecimiento de 7.0%, ubicándose por segundo año consecutivo como líder del crecimiento económico en América Latina, muy por encima de Panamá (5.9%), Bolivia (4.5%), Nicaragua (4.0%), Guatemala (3.9%), Honduras (3.4%), Colombia (3.1%) y el resto por debajo de 3.0%, siendo el promedio de la región de -0.4% estimado por la CEPAL. Gracias, en gran medida, a la demanda interna resultante de la recuperación del empleo y las condiciones externas favorables que aumentan el ingreso disponible. En el mediano plazo, se espera que el crecimiento converja gradualmente a su potencial de 4.5-5% con una reducción del déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos en 2015 del 2% del PIB, el nivel más bajo en la última década, y con un nivel de reservas internacionales que cubren más de tres meses de importaciones (excluidas las zonas francas).

En este contexto macroeconómico, el FMI expresa textualmente “El actual ciclo ascendente brinda una buena oportunidad para enfrentar vulnerabilidades que aún permanecen, construir amortiguadores contra riesgos externos y fiscales a la vez que fortalecer las bases de un crecimiento futuro sustentable y más incluyente”. De igual forma, el FMI identifica un compromiso del gobierno dominicano con la disciplina fiscal, con déficits consolidados del sector público proyectados en alrededor de 5% del PIB en el mediano plazo. La deuda pública consolidada ascendería desde el 47/50% del PIB (estimado para el año 2015) hasta alrededor del 54% del PIB para el año 2020, lo que obliga a lograr un balance primario positivo al nivel público consolidado suficiente para revertir la trayectoria ascendente de la deuda (el perfil de riesgo de la deuda pública se beneficiaría de una reducción de su dependencia de los préstamos en moneda extranjera, lo cual requiere un mayor desarrollo del mercado nacional de bonos).

La política monetaria es consistente con el objetivo de estabilidad de precios del Banco Central bajo el esquema de metas de inflación. Si bien la reducción de los precios del petróleo ha contribuido a una caída de la inflación de alrededor de 3% hasta 1.2% durante el último año, se espera que la creciente brecha positiva del producto y los recientes recortes de la tasa de interés devuelvan la inflación al rango meta de entre 4% \pm 1% en 2016.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015



Los resultados de la inflación del año 2015 señalan que el grupo Alimentos y Bebidas No Alcohólicas registró una variación acumulada de 7.89%, producto de la severa sequía que afectó la actividad agropecuaria durante el año 2015, considerada la más intensa desde el año 1997 a la fecha. Vale señalar que el impacto inflacionario del aumento en los precios de los bienes alimenticios fue atenuado parcialmente por la disminución de 3.56% observada en el grupo Transporte, dada la caída experimentada en el precio de los combustibles durante el año recién finalizado.

Cabe destacar que en el Sector Externo, según cifras del Banco Central, los resultados preliminares de la cuenta corriente de la Balanza de Pagos, arrojan que la misma cerró el año 2015 con un déficit de US\$1,282.7 millones, equivalente a 1.9% del PIB, por debajo de su promedio histórico, y el menor en la última década. Esto como resultado de la reducción de US\$742.9 millones respecto a igual período de 2014, debido principalmente a la baja sustancial registrada en los precios internacionales del petróleo y derivados, el aumento extraordinario en la llegada de turistas al país, lo que generó un nivel de ingresos sin precedentes, y el crecimiento sostenido de los ingresos por concepto de remesas familiares.

Asimismo, según las estadísticas preliminares del Banco Central y la Dirección General de Crédito Público, la deuda externa del sector público consolidado, al cierre de diciembre de 2015, ascendió a US\$16,710.7 millones, equivalente a un 24.8% del PIB. Los niveles de deuda externa disminuyeron en US\$207.7 millones con respecto a diciembre 2014, es decir, una caída de 1.2%. Esta reducción de la deuda externa se debe fundamentalmente a la redención anticipada de la deuda con Petróleos de Venezuela (PDVSA) de US\$4,027.3 millones. De los US\$16,710.7 millones de deuda, unos US\$16,028.6 corresponden al Sector Público No Financiero, en tanto que los US\$682.1 millones restantes corresponden al Banco Central, equivalentes a 23.8% y 1.0% del PIB, respectivamente.

El Gobierno Central ha cumplido con su objetivo de déficit parar el período 2013-2015. Según cifras suministradas por el Banco Central, en 2015 el balance preliminar de las Operaciones del Gobierno Central



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

fue superavitario en RD\$4,513.2 millones, lo que equivale a un 0.1% del PIB. Este resultado se ha visto influenciado por el aumento de la partida correspondiente a las donaciones debido a la compra a Petróleos de Venezuela (PDVSA), por parte del Gobierno Dominicano, de la deuda con el programa Petrocaribe, con un descuento del 52% de su valor facial. Al considerarse las cuentas del Sector Público no Financiero se obtiene un déficit de RD\$3,408.0 millones, equivalente a 0.1% del PIB.

Los ingresos fiscales aumentaron en 5.8% en 2015 respecto a 2014 motivados por los impuestos sobre las mercancías y los servicios. Sin embargo, estuvieron por debajo de lo estimado en 1.8%, siendo uno de los principales motivos, los bajos precios del petróleo que incidieron en una menor recaudación de los impuestos sobre los hidrocarburos.

En lo concerniente al gasto público, experimentó en 2015 un aumento de 6.6% respecto a 2014, debido en parte, al aumento de las remuneraciones de la función pública, así como al incremento de 35.8% en las transferencias de capital, de las cuales una gran proporción fue destinada al sector eléctrico.

Por un lado, los ingresos totales del Gobierno Central ascendieron a RD\$441,695.2 millones, para un aumento de RD\$24,305.5 millones respecto a 2014. Al considerarse la partida que recoge las donaciones, los ingresos ascienden a RD\$536,664.4 millones, para un crecimiento de 27.9%. Entre 2014 y 2015 los gastos totales del Gobierno Central pasaron de RD\$500,729.3 millones a RD\$533,798.5 millones, para un incremento de 6.6 por ciento.

III. Análisis por área e indicador

En el presente capítulo hacemos referencia a los conceptos metodológicos de cada uno de los indicadores, con el fin de facilitar al lector el entendimiento de los avances en los mismos hasta diciembre 2015. Cada uno de los indicadores es acompañado con la última calificación obtenida en la evaluación PEFA del año 2012.

Credibilidad del Presupuesto

ID-1 Resultados del gasto agregado en comparación con el presupuesto original aprobado (D)

El indicador compara el gasto total real con el gasto originalmente presupuestado sin considerar el pago del servicio de la deuda ni el gasto en proyectos financiados por donantes. Es importante que en la narrativa se describan los factores, tanto internos como externos, que puedan haber conducido a la desviación y en especial que se haga referencia al impacto de una desviación con respecto al ingreso presupuestado. También es importante conocer el impacto de una desviación del gasto total sobre la posibilidad de realizar el gasto conforme a la estructura presupuestada respectiva.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

Dimensión (i) Diferencia entre el gasto primario real y el gasto primario originalmente presupuestado (es decir, excluidos los cargos por servicio de la deuda, pero también el gasto en proyectos que cuentan con financiamiento externo).

En los últimos años las variaciones que ha tenido el gasto primario con respecto a lo presupuestado han estado muy por debajo de los parámetros considerados como mínimos, lo que evidencia que el Gobierno Central ha realizado un control efectivo en base a los gastos autorizados por el Congreso Nacional. El mecanismo de asignación de cuotas de compromiso trimestrales así como una estrecha colaboración entre la Dirección General de Política y Legislación Tributaria y la Dirección General de Presupuesto han permitido que la asignación del gasto público se realice en base a los ingresos efectivamente percibidos por el Gobierno.

Otro aspecto relevante ha sido la precisión con la que se ha formulado el Presupuesto General del Estado el cual fue ejecutado conforme a las proyecciones estimadas durante la formulación presupuestaria.

Para el año 2015, según las cifras obtenidas de cierre no hubo diferencia con respecto a la meta de gasto planteada lo que es un signo de que en la Ley de Presupuesto General del Estado 2015 se cumplió de acuerdo a lo establecido. El logro de esta meta se debió al estricto control de la ejecución de los recursos provenientes del Gobierno se debe a ajustes que ha venido realizando el Gobierno sobre todo en menores asignaciones a proyectos de inversión priorizando aquellos proyectos y programas considerados como prioritarios que garantizan un mayor retorno económico y social.

	2013		2014		2015	
	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	PRESUPUESTO	DEVENGADO
Gasto total	454,727.3	437,871.0	501,584.6	491,911.1	529,316.1	515,556.1
<i>MENOS:</i>						
Pago de intereses de la deuda pública	64,202.7	59,733.5	71,465.6	70,737.8	87,717.0	78,628.4
Gasto de capital financiados con recursos externo	37,773.6	27,564.2	19,014.5	12,891.2	19,209.4	14,725.3
Gasto primario ajustado	352,750.9	350,573.2	411,104.6	408,282.1	422,389.7	422,202.4
<i>Del cual: Transferencias corrientes al sector público</i>	105,319.3	105,004.4	120,438.4	120,159.0	111,831.0	99,603.7
Presupuestado		-0.6%		-0.7%		0.0%

Las cifras corresponden al periodo enero - diciembre

*Nota: Transferencias corrientes al sector público incluyen también las transferencias corrientes a las Empresas Públicas

ID-2 Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado (D+)

Cuando la composición del gasto difiere considerablemente de la prevista en el presupuesto original, el presupuesto no será un enunciado útil para los objetivos de política. Para realizar una medición con respecto al presupuesto original a nivel sub agregado, esto es a nivel administrativo a pesar de que también se puede usar la clasificación funcional.

La varianza se calcula como desviación ponderada entre el gasto real presupuestado y el original, calculado como porcentaje del gasto presupuestado, sobre la base de una clasificación administrativo y/o funcional, utilizándose el valor absoluto de la desviación (ver metodología PEFA). Igualmente se excluye el servicio de la deuda y los proyectos financiados por donantes.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

Dimensión (i) Grado en que la varianza en la composición del gasto primario haya superado la desviación global del gasto primario (tal como se define en ID-1) en los tres últimos años.

Desviaciones del gasto presupuestario en comparación con el presupuesto original aprobado

Datos para el año: 2015					
Rubros presupuestarios	Real	Presupuesto Ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Por Ciento
0101 - SENADO DE LA REPUBLICA	2,100.8	1,910	190	190	10.0%
0102 - CAMARA DE DIPUTADOS	3,936.0	3,790	146	146	3.8%
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	41,503.1	43,118	(1,615)	1,615	3.7%
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	33,438.2	32,039	1,400	1,400	4.4%
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	20,600.4	19,805	795	795	4.0%
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6,263.6	6,727	(463)	463	6.9%
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	11,538.2	11,427	111	111	1.0%
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	109,244.6	109,992	(748)	748	0.7%
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	60,381.4	60,395	(14)	14	0.0%
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREAC	2,103.1	2,234	(131)	131	5.9%
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,012.2	1,933	80	80	4.1%
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	8,256.3	7,794	463	463	5.9%
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	22,524.4	17,353	5,171	5,171	29.8%
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3,547.1	3,262	285	285	8.7%
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,342.9	4,001	342	342	8.5%
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	4,160.0	3,791	369	369	9.7%
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	411.0	501	(90)	90	18.0%
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	1,891.2	1,915	(24)	24	1.2%
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	399.5	405	(6)	6	1.4%
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALE	5,357.6	5,763	(405)	405	7.0%
0219 - MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNO	11,365.5	10,904	461	461	4.2%
0220 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROL	2,280.6	2,614	(334)	334	12.8%
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	648.8	718	(69)	69	9.7%
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	898.6	829	69	69	8.4%
0301 - PODER JUDICIAL	5,322.2	5,280	43	43	0.8%
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,167.9	3,924	2,244	2,244	57.2%
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	596.2	591	5	5	0.8%
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	853.5	845	9	9	1.1%
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	150.0	149	1	1	0.8%
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	350.0	347	3	3	0.8%
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIO	45,768.0	54,056	(8,287)	8,287	15.3%
Gastos Totales	418,413	418,413		24,373	
Contingencia	76.0				
Gastos Totales	418,488.7				
Varianza global (ID-1)					0.9%
Varianza en la composición del gasto (ID-2)					5.8%
Cuota de contingencia del presupuesto					0.0%

Con relación a la ejecución comparada en el mismo periodo de años anteriores, se registra una menor varianza en el año 2015 de 5.8% en comparación del 6.4% del año 2013 y ligeramente superior al 4.7% del año 2014. Este es un avance significativo que refleja el compromiso del Gobierno por realizar una ejecución presupuestaria en torno a lo aprobado por el Congreso Nacional.

En el año 2015, debido a la disminución de los precios del petróleo y unas menores transferencias destinadas a subsidiar la tarifa eléctrica así como mayores ingresos por captación directa de algunas instituciones, el Gobierno dispuso, a través de la Ley No. 330-15 que modifica la Ley No. 527-14 de Presupuesto General del Estado 2015, modificaciones entre las partidas asignadas a diferentes instituciones del Gobierno Central lo que explica el incremento de la varianza de la composición del gasto a 5.8%.

Al final del período se registró una ejecución de 100% del gasto primario ajustado del Gobierno Central, debido principalmente al control que está teniendo el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

General de Presupuesto sobre la ejecución priorizada en los ministerios para cumplir con los planes y objetivos del Gobierno. Esto consiste en asignar las partidas presupuestarias trimestralmente con metas de déficit establecidas ajustando el gasto público a la recaudación observada.

Matriz de Resultados

Año	Desviación de los gastos totales	Varianza en la composición	Cuota de contingencia
2013	1.4%	6.4%	0.2%
2014	0.8%	4.7%	0.1%
2015	0.9%	5.8%	0.0%

Dimensión (ii) El monto medio del gasto imputado efectivamente a la partida para contingencias en los tres últimos años.

El presupuesto asignado a contingencias tuvo una mínima ejecución en el año 2015 para atender zonas del país que fueron afectadas por la sequía presentada y algunas comunidades que estaban siendo afectadas por diferentes fenómenos. En años anteriores, esta partida no ha tenido ejecución presupuestaria. Para hacer frente a estos fenómenos, se toma en consideración la partida que es asignada por mandato legal, en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto 423-06, por medio del cual el Proyecto de Presupuesto General del Estado consigna anualmente una apropiación destinada a cubrir imprevistos generados por calamidades públicas que será equivalente al uno por ciento (1%) de los Ingresos Corrientes del Gobierno Central.

ID-3 Desviaciones de los Ingresos Totales en comparación con el presupuesto original aprobado (B)

Una previsión exacta del ingreso fiscal interno es un factor esencial para determinar los resultados presupuestarios, ya que en ella se basan las asignaciones de gastos presupuestados. Una comparación del ingreso presupuestado con el real constituye un indicador global de la calidad de los pronósticos del ingreso.

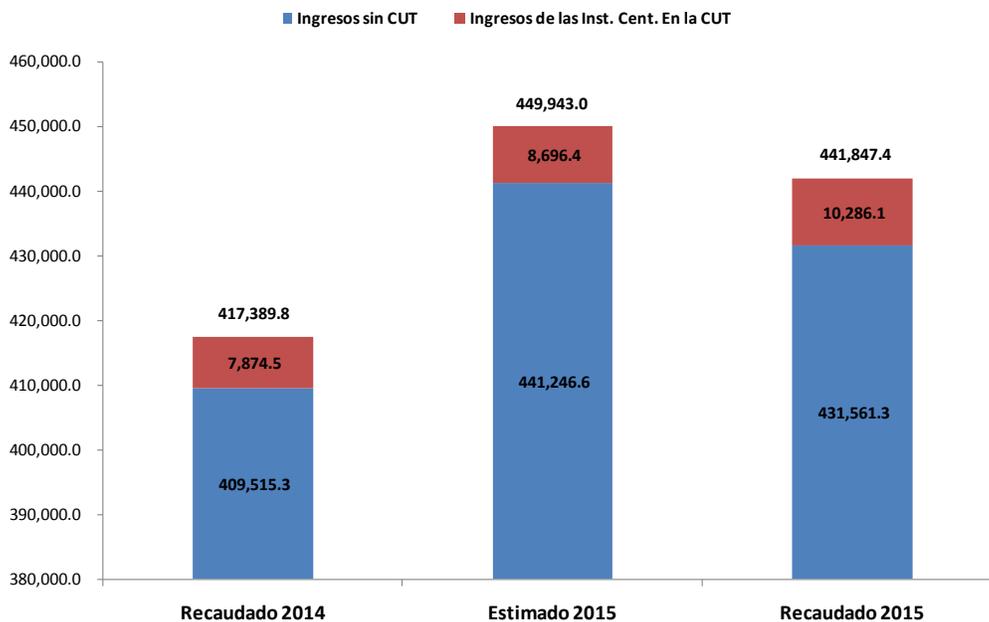
Dimensión (i) Recaudación real de ingresos internos en comparación con las estimaciones de los mismos que figuran en el presupuesto original aprobado.

La recaudación efectiva de ingresos fiscales registrada durante el año 2015 fue de RD\$441,862.5 millones, lo que representa un crecimiento de 5.9% con relación al año 2014. El nivel de recaudación registrado en 2015, fue superior en RD\$24,472.7 millones a lo recaudado en 2014. En lo que refiere a los ingresos fiscales presupuestados, lo recaudado alcanzó en un 98.2% lo originalmente proyectado para el período, quedando RD\$8,080.5 millones por debajo de lo presupuestado. De este total, los ingresos directos captados a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) ascienden a RD\$10,286.1 millones.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

Ingresos Fiscales Enero-Diciembre 2015
En Millones de RD\$



Fuente: DGPLT del Ministerio de Hacienda

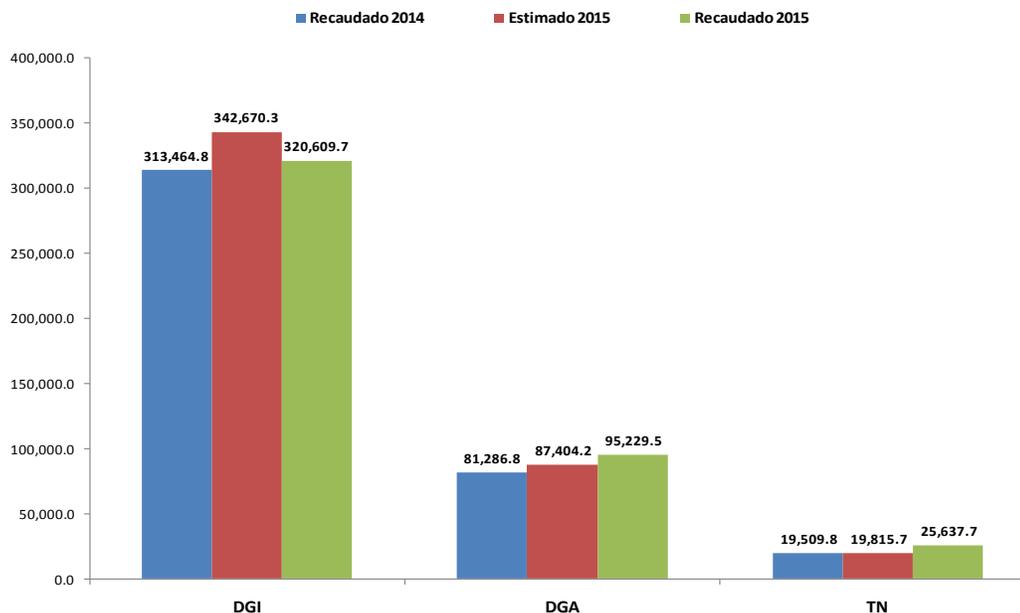
De los ingresos totales recaudados, los ingresos corrientes representan la suma de RD\$441,847.4 millones y los de capital sólo RD\$15.1 millones. Los ingresos corrientes en un 93.4% fueron recaudados vía Impuestos, correspondiendo a Contribuciones Sociales (RD\$1,483.3 millones), Ingresos por Contraprestación (RD\$15,706.2 millones) y Otros Ingresos (RD\$11,790.8 millones) el restante 6.6%.

Por institución recaudadora, la DGII recaudó RD\$320,609.7 millones, logrando el 93.6% del total presupuestado, RD\$22,060.6 millones menos; la DGA ha recibido RD\$95,229.5 millones, superando en 9.0% el total presupuestado, RD\$7,825.3 millones adicionales; mientras que la Tesorería Nacional ha percibido RD\$25,637.7 millones, para un aumento de RD\$5,822.0 millones (29.4%).



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

Ingresos Fiscales por Institución Recaudadora Enero-Diciembre 2015



Los mayores ingresos fiscales con respecto al año precedente lo explica el comportamiento dinámico de las siguientes figuras impositivas: ISR asalariados (12.8%), ITBIS Total (12.7%), ISC alcoholes (13.1%), ISC específico combustibles (17.7%), arancel (14.8%) y otros selectivos sobre mercancías y servicios (12.2%).

Según el análisis de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT), los principales elementos que explican el comportamiento de los ingresos fiscales durante el año son los siguientes:

- **Efecto Reforma Tributaria.** Efecto marginal de RD\$4,962.8 millones (0.2% del PIB). Correspondiendo a la DGII RD\$4,059.0 millones (80.8%) y a la DGA RD\$903.8 millones (18.2%).
- **Efecto Cobranza de la Administración Tributaria.** Total recaudado de RD\$2,013.7 millones. Por efecto marginal amnistía RD\$645.7 millones y RD\$1,368.0 millones por cobros en DGA.
- **Concesiones Mineras.** Los ingresos por concesiones fueron RD\$10,776.4 millones (US\$240.4 millones), de los cuales RD\$10,712.4 millones (US\$239.2 millones) corresponden a PVDC y RD\$64.0 millones (US\$1.2 millón) fueron aportados por Envirogold. Alcanzando el 60.5% de lo estimado (RD\$6,979.7 millones menos).
- Los ingresos de Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC) se desglosan como sigue: Participación en las Utilidades Netas (PUN) RD\$5,460.4 millones (US\$121.9 millones); Impuesto Sobre la Renta (ISR) RD\$2,004.9 millones (US\$44.9 millones); Impuesto Mínimo Anual (IMA) RD\$1,432.6 millones (US\$31.7 millones) y Retorno Neto de Fundición (RNF) RD\$1,814.5 millones



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

(US\$40.7 millones).

- **Fase 1 CUT.** Los ingresos por recaudaciones directas que forman parte de la Fase 1 de la CUT ascendieron a RD\$3,293.2 millones, de acuerdo al artículo I, de la Ley No.330-15 que modifica el Presupuesto General del Estado del año 2015.
- **Fase 2 CUT.** Los ingresos por recaudaciones directas que forman parte del Presupuesto ascendieron a RD\$10,228.9 millones, representando RD\$1,532.5 millones adicionales con respecto al estimado y de RD\$2,354.4 millones más que el año pasado.
- **FONPER.** Ingresos por RD\$358.2 millones por aporte del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).
- **Ganancia de Capital.** Ingresos de RD\$1,822.3 millones por ganancias de capital por venta de una empresa de zona franca (RD\$1,208.6 millones) y la venta de la empresa TELECOM (RD\$613.7 millones).
- **Aporte BanReservas.** Aporte por RD\$3,000.0 millones, duplicando lo previsto para el año. De este monto RD\$2,447.5 millones corresponden a aportes de dividendos, RD\$370.8 del impuesto sobre dividendos y RD\$181.6 millones a recargos e interés indemnizatorio.
- **Dividendos de la Refinería.** Ingresos de RD\$1,787.0 millones, por dividendos de la refinería, RD\$987.0 millones más que lo estimado.
- **Prima Bonos.** Ingresos de RD\$3,977.9 millones por primas generadas por colocación de bonos. De estos, RD\$2,423.2 millones fueron por la colocación de bonos externos y RD\$1,544.7 millones de bonos internos.
- **ISC Hidrocarburos.** Efecto neto por la disminución de los precios del petróleo de RD\$7,970.8 millones menos al total presupuestado. Crecimiento de RD\$1,216.1 millones del ISC específico, pero caída de RD\$9,186.9 millones del ISC Ad Valorem.

Las variables macroeconómicas que mayor impacto han tenido en las recaudaciones de ingresos han presentado el siguiente comportamiento:

- Crecimiento económico de 7.0%, medido por el Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) acumulado a diciembre.
- Inflación: variación de 2.34% acumulado a diciembre.
- Ventas totales declaradas en Dirección General de Impuestos Internos (DGII): aumento de 3.7%.
- Ventas gravadas Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) declaradas en DGII: aumento de 9.3%.
- Importaciones gravables: aumento de 8.8%, US\$895.5 millones adicionales.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

- Tasa de cambio promedio (ventas) de RD\$45.00 por USD, para una depreciación de 3.5%.
- Consumo de hidrocarburos: aumento de los productos gravados en 14.1%, equivalentes a 161.5 millones de galones adicionales.
- Crédito al sector privado: aumento interanual de 12.6%.
- Turistas: aumento de 8.9%, unos 458,482.0 visitantes adicionales.

ID-4 Saldo y Seguimiento de los atrasos de gastos (B+)

Los atrasos de pagos de gastos constituyen obligaciones de pago en que ha incurrido el gobierno con respecto a las cuales se esté en mora frente a empleados, proveedores, contratistas o prestamistas, y constituye una modalidad de financiamiento no transparente. Reglamentos locales o prácticas ampliamente aceptadas pueden especificar el momento en que se incurre en atrasos del pago de un crédito.

Si se aplica una práctica local habría que especificarla en la narrativa; de lo contrario se considera internacionalmente que el pago de un crédito está en mora si no se ha efectuado dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el gobierno reciba la factura o solicitud de pago.

Este indicador guarda relación con la determinación de la medida en que exista un saldo de atrasos y en el que el problema sistémico está en proceso de control y procure resolverse. Lo más fundamental, sin embargo, es evaluar en qué medida existen datos sobre atrasos y si son completos, pues sin ellos no puede efectuarse una evaluación.

Dimensión (i) Saldo de los atrasos de pagos de gastos (como porcentaje del gasto real del ejercicio correspondiente) y toda variación reciente a ese saldo.

A partir de mayo de 2013 se elaboró y aprobó la política de pago que sigue el Gobierno Central, para cumplir con el compromiso de las obligaciones contraídas por sus instituciones. Esta define la priorización de los pagos por objeto del gasto y por fecha de vencimiento. En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015 la Tesorería Nacional ejecutó 91,103 órdenes de pago en pesos ascendentes a RD\$399,623,697,365.00; 1,629 órdenes de pago en dólares por un monto de US\$2,938,756,015.00; 289 órdenes de pagos en euros por €89,823,729.00 y 22 órdenes de pago en derechos especiales de giro (moneda del Fondo Monetario Internacional) por un monto de \$177,483,779.00.

Con la aplicación de la política de pago, se ha realizado el proceso de descentralización del ordenamiento y la asignación de cuotas de pago por institución. Como resultado de la implementación de dicha política, se han incorporado al proceso de descentralización del ordenamiento 122 instituciones del Gobierno Central y 38 instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, lo que representa un 96.06% de las instituciones del Gobierno Central y un 90% de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras que se tomaron como pilotos para el 2015.



Dimensión (ii) Disponibilidad de datos para el seguimiento del saldo de los atrasos de pagos de gastos.

Un indicador de la citada política está asociado al tiempo que duran las órdenes de pago en ser canceladas y depositados los recursos en las cuentas de los beneficiarios. El 99.96% de los pagos se efectúa en menos de 45 días. A raíz de la realización del Taller de Caja Moderna, llevado a cabo por la Tesorería Nacional, se conformaron dos comités interinstitucionales para contrarrestar el incumplimiento de la Política de Pagos, así como la previsibilidad y precisión en el flujo de caja. Ambos comités pronto estarán presentando productos como resultado de las diferentes actividades que actualmente se van desarrollando.

Universalidad y transparencia

ID-5 Clasificación del Presupuesto (B)

Es importante que el Sistema Presupuestario y de Información Contable permitan realizar el seguimiento del gasto relativo a las siguientes dimensiones: unidad administrativa, económica, funcional y de programas. Cuando se aplican prácticas de clasificación internacional estándar, los gobiernos pueden declarar el gasto en formato de las Estadísticas Fiscales Públicas (EFP) del Manual del FMI. Esta se ha constituido en la norma internacional de los sistemas de clasificación y son el marco para la clasificación económica y funcional de las transacciones.

Dimensión (i) El sistema de clasificación utilizado para la formulación, ejecución e información del presupuesto del Gobierno Central.

El Manual de Clasificadores del Sector Público que se viene implementado desde el 2014, ha sido elaborado en base al Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del FMI (2012) y para su desarrollo se tomaron en cuenta el Catálogo de Bienes y Servicios (DG Compras y Contrataciones Públicas), que a su vez está basado en el Código de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) utilizadas por DIGECO.

Armonización del Clasificador Presupuestario y el Catálogo de Bienes y Servicios y Plan de Cuentas Contable

Con la finalidad de hacer más eficiente la armonización del Clasificador Presupuestario y el Catálogo de Bienes y Servicios, la DIGEPRES en coordinación con la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, está elaborando una guía alfabética de imputaciones, la cual orientará a las unidades ejecutoras sobre donde imputar de manera correcta cada gasto que ejecutan para la adquisición de un bien o un servicio.

Asimismo, se está trabajando con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para perfeccionar la armonización de los clasificadores con el Plan de Cuentas Contable, ya que el mismo fue elaborado con posterioridad a la aprobación del nuevo Clasificador Presupuestario del año 2014.



El Clasificador Programático

Durante el año 2015 fue actualizado el clasificador programático e implementado en la formulación del presupuesto 2016 de 38 instituciones, con la finalidad que los programas expresen de forma clara la producción de bienes y servicios de cada institución acorde a las políticas de gobierno. Esto permitirá dar seguimiento al Plan Nacional Plurianual del Sector Público y a la Estrategia Nacional de Desarrollo y avanzar en el Presupuesto Orientado a Resultados.

ID-6 Suficiencia de la información incluida en la documentación presupuestaria (B)

La documentación del presupuesto anual (documentos anuales y de respaldo del presupuesto) tal como se presenta al poder legislativo para escrutinio y aprobación, deben brindar un cuadro completo de las previsiones fiscales del Gobierno Central, las proyecciones de presupuesto y las desviaciones de ejercicios anteriores. Además de la información detallada sobre ingresos y gastos, y para que pueda considerarse completa, la documentación del presupuesto deberá incluir información sobre los siguientes componentes:

1. Supuestos macroeconómicos, incluidas por lo menos, estimaciones del crecimiento agregado, la inflación y el tipo de cambio.
2. Déficit fiscal, definido conforme a Estadísticas Fiscales Públicas u otro patrón internacionalmente reconocido.
3. Financiamiento del déficit, describiendo la composición prevista.
4. Saldo de la deuda incluyendo detalles por lo menos para comienzo del ejercicio corriente.
5. Activos financieros, incluyendo detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente.
6. Resultados del presupuesto del ejercicio anterior, presentados con el mismo formato que el proyecto de presupuesto.
7. Presupuesto del ejercicio corriente (el presupuesto revisado o los resultados estimados).
8. Datos presupuestarios resumidos correspondientes al ingreso y al gasto conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluyendo datos para el ejercicio corriente y el anterior.
9. Explicación de las consecuencias presupuestarias de nuevas políticas, con estimaciones del impacto presupuestarias de todas las principales modificaciones de la política de ingresos y/o de otras modificaciones importantes de los programas de gasto.

Dimensión (i) Proporción arriba referida (para que pueda tenerse en cuenta en la evaluación, deberá cumplirse plenamente la especificación del parámetro de referencia de la información) contenida en la documentación presupuestaria publicada más recientemente por el Gobierno Central.

El informe explicativo de la política presupuestaria que acompañó al Presupuesto General del Estado 2016 incrementó significativamente la información proporcionada por el Gobierno de acuerdo a los



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

componentes establecidos en el indicador. En el referido informe se pueden encontrar datos e informaciones sobre: a) supuestos macroeconómicos hasta el año 2018, b) información del déficit fiscal conforme las Estadísticas Fiscales Públicas, c) descripción del financiamiento del déficit detectando las fuentes de financiamiento y posibles acreedores, d) informe sobre el saldo de la deuda incluyendo detalles para comienzo del ejercicio corriente, e) resultados del presupuesto del ejercicio anterior por la clasificación económica, funcional, institucional y la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, f) detalle del presupuesto del ejercicio corriente detallando los principales proyectos y programas a realizarse, g) resumen del presupuesto en las clasificaciones económica (para ingreso y gasto), por oficina recaudadora, clasificación funcional e institucional, h) explicación de las consecuencias de nuevas políticas e implicaciones o efectos que tendrían en la política fiscal.

Para el referido presupuesto no se incorporó información sobre los activos financieros, siendo ésta la única información que faltó por detallar en el Presupuesto General del Estado lo cual presenta un gran avance en la calidad y cantidad de información ofrecida.

La Tesorería Nacional está trabajando en la coordinación del levantamiento, registro y disminución de la Deuda Administrativa, a través de **Comité Interinstitucional denominado "Existencia de deuda flotante y/o administrativa incierta"**, identificado como oportunidad de mejora en el Seminario/Taller Hacia una Gestión de Caja Moderna, en el cual se elaboró un borrador de propuesta encaminada a disminuir dicha Deuda Administrativa.

ID-7 Magnitud de las operaciones gubernamentales incluidas en informes presupuestales (C+)

Las estimaciones presupuestarias anuales, los informes de ejecución en el curso del ejercicio, los estados financieros de cierre de ejercicio y otros informes fiscales para el público deberán abarcar todas las actividades presupuestarias y extrapresupuestarias del Gobierno Central, para brindar una visión completa del ingreso del Gobierno Central, el gasto de todas las categorías y el financiamiento. Esto se logrará si las operaciones extrapresupuestarias (actividades del Gobierno Central no incluidas en la Ley de Presupuesto, como las financiadas por fondos extrapresupuestarios) son insignificantes; y si las actividades incluidas en el presupuesto pero administradas al margen del sistema de administración y contabilidad presupuestaria del sector público (principalmente proyectos financiados por donantes) son insignificantes o se incluyen en los informes fiscales y financieros del sector público.

Dimensión (i) Nivel del gasto extrapresupuestario (distinto de los proyectos financiados por donantes) que no se declara, es decir, que no figuran en los informes fiscales.

Desde el año 2014, el Gobierno ha venido realizando avances en materia de reducción del gasto extrapresupuestario lo cual se ha logrado con la implementación de la Cuenta Única del Tesoro para la inclusión en el Presupuesto General del Estado de instituciones del Gobierno Central que captan recursos directamente.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

Así, en el año 2014 se transparentó un monto total de RD\$3,870.7 millones de pesos de unas 27 instituciones, cifra que se elevó hasta los RD\$8,640.9 millones en el 2015. En el Presupuesto del 2016 se incluyeron 32 instituciones para un total de RD\$9,336.4 millones. Esto, representa un avance significativo en la inclusión del gasto que anteriormente se consideraba extrapresupuestario y ahora está dentro del ciclo presupuestario. Esto permite conocer de manera más detallada cómo ejecutan estas instituciones los recursos públicos, evidenciándose mayor transparencia en el manejo de las finanzas públicas.

Año	Cantidad de Instituciones	Valores presupuestados	Tasa de crecimiento
2014	27	3,870.7	0.0%
2015	27	8,640.9	123.2%
2016	32	9,336.4	8.0%

Nota: Valores en Millones RD\$

Dimensión (ii) Información sobre ingresos y gastos referentes a proyectos financiados por donantes que se incluyen en los informes fiscales.

En el año 2015 un total de 76 unidades ejecutoras realizaron sus transacciones a través del Módulo UEPEX, quedando 36 proyectos que registraron sus gastos fuera de dicho módulo a través de la regularización de avisos de débitos y pagos por percepción. Cinco proyectos no registraron en UEPEX por falta de creación de fuente específica de financiamiento.

A finales del 2015 con el propósito de lograr una mayor eficiencia y control en el registro de las transacciones de los proyectos financiados con recursos externos, se sometió a la Comisión Técnica Interinstitucional del Ministerio de Hacienda, coordinada por DIGECOG, el procedimiento para el registro y ejecución de las transacciones, para su revisión y actualización. En el mismo se han incorporado propuestas de mejoras a la herramienta electrónica utilizada para los registros. Se espera que dicho procedimiento sea implementado en el transcurso del año 2016.

ID-8 Transparencia de las relaciones fiscales intergubernamentales (C+)

Aunque el conjunto de indicadores de desempeño se centra en la GFP a cargo del Gobierno Central, los municipios de muchos países tienen una amplia gama de responsabilidades referentes al gasto. En general, las transferencias incondicionales que realiza el Gobierno Central a los mismos se establecen en función de decisiones de política presupuestaria a discreción del gobierno o como parte de un proceso de negociaciones constitucionales, por lo cual no se evalúa a través de este indicador. No obstante, se requieren criterios claros, tales como fórmulas, para la distribución de transferencias entre entidades de Municipios (es decir, asignación horizontal de fondos), como garantía de transparencia y distribución y previsibilidad a mediano plazo de la disponibilidad de fondos para la



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

planificación y presupuestación de programas de gastos por parte de los Municipios. También es esencial, para esos Municipios, recibir información segura y confiable sobre las asignaciones anuales del Gobierno Central, bastante antes de que culminen los procesos de preparación de sus propios presupuestos (de ser posible, antes de que inicien).

Dimensión (i) Sistemas transparentes basados en normas de asignación horizontal, entre gobiernos SN, de las transferencias incondicionales y condicionales del Gobierno Central (asignaciones presupuestadas y reales).

Durante el período al cual corresponde este informe (enero – diciembre 2015) las transferencias incondicionales, de acuerdo a la ley 166-03 en su artículo 4, que otorga el Gobierno Central a los Ayuntamientos tomando como base la población de cada ayuntamiento y distrito municipal, ha mantenido su equidad y transparencia. Además de observar factores referentes a las actuales normas, también las mismas han sido producto del consenso entre los representantes de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM) y el enlace del Poder Ejecutivo con los Ayuntamientos.

Se mantiene el esquema distributivo utilizado en el 2014, con un cálculo inicial del 5% del total para la Liga Municipal Dominicana y pisos para todos los Ayuntamientos de RD\$1,500,000 más un adicional que se calcula con un per cápita de RD\$ 57.54196196 por la cantidad de habitantes. En el caso de las Juntas de Distritos Municipales, un valor mínimo de RD\$ 750,000 más el cálculo de población por el mismo per cápita.

Dimensión (ii) Puntual suministro de información confiable a gobiernos SN sobre las asignaciones que les hará el Gobierno Central para el próximo ejercicio.

A fines de dar fiel cumplimiento a los plazos que establece la Constitución de la República en lo referente al calendario presupuestario y la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176-07, se suministran de manera oportuna las asignaciones presupuestarias anuales a las 387 Entidades Municipales vía comunicación oficial remitida por correo electrónico y telefónica.

En lo referente a las asignaciones mensuales, las entidades municipales pueden acceder a la información durante los 10 primeros días del mes a través del portal www.ayuntamientos.digepres.com, de igual forma se les informa a los órganos rectores y de control de los ayuntamientos vía comunicación oficial.

Dimensión (iii) Medida en que se recogen y dan a conocer datos fiscales consolidados (por lo menos sobre ingresos y gastos) referentes al gobierno general, por categorías sectoriales.

La mayor cobertura y agregación de los presupuestos de las instituciones que conforman el Sector Público no Financiero gracias a los fortalecimientos institucionales en materia de sistemas informáticos, se traducirá en un mayor y más eficiente seguimiento y supervisión para las instituciones que componen el Gobierno General.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

Para el Presupuesto 2015, se logró que 51 Instituciones Descentralizadas y 6 de la Seguridad Social formularan sus presupuestos por el Módulo de Captura y Consolidación de la Información del SIGEF, ayudando así a la DIGEPRES para que pueda contar con información precisa sobre sus presupuestos.

Por otro lado, gracias a las modificaciones realizadas durante el periodo 2014 al Módulo del SIGEF antes mencionado, se ha logrado que para la ejecución del 2015, 35 Instituciones Descentralizadas y 3 de la Seguridad Social pasen a trabajar bajo la modalidad gasto a gasto, contribuyendo a que se tenga una mayor cobertura y agregación de los presupuestos de las instituciones que conforman el Gobierno General Nacional.

Asimismo, gracias al proceso de capacitación para los Gobiernos Locales sobre el uso de los nuevos clasificadores presupuestarios para el Sector Público Dominicano, realizado por la DIGEPRES, las entidades municipales tuvieron la oportunidad de poner en uso los conocimientos adquiridos durante los talleres, logrando incorporar en nuestra plataforma (www.Digepres.gob.do/-ayuntamientos/) sus presupuestos formulados con los nuevos clasificadores.

De modo tal que para el mes de Febrero 2015, el área contaba con la información de 271 Presupuestos de Ayuntamientos y Juntas de Distrito los cuales representan un 78.3% de la transferencia que otorga el Gobierno Central a los Ayuntamientos.

Por lo que, en cumplimiento a las metas propuestas y la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06, la Dirección de Estudios Económicos e Integración Presupuestaria elabora el Informe de Consolidación Presupuestario Formulado 2015, contemplando todos los registros de ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público no Financiero, es decir, de los ámbitos de Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Gobiernos Locales y Empresas Públicas No Financiera.

En términos de publicación de los presupuestos aprobados 2015 correspondientes al sector de Gobiernos Locales, se concluyó con la subida al portal de la DIGREPRES de las informaciones referentes a los presupuestos de 321 entidades representativas del 95 % de la transferencia Gubernamental.

En interés de crear datos estadísticos en relación a formulaciones pasadas, se ha logrado coleccionar información referente a los presupuestos aprobados del año 2014 y se procedió a la elaboración de un informe que se encuentra en etapa de revisión final a los fines de ser publicado en el portal de la DIGEPRES.

En lo que concierne a la ejecución presupuestaria al cierre de diciembre se han obtenido 223 entidades con ejecución registrada enero – junio representativas del 75.66% del nivel de transferencia otorgada a los Gobiernos Locales durante el 1er semestre del año 2015.

Estos datos conjuntamente con los que se puedan completar a febrero 2016 serán suministrados al área de Estudios Económicos e Integración Presupuestaria a los fines de ser incorporadas en la consolidación de sector público no financiero.



Pasos a seguir:

- Publicación datos presupuestos 2014 del Sector GL en portal de la DIGEPRES.
- Gestión y validación de las informaciones presupuestarias para fines de consolidación presupuestos 2016.
- Gestión y validación de las informaciones presupuestarias faltantes para fines de publicación presupuestos 2016.
- Gestión y validación de las informaciones presupuestarias faltantes para fines de consolidación de la ejecución 2015.
- Capacitación coordinada con el Ministerio de Administración Pública (MAP) a través del proyecto PASCAL a las recién electas autoridades municipales (50 Entidades) representativas del 60% de la transferencia.
- Jornada de entrenamiento en las instalaciones de DIGEPRES a las nuevas autoridades de las 337 entidades no incluidas en PASCAL.

ID-9 Supervisión del riesgo fiscal agregado provocado por otras entidades del sector público (D+)

En general, el Gobierno Central debe cumplir una función formal de supervisión respecto de otras entidades del sector público, y deberá realizar el seguimiento y la gestión de los riesgos fiscales que tienen consecuencias a nivel nacional provocadas por actividades de los gobiernos sub nacionales (SN), organismos públicos autónomos (OPA) y empresas públicas (EP), incluidos los bancos de propiedad estatal, pero quizás por razones políticas puede tener que asumir responsabilidad en caso de incumplimiento de obligaciones financieras por parte de otras entidades del sector público, cuando no existe una función formal de supervisión.

El Gobierno Central debiera exigir y recibir de los OPA y las EP, estados financieros trimestrales y estados auditados de cierre de ejercicio, y realizar el seguimiento de los resultados en relación con objetivos financieros. Los OPA y las EP suelen depender de ministerios técnicos, pero la consolidación de la información reviste importancia para fines de supervisión e información del riesgo fiscal agregado en que incurre el Gobierno Central. En los casos en que los SN puedan generar pasivos fiscales que recaen sobre el Gobierno Central, debería realizarse el seguimiento de su posición fiscal por lo menos una vez por año, consolidándose también en este caso información fiscal clave.

Dimensiones: (i) Medida en que el Gobierno Central realiza el seguimiento a las OPA y las EP.

(ii) Medida en que el Gobierno Central realiza el seguimiento de la posición fiscal de los gobiernos SN.

La mayor cobertura y agregación de los presupuestos de las instituciones que conforman el Sector Público no Financiero gracias a los fortalecimientos institucionales en materia de sistemas informáticos, se traducirá en un mayor y más eficiente seguimiento a las OPA y las EP, así como también las actividades de



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

los gobiernos SN, para una supervisión con mayor profundidad que permita conocer la posición fiscal de los mismos.

En cuanto a la formulación presupuestaria de las instituciones, para el Presupuesto 2015, se logró que 51 Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y 6 de la Seguridad Social formulen sus presupuestos por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), equivalentes a un 86.44% y un 100% del total de instituciones para cada ámbito, permitiendo que la DIGEPRES cuente con información oportuna y precisa sobre sus presupuestos.

De igual forma, cumpliendo la meta propuesta para este año, se elaboró el Informe de Consolidación Presupuestario Formulado 2015, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Presupuesto 423-06, contemplando los registros de ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público no Financiero, es decir, de los ámbitos de Gobierno Central (100.00%), Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras (86.44.00%), Instituciones Públicas de la Seguridad Social (100.00%), Empresas Públicas No Financiera (95.83%) y Gobiernos Locales (70.03%).

Asimismo, para el cierre del año 2015, se logró recopilar los presupuestos formulados para el 2016 de 353 de los 387 Ayuntamientos y Gobiernos Municipales que componen este ámbito, pasando de un 70.03% a un 91.21% del total de los mismo y de un 78.30% a un 91.73% del total de las transferencias, colaborando con una mayor cobertura de los Gobiernos Locales para la elaboración del Informe de Presupuesto Consolidado del Sector Publico No Financiero para el 2016.

Cabe destacar el gran avance que se ha tenido en la recopilación de información de los presupuestos de las instituciones, pues de tener una cobertura de 395 instituciones públicas, representando un 75.96% del total, pasamos a tener una cobertura de 485 instituciones, representando un 93.27% del total.

Por otro lado, en cuanto a la ejecución presupuestaria de las instituciones, también se han logrado avances para el 2015, donde 35 Instituciones Descentralizadas y 3 de la Seguridad Social, representando un 59.32% y un 50.00% respectivamente, han pasado a ejecutar a través del Sistema Integrado de la Gestión Financiera, contribuyendo a que se tenga una mayor cobertura y agregación de los presupuestos de las instituciones que conforman el Sector Público No Financiero.

Por otro lado, se obtuvo el registro de la ejecución presupuestaria de 191 Ayuntamientos y Gobiernos Municipales, por el lado del ingreso, y de 177 por el lado del gasto, representando respectivamente un 49.4% y un 45.7% del total de los Gobiernos Locales.

Como meta se espera realizar el Informe de Consolidación de la Ejecución Presupuestaria del 2015, gracias a los esfuerzos realizados para obtener información sobre las 16 Instituciones restantes del Sector Público Descentralizado y autónomo No Financiero, las 3 Instituciones de la Seguridad social, el resto de los Gobiernos Locales y las Empresas Publicas No Financieras.



Por su parte, la Unidad de Política Fiscal (UPF) elabora mensualmente el Balance Fiscal del Sector (utilizando las recomendaciones del Manual de Estadísticas Fiscales del FMI) que muestra la posición fiscal del país donde presenta la posición fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) utilizando informaciones tanto de ingresos y gastos como de financiamiento de todo el SPNF. Se trata del insumo fundamental para los inversionistas internacionales y locales, las agencias calificadoras de riesgo, el FMI, entre otros actores internacionales relevantes, así como para la toma de decisiones en materia de políticas públicas nacionales.

ID-10 Acceso del público a información fiscal clave (B)

La transparencia se ha constituido en un baluarte para la rendición de cuentas de las gestiones públicas de los países, y la misma dependerá de que la información referente a planes fiscales, posiciones y resultados del sector público sea de fácil acceso para el público en general o por lo menos para el grupo de interés pertinente.

1. Documentación sobre el Presupuesto Anual: el público puede obtener un conjunto completo.¹
2. Informes de ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio: Los informes se ponen sistemáticamente a disposición del público a través de medios apropiados, dentro del mes siguiente a la fecha en que estén completos.
3. Estados Financieros de cierre de ejercicio: Están a disposición del público por medios apropiados dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que esté completa la auditoría.
4. Informes de auditoría externa.
5. Adjudicaciones de contratos: La adjudicación de todos los contratos cuyo valor supere el equivalente a aproximadamente US\$100,000 se publica, por lo menos trimestralmente, a través de medios apropiados.
6. Recursos puestos a disposición de las unidades de servicios primarios: Por lo menos una vez por año se hace pública la información a través de medios apropiados, o se proporciona a quien la solicite, en relación con unidades de servicios primarios con cobertura nacional en no menos de dos sectores (ej. Colegios elementales y clínicas de salud primaria)

La información entregada deberá ser de calidad y a través de los medios utilizados para facilitar el acceso del público, y esto dependerá del tipo de documentación y de las características de los grupos de interés o de usuarios pertinentes.

Dimensión: (i) Número de los elementos de acceso público a la información arriba mencionados que se utilizan (para que un elemento sea tenido en cuenta en la evaluación debe cumplir con todas las especificaciones del parámetro de información).

¹ Los documentos hechos públicamente disponibles se consideran “completos” si contienen toda la información referida en el indicador ID-6, en la medida en que esta exista



1. Documentación sobre el Presupuesto Anual: el público puede obtener un conjunto completo²

El Anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado 2016, fue presentado al Congreso, el día 29 de septiembre del 2015, antes del 1 de octubre que es la fecha establecida en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Posteriormente, el 16 de noviembre del 2015 fue promulgada como Ley No. 260-15.

Desde el año 2013, la propuesta de Presupuesto del Ejecutivo presenta las siguientes mejoras significativas:

- Mayor información del entorno macroeconómico.
- Detalle de los programas prioritarios.
- Información de formulación física.
- Análisis de sensibilidad de cada una de las variables fiscales y ampliación del periodo de las estadísticas contenidas en el Informe Explicativo del Presupuesto.

Adicionalmente, el Presupuesto aprobado se publica inmediatamente en el portal de DIGEPRES, constituyendo el instrumento legal que autoriza al Poder Ejecutivo a obtener ingresos, realizar gastos y contraer deuda. El público interesado puede acceder a la información sin restricciones, sin necesidad de registrarse en el portal y de manera gratuita.

Para el año 2015, la propuesta de Presupuesto del Ejecutivo cumplió con la gran mayoría de los estándares de Presupuesto Abierto, establecidos por la International Budget Partnership (IBP):

- Comunicación sobre el presupuesto en el que el/la Ministro/a de Finanzas explica la razón fundamental detrás de la estrategia fiscal, el presupuesto y las nuevas iniciativas del gobierno.
- Resumen Ejecutivo del presupuesto: Explicación técnica relativamente breve de los principales puntos de la propuesta.
- Proyecto de Ley de Presupuesto, en el que se presentan los gastos para la autorización específica del legislativo que respete el formato requerido en la legislación de cada país sobre finanzas públicas.
- Descripción de los acontecimientos económicos en la economía nacional e internacional, así como un resumen de las previsiones de las variables macroeconómicas que influyen en las finanzas gubernamentales.
- Discusión sobre la estrategia y previsiones fiscales de mediano plazo y una valoración de la sustentabilidad de las políticas en curso.

² Los documentos hechos públicamente disponibles se consideran "completos" si contienen toda la información referida en el indicador ID-6, en la medida en que esta exista



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

- Explicaciones detalladas de las previsiones sobre los ingresos del gobierno, por los principales tipos de ingreso, con una descripción de las nuevas medidas de ingreso que se estén introduciendo, las contribuciones que se esperan hacia la consecución de los objetivos de las políticas y una estimación individual del impacto fiscal de cada una de ellas.
- Se presentaron explicaciones detalladas del gasto gubernamental, desglosado por unidad administrativa, clasificación económica y clasificación funcional. En el caso del gasto en capital (o desarrollo), se presenta una tabla que muestra información básica sobre cada proyecto individual (para facilitar la discusión ex ante y el monitoreo ex post por parte del legislativo y la sociedad civil.
- Se incluyeron Programas y Proyectos Prioritarios establecidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público el cual incluye las prioridades de la actual gestión gubernamental.
- Explicación sobre cómo se financiará la Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo, con detalles sobre el financiamiento interno y externo del déficit.
- Información pormenorizada sobre los niveles y composición de la deuda pública, el pago de los servicios de deuda y el manejo de la misma.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 12, 14 y el Literal (e) del artículo 36 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, se presenta el documento "Presupuesto Físico", anexo al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2016, el cual contiene varios componentes:

1. Presupuesto Plurianual Orientado a Resultados (PpAoR), del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), para el periodo (2016-2019). Elaborado tomando como referencia las Metodologías de Plurianualidad y Resultados, de Costo de la Producción Pública y de Identificación de Programas.
2. Producción y resultados de 4 Ministerios Pilotos, Salud, Educación, Agricultura y Trabajo, elaborado tomando como referencia las informaciones en materia de producción y resultados contenidos en el Plan Nacional Plurianual, relacionado con los recursos asignados para el logro de sus objetivos.
3. Presupuesto por programa Orientado a Productos y/o Servicios de 63 instituciones que están cumpliendo con lo establecido en el Párrafo I del Artículo 31 de la ley 423-06.
4. Anexo: Catálogo de productos terminales consensuados entre los Ministerio de Hacienda y de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), a fin de mejorar la vinculación entre la planificación y el presupuesto.

Así mismo, se encuentra disponible en la página web el documento "Presupuesto de los Gobiernos Locales", que representa el 83% del total de las entidades locales, y un 94.5% de las transferencias



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

otorgadas por el gobierno central. Disponible en el portal <http://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/LIBRO-PRESUPUESTO-DE-LOS-GOBIERNOS-LOCALES-2015.pdf>.

2. Informes de ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio: Los informes se ponen sistemáticamente a disposición del público a través de medios apropiados, dentro del mes siguiente a la fecha en que estén completos.

En cumplimiento del Artículo 59 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, la Dirección General de Presupuesto elabora periódicamente Informes de Ejecución Presupuestaria, publicados en su totalidad en el portal web de la Dirección al alcance del público. Dichos informes contienen la información que detalla el desglose de los Ingresos, Gastos y el Financiamiento en sus diferentes clasificaciones, tanto de la Formulación como de la Ejecución Financiera del Presupuesto de las instituciones que conforman al Gobierno Central.

Estos informes contienen estadísticas presupuestarias relevantes sobre el uso y destino de los recursos por las distintas instituciones que conforman estas entidades gubernamentales y los detalles de las desviaciones entre los montos ejecutados con respecto al monto presupuestado o estimado para el período.



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO



Calendario de Publicación Informes Ejecución Presupuestaria

Tipo de Publicación	Ámbito	Fecha publicación
Informe Ejecución 1er Trimestre	Gobierno Central	Última semana de Abril
Informe Ejecución 1er Semestre	Gobierno Central	Última semana de Agosto
Informe Ejecución 3er Trimestre	Gobierno Central	Última semana de Octubre
Informe Ejecución Anual	Gobierno Central	Última semana de marzo año siguiente

Otras iniciativas de acceso del público a Informes de ejecución presupuestaria en el curso del ejercicio

Asimismo, para el 2015, en apego a las mejores prácticas para la Transparencia Presupuestaria recomendadas por Organismos Internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional de Presupuestos, (IBP2 por sus siglas en inglés) y el Programa para la Rendición de Cuentas del Gasto Público (PEFA), fue elaborado por primera vez el "Informe de Medio Término", el cual contiene una actualización de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, los resultados económicos y financieros esperados en base al nuevo escenario, tanto en un contexto nacional e internacional, y una evaluación de la incidencia de posibles variantes en la política presupuestaria. Este último, brinda a la sociedad un amplio nivel de apertura de cara a los avances en la ejecución del Presupuesto y así lograr un mejor entendimiento de la forma en que el Gobierno formula y ejecuta sus Políticas Públicas.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

Se elaboró una infografía para informar sobre la ejecución semestral del Gobierno Central 2015 y en la actualidad nos encontramos en el proceso de elaboración de la infografía correspondiente a la ejecución anual.

También, se publicó el "Informe de Evaluación de las Metas logradas en el Presupuesto 2014" información de desempeño de 4 instituciones pilotos y otros programas prioritarios como son Salud, Educación, Trabajo y Agricultura.

En otro orden, con miras a fortalecer la rendición de cuentas los demás ámbitos del Sector Público No Financiero, a partir del 2013 se empezó el proceso de elaboración de informes de ejecución de las distintas Empresas Públicas No Financieras e Instituciones Publicas No Financieras.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) en cumplimiento de su marco jurídico elabora anualmente el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), que sirve como fundamento para la rendición de cuentas, informe que ha venido entregando oportunamente para los fines correspondientes, así mismo elabora los estados de ejecución presupuestaria de forma mensual, trimestral y corte semestral del (ERIR).

Según Informe remitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a diferencia de la situación encontrada en la evaluación PEFA de 2012, donde había escasa información sobre los procesos y sobre los contratos, desde septiembre de 2012 con la aprobación del Decreto No. 543-12 es obligatorio para la administración la publicidad de todo el proceso, desde la convocatoria³.

A partir del año 2013 la información del 100% de los contratos y órdenes de compras es pública, debido a cambios en la normativa y los sistemas de información. En septiembre del 2012 el Poder Ejecutivo dictó mediante el Decreto No. 543-12, el nuevo Reglamento para la aplicación de la Ley No. 340-06 de Compras, Contrataciones y Concesiones que incorporó a la normativa las disposiciones necesarias para el cumplimiento de varios objetivos de la Dirección. En lo que respecta a la normativa, el Reglamento No.543-12 establece la publicidad total de todos los procesos incluidas las compras menores, la comparación de

³Según el Observatorio Ciudadano de las Compras Públicas del BID, en 2010: "*Los avances en la implementación han sido poco eficaces debido al pobre apoyo recibido por los incumbentes de la mayoría de las entidades públicas. Algunas instituciones se muestran resistentes a la implementación de los procedimientos establecidos en la Ley. Se evidencia falta de interés por parte de las máximas autoridades institucionales, resistencia al cambio por parte de los funcionarios intervinientes y falta de empoderamiento de los organismos de control...*"

Según el informe Panorama de las Administraciones Públicas de América Latina y El Caribe presentado en el 2014 con datos de 2012 y algunos de 2013, la República Dominicana era el país con menor nivel de difusión de información sobre contratación y de cada diez documentos de contratación solo 5 estaban disponibles, sin embargo la información disponible del sistema indica que la publicación era incluso inferior 5.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

Con la disponibilidad de la información que genera el Sistema, la Dirección General de Contrataciones Públicas decide utilizar la información que genera el sistema de compras y contrataciones, para identificar oportunidades para los sectores productivos, las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y las mujeres. La difusión de la información se entrega junto a capacitaciones tales como: - Como vender al Estado -, esta con dos objetivos el primero como posible proveedores, y el segundo, como ciudadanos (as) para que cuenten con las herramientas necesarias para el control social; -Como presentar una oferta ganadora; y la asistencia técnica que se ofrece por sectores para que comprendan los pliegos de condiciones y los requerimientos que deben cumplir, hace menos difícil la participación de las MIPYMES y mujeres en los procesos y se les da seguimiento hasta que estos sectores puedan participar en un proceso y ser adjudicados, no solo sobre la normativa, sino también sobre su aplicación en los talleres sobre “Cómo vender al Estado”, en todo el territorio nacional, con dos enfoques.

Adicionalmente, se ha establecido la necesidad de que el Sistema Nacional de Compras Públicas, se configure teniendo en cuenta el mercado nacional, y se identifique con su realidad. Se plantea que el SNCP no puede ser neutro. A tales fines, se ha trabajado en el diseño de procesos más simples, a la lotificación de las adjudicaciones para que las mujeres y MIPYMES puedan participar.

Las MIPYMES y mujeres gozan de una acción afirmativa dispuesta por la Ley No.488-08, que establece el régimen regulatorio del sector, del 15% de los presupuestos de compras y el 20% si se trata de MIPYMES de mujeres, que no había podido ser implementada y se ha trabajado desde septiembre de 2012 para que estos sectores puedan aprovechar la oportunidad que ofrece el mercado de las compras públicas para su desarrollo y empoderamiento económico.

Con esta política de difusión de procesos y de lo que adquiere el mercado público, se han rescatado distintos sectores productivos y dinamizado la integración de las mujeres y MIPYMES lideradas por estas a las compras públicas, obteniéndose los siguientes resultados durante el periodo septiembre 2012, diciembre 2015:

- Obligatoriedad de publicar todos los procesos sin importar la modalidad. Incluidas los procesos declarados de urgencia; de emergencias, las compras menores y las comparaciones de precio, estableciendo que lo que no se publica puede anularse, y también que todo el que cumpla y pueda presentar una oferta tenga derecho a hacerlo.
- Publicación de los procesos de urgencias, emergencias, compras menores y comparación de precios.
- Más de 200,000 procesos difundidos a través de www.comprasdominicana.gob.do.
- RD\$230 mil millones contratados a través del Subsistema de Compras.
- 198 mil contratos procesados, disponibles para consulta en www.comprasdominicana.gob.do.
- RD\$201 mil millones publicados en Planes Anuales de Compras.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

- 32 instituciones descentralizadas y 6 de la seguridad social incorporadas en 2014 al SIGEF y con ello al Subsistema de Compras.
- 38 instituciones desconcentradas incorporadas en 2015 al SIGEF y con ello al Subsistema de Compras.
- 108 Unidades de compras registradas en este periodo (vs 273) en 2012. al SIGEF y con ello al Subsistema de Compras.

Presupuesto basado en políticas

ID-11 Carácter ordenado y participación en el proceso presupuestario anual (B+)

La eficaz participación en el proceso presupuestario de todos los ministerios, departamentos y organismos (MDO) y las autoridades políticas, influye sobre la medida en que el presupuesto refleja las políticas macroeconómicas, fiscales y sectoriales. Una plena participación requiere de un proceso presupuestario ascendente descendente, que abarque a todas las partes en forma ordenada y puntual, conforme a un calendario predeterminado de formulación del presupuesto.

Debiera impartirse orientación clara sobre el proceso presupuestario a través de la circulación presupuestaria y el manual de formulación del presupuesto, en que debieran figurar los topes presupuestarios indicativos máximos para unidades administrativas o ámbitos funcionales.

Dimensión (i) Existencia y observancia de un calendario presupuestario fijo.

En el mes de abril 2015 se elaboró y publicó en el portal de la DIGEPRES el calendario para la Formulación Presupuestaria del periodo 2016, tomando en consideración la fecha límite para remitir al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, realizado de acuerdo a lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Presupuesto y como de su Reglamento.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO		CALENDARIO PRESUPUESTARIO																							
ETAPA: Formulación Presupuesto General del Estado 2016																									
Actividad	Responsable	Meses / Semanas del año 2015																							
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre												
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	Revisión y actualización de las estructuras programáticas de las Instituciones Públicas.	DIGEPRES																							
2	Elaboración y sometimiento de la Política Presupuestaria y Política Fiscal 2016.	Ministerio de Hacienda / DIGEPRES																							
	Aprobación de la Política Presupuestaria y Política Fiscal 2016.	Consejo Ministros																							
3	Presentación de informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales, resultados económicos y financieros y prioridades presupuestarias del Presupuesto General del Estado - Artículo 39 (Ley 42)-06: Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.	Ministerio de Hacienda / DIGEPRES																							
	Elaboración y remisión a las Instituciones de las normas, instructivos técnicos y metodología para la etapa de Formulación Presupuestaria del Proyecto de Presupuesto General del Estado 2016.	DIGEPRES																							
5	Comunicación de Techos Presupuestarios a las Instituciones para el Proceso de Formulación Presupuestaria 2016.	Ministerio de Hacienda / DIGEPRES																							
6	Formulación y entrega a DIGEPRES de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales. (Asistencia técnica de parte de DIGEPRES)	Instituciones del Sector Público / DIGEPRES																							
7	Análisis de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales.	DIGEPRES																							
8	Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado.	DIGEPRES																							
9	Presentación del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado al Ministerio de Hacienda y al Poder Ejecutivo	DIGEPRES/Ministerio de Hacienda																							
10	Discusión del Anteproyecto de Presupuesto General del Estado.	Consejo de Ministros																							
11	Realización de ajustes al Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo a lo definido en el Consejo de Ministros	DIGEPRES/Ministerio de Hacienda																							
12	Sometimiento del Proyecto del Presupuesto al Congreso Nacional.	Ministerio de Hacienda/ poder ejecutivo																							

1. Claridad y generalidad de las directrices sobre preparación de documentos presupuestarios (circular presupuestaria o equivalente), y participación política en esa labor de orientación.

Para la formulación del presupuesto 2016 la DIGEPRES elaboró y remitió la circular y los lineamientos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto 2016. Los lineamientos fueron elaborados, con el objetivo de establecer las normas, procedimientos y metodologías que asegurarán la correcta elaboración de los anteproyectos de presupuestos de las instituciones del Gobierno Central, Organismos Descentralizados y Autónomos no Financieros e Instituciones Públicas de la seguridad social, durante el proceso de formulación presupuestaria.

La DIGEPRES, ha desarrollado nuevas metodologías, a los fines de lograr avances significativos en el proceso de formulación presupuestaria anual, lo que permitirá que las directrices y normas para la programación presupuestaria este alineada con la políticas y objetivos de gobierno. Para implementar esos cambios la DIGEPRES ha contemplado la formación de miles personas, las cuales comprenden no sólo funcionarios públicos vinculados al proceso presupuestario en las instituciones públicas pertenecientes a los distintos ámbitos de gobierno (Gobierno General Nacional, Empresas Públicas y Gobiernos Locales) sino también ciudadanos y representantes de la Sociedad Civil (ONGs, OSCs, Universidades, etc.) para promover un mejor y mayor control social en la asignación y aplicación de los recursos públicos dominicanos.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

2. Puntual aprobación del presupuesto por parte del Poder Legislativo o de un órgano con mandato similar.

El Poder Legislativo en los últimos tres años ha aprobado los presupuestos sometidos al Congreso dentro de un periodo de fechas anteriores a lo establecido en la constitución dominicana que debe ser aprobado antes del 31 de diciembre, como se evidencia a continuación.

Año	Fecha Remisión Proyecto de Ley al Congreso (DIGEPRES)	No. Documento de remisión del Poder Ejecutivo al Congreso	Fecha aprobación ley (CONGRESO)	Ley No.
2013	30-Sep-13	26209	12-Nov-13	155-13
2014	26-Sep-14	26167	11-Nov-14	527-14
2015	29-Sep-15	27149	03-Nov-15	260-15

ID-12 Perspectiva plurianual en materia de planificación fiscal, política del gasto y presupuestación.(C+)

Las decisiones sobre política de gasto tienen consecuencias plurianuales y deben guardar relación con la disponibilidad de recursos en una perspectiva de mitad de período. Por lo tanto, las modificaciones de políticas deben basarse en previsiones fiscales plurianuales del ingreso, los agregados del gasto a mitad de período relacionados con el gasto perceptivo y el financiamiento del déficit potencial (incluidos exámenes de sostenibilidad de la deuda externa e interna).

Dimensión (i) Preparación de previsiones fiscales y asignaciones funcionales plurianuales.

En el 2015 se elaboró un marco financiero de mediano plazo (período 2015-2018) el cual se incluyó en el Presupuesto General del Estado 2016, con la finalidad de dar a conocer de manera detallada cuáles son las previsiones de ingresos, gastos y financiamiento, de forma tal que asegure la sostenibilidad fiscal.

Otro avance importante en materia de la plurianualidad que ha realizado la DIGEPRES fue la implementación de un Presupuesto Plurianual Orientado a Resultados con la utilización de las Metodologías Costeo de la Producción Pública y la de Presupuesto Plurianual Orientado a Resultados en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), del Ministerio de Salud Pública, en donde se logró costear los insumos directos del referido programa así como desarrollar los indicadores de impactos y resultados.

Los esfuerzos realizados por la DIGEPRES, se han hecho partiendo de una visión integrada de planificación y presupuesto, y la articulación de acciones y actores para la consecución de resultados pero no sólo para el ejercicio fiscal sino para un período más amplio de ejercicios presupuestarios que constituya el nuevo



horizonte para la toma de decisiones presupuestarias, rompiendo el esquema tradicional de la exclusiva anualidad en la programación presupuestaria.

Dimensión (ii) Existencia de estrategias sectoriales con determinación plurianual de costos del gasto recurrente y de inversiones.

La Dirección General de Presupuesto, ha decidido definir los criterios y estrategias para la determinación plurianual de los costos tanto de los gastos recurrentes como no recurrentes, para lograr tales fines elaboró la metodología de costo de la producción pública que combinada con la de presupuesto plurianual, tendrá información de costo en un mediano plazo. Estas iniciativas están dirigidas a darle mayor sostenibilidad a las reformas de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, lo que permitirá además avanzar hacia un presupuesto plurianual a orientado a resultados.

En cuanto a los costos de inversiones, la Dirección General de Inversión Pública mediante la Norma Técnica de Inversión Pública, establece los mecanismos para la determinación de la plurianualidad de los costos de inversión.

ID-13 Transparencia de las obligaciones y pasivos del contribuyente

Una evaluación efectiva del pasivo tributario depende del entorno de control global existente en el sistema de administración del ingreso fiscal y además, en gran medida, de la participación y cooperación directa de los contribuyentes del sector de las personas físicas y sociedades privadas. El aporte de los contribuyentes al logro de un cumplimiento global de la política tributaria se ve promovido y facilitado por un alto grado de transparencia de los pasivos tributarios.

Un adecuado sistema de recaudación de tributos promueve el cumplimiento y reduce la negociación individual de los pasivos tributarios, haciendo que la legislación tributaria sea clara y completa y limite las potestades discrecionales de las entidades públicas participantes.

La educación de los contribuyentes constituye una parte importante de la labor tendiente a facilitar la observancia, por parte de los contribuyentes, de los procedimientos de registro, declaración y pago. También es necesario dar a conocer sus responsabilidades a los contribuyentes a través de campañas de educación a ellos destinadas.

La posibilidad de que los contribuyentes puedan impugnar decisiones y avalúos realizados por la AIF requiere un eficaz mecanismo de formulación de reclamaciones e interposición de recursos que garantice al contribuyente un tratamiento justo.



Dimensión (i) Claridad y universalidad de los pasivos tributarios.

El sistema tributario dominicano está administrado por tres instituciones responsables del cobro, gestión y administración de los impuestos, a saber: la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la Dirección General de Aduanas (DGA) y la Tesorería Nacional (TN).

Para el 2015, del total de las recaudaciones, la DGII tuvo una participación de 72.0%, la DGA un 21.5% y la TN de 6.5 por ciento. La normativa que regula y determina aspectos tan relevantes como son los sujetos pasivos, las bases gravables, las deducciones exenciones y exclusiones, precisando con ello las obligaciones y pasivos del contribuyente, la compone la Ley No. 11-92 en su Título I, que crea el Código Tributario, la Ley No. 14-93 sobre el Arancel de República Dominicana y la Ley No. 3489 sobre el régimen de las aduanas; así como otras normativas de menor categoría legal.

La Ley 253-12 que se promulgó a finales de 2012 implicó una serie de cambios en el Código Tributario así como de otras Leyes que modifican la base gravable, tasa, determinación y cálculo de las principales figuras tributarias. El efecto recaudatorio de esta reforma ha sido de 1.5% del PIB entre 2013 y 2015, con recaudaciones marginales de 1.2%, 0.2% y 0.2% del PIB en cada año.

Igualmente, en los últimos tres años la Administración Tributaria (DGII y DGA) han llevado a cabo una política de cobranza de la deuda tributaria basada principalmente en la Ley No. 309-12 de Amnistía Fiscal y en las reliquidaciones de aduanas. Estas medidas aportaron al cumplimiento tributario de las personas tanto físicas y jurídicas que acumulaban a la fecha pasivos tributarios importantes con la administración. La DGII recaudó RD\$6,191.9 millones correspondientes a acuerdos de pago remanentes por concepto de esta ley. Por otro lado, la DGA ha precisado que las deudas tributarias (cuentas por cobrar) contraídas con la institución se liquidarán a través de acuerdos de pago que reduzcan los pasivos tributarios. De 2013 a 2015 estas cuentas por cobrar acumulan RD\$3,932.1 millones, las cuales han venido honrándose con los referidos acuerdos de pago.

De 2013 a 2015, la DGA ha recaudado un total de RD\$247,600.8 millones, lo que representa un 2.9% del PIB acumulado durante el período. Desde 2013 por año se recaudó RD\$70,646.6 millones (2.8% PIB); RD\$81,353.9 millones (2.9% PIB) en 2014 y por último, RD\$95,600.3 millones (2.9% PIB) en 2015.

En el período analizado, otras medidas administrativas incluyen el programa de instalación de Soluciones Fiscales que a la fecha ha puesto a funcionar unas 8,459 máquinas, lo que ha venido a contribuir grandemente a la determinación de los pasivos tributarios. De enero a octubre 2015, la DGII ha instalado 1,484 soluciones fiscales para un total de 640 contribuyentes de todo el país. Para la implementación del programa, se autorizaron 26 nuevos Distribuidores Fiscales⁴, al mismo tiempo que se hizo pública una herramienta en el portal de la DGII, que permite a los contribuyentes validar sus archivos de libros de ventas previa remisión a la DGII a través de la Oficina Virtual.

⁴ Proveedores certificados por la DGII para instalar las Soluciones Fiscales.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

Otro elemento innovador que aporta a la claridad de los pasivos tributarios lo constituye la firma de 12 Acuerdos de Precios Anticipados (APA's) durante el 2015, dirigidos a los contribuyentes del sector turístico y que establecen las tarifas a partir de las cuales se calculará el pago del ITBIS y del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Estos APA's permiten acordar el precio de transferencia, evitando la reducción de la base impositiva.

Asimismo, durante estos años fueron llevadas a cabo normativas administrativas que modificaron disposiciones y procedimientos para la determinación de oficio de la deuda tributaria, en descargo de inmuebles para fines tributarios, uso de medios telemáticos, implementación de soluciones fiscales, procedimientos de cobro de importaciones, régimen de información que los contribuyentes deben enviar a la Administración Tributaria, regulaciones a las empresas de zonas francas industriales y comerciales, así como un mecanismo para centralizar la autorización y gestión de los incentivos tributarios a través de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT) antes de ser aplicados por la DGII y la DGA.

En otro orden, en 2015, se continuó con el proceso de avance del programa Operador Económico Autorizado (OEA) destacándose la certificación de unas 60 empresas, iniciativa que desde la entrada en vigor del Decreto No. 144-12 que crea el programa, ha validado unas 70 entidades. Hay que resaltar que en el marco de este programa en la actualidad existen unas 104 empresas que están en proceso de evaluación para su ulterior certificación. Este programa viene a simplificar las operaciones aduaneras a las empresas que cumplen con los requerimientos de confiabilidad, acortando de esa forma la inversión en tiempo y de recursos financieros.

Otro de los avances en la DGA, lo constituye la concertación de acuerdos de Reconocimiento Mutuo en el marco del programa OEA. La aduana nacional firmó, el 23 de abril de 2015, su primer acuerdo de reconocimiento mutuo con su homóloga de Corea del Sur, a la cual siguió el acuerdo de la misma naturaleza con Estados Unidos, el 19 de mayo de 2015 en Washington D.C. Se tienen conversaciones avanzadas con la República Popular China, Canadá y la Unión Europea, acuerdos de reconocimientos mutuos que vendrían a consolidar el programa en vigencia.

Dimensión (ii) Acceso de los contribuyentes a información sobre responsabilidades y procedimientos administrativos en materia tributaria.

La administración tributaria cuenta con variados medios tanto presenciales como virtuales que facilitan el acceso a la información referente a las responsabilidades tributarias de los contribuyentes, así como también, de los procedimientos a seguir para honrar las obligaciones. En ese sentido, se cuenta con una red de administraciones locales diseminadas en todo el país, que permiten al contribuyente el acceso a información oportuna independientemente de su ubicación territorial. Al mismo tiempo, tanto la DGII como la DGA, ofertan al público virtualmente a través de la web toda la información necesaria sobre los procedimientos y obligaciones tributarias. Utilizando esta plataforma digital la administración tributaria pone al alcance de los contribuyentes y público en general, materiales educativos que buscan orientar y formar una cultura del cumplimiento y la responsabilidad tributarios, así como dar las instrucciones



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

pertinentes sobre la estructura tributaria nacional y la naturaleza de las principales figuras impositivas. También se desarrollan aplicativos de consultas y calculadoras para facilitar la liquidación de las obligaciones de los contribuyentes y se ha creado la escuela nacional de impuestos internos.

Para mejorar el acceso de los contribuyentes a información sobre sus responsabilidades y procedimientos tributarios, durante el 2015, el Departamento de Educación Tributaria capacitó a 3,698 contribuyentes, que incluyen a personas físicas y jurídicas; por igual se capacitaron 108 docentes y 2,182 estudiantes, formaciones coordinadas con las universidades nacionales. De la misma manera, se impartieron tres talleres sobre NCF y envío de datos, ITBIS y Retenciones del Estado en el cual participaron 154 representantes de 12 instituciones y 7 ayuntamientos.

A continuación se realiza una descripción de los diferentes medios de atención y la cobertura alcanzada en cada uno de ellos:

a) Centro de atención telefónica

La DGII dispone de un centro de atención telefónica cuya misión es orientar al contribuyente sobre sus responsabilidades tributarias facilitando por esa vía el cumplimiento y evitando moras por baches de información y orientación. Para ello, se ha habilitado líneas telefónicas de acceso tanto para contribuyentes ubicados en la ciudad capital (1-809-689-3444) como en el interior del país, sin costo alguno al teléfono (1-809-200-6060). Se puede inclusive establecer contacto a través del servicio de consulta por internet, a las direcciones informacion@dgii.gov.do y oficinavirtual@dgii.gov.do, las cuales están abiertas al público en general.

Existe a disposición del contribuyente un centro de atención telefónica que cumple la función orientadora para facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales tanto para contribuyentes ubicados en la ciudad capital (1-809-689-3444) como en el interior del país, sin que existan sobrecostos (1-809-200-6060). También está disponible el servicio de consulta por internet, a través de las puestas a disposición del público en general. A continuación se muestra cobertura generada a través del centro de

Cuadro 16. Llamadas contestadas en el Centro Telefónico y correos respondidos

Medio utilizado	2012	2013	2014	2015
Llamadas contestadas	334,080	359,878	328,167	336,966
Correos contestados	43,435	54,802	48,732	49,687
Total	377,515	414,680	376,899	386,653

atención telefónica.

Las llamadas contestadas han sido en promedio 341,670 en los últimos tres años. Durante el año 2015, el número de llamadas atendidas fue de 336,966, un crecimiento de 2.7% con relación al año anterior, lo que evidencia un crecimiento importante de esta vía de contacto con el público, dando cuenta de las facilidades de que dispone el contribuyente para canalizar el cumplimiento y la responsabilidad tributaria.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

A esto se añade, como complemento, la accesibilidad a medios electrónicos, los cuales han flexibilizado por medio de la eficiencia, la atención al contribuyente. En ese sentido, en 2015, unos 49,687 contribuyentes fueron atendidos vía correo electrónico, un crecimiento de 2.0% con relación al año 2014. El número de ciudadanos que hacen uso de estos medios ha ido en ascenso en la medida en que la DGII ha facilitado este canal a los contribuyentes, poniendo a disposición una plataforma que permite el cumplimiento tributario.

La novedad en el año 2015 fue el lanzamiento oficial de la aplicación DGII Móvil. Este nuevo enlace virtual, que se apega las nuevas tendencias en materia de acceso directo y personalizado del contribuyente a las informaciones relacionadas con la administración tributaria, facilita el cumplimiento tributario y ofrece al ciudadano una forma ágil y sin contratiempos que pudieran darle cabida a la defraudación fiscal y la estafa.

Centro de Asistencia al Contribuyente (CAC)

El CAC suministra informaciones de forma presencial y personalizada referentes a los impuestos, servicios y trámites que se administran en la DGII. También cuenta con un canal para recibir quejas, sugerencias y denuncias (809-689-013) y desde el interior sin cargos 1-809-200-6160 estación 2757 o al correo electrónico a denuncias@dgii.gov.do.)

Cuadro 17. Asistencia Presencial

Tipo de asistencia presencial	2012	2013	2014	2015
Información, Formularios y Docs	93,625	131,923	122,557	121,695
Estaciones de Recepción	101,965	114,856	95,538	72,441
Total	195,590	246,779	218,095	194,136

La asistencia presencial del personal calificado ha disminuido tanto en relación a los procedimientos brindados a los contribuyentes, como en lo concerniente a las estaciones de recepción que acogen a quienes solicitan orientaciones. Esta disminución de la cantidad de contribuyentes asistidos presencialmente, coincide con el desarrollo de los procedimientos de contacto virtual y digital, así como con el desarrollo de la plataforma virtual rediseñada en 2014. Sin embargo, estos mecanismos de contacto presencial han mejorado sensiblemente la comprensión de los procedimientos relativos al cumplimiento de las responsabilidades tributarias, así como la atención directa a la ciudadanía. En todo el año 2015, se atendieron 194,136 personas, de las cuales 121,695 se le brindaron información, se les entregaron formularios y documentos, y por otro lado, 72,441 fueron recibidas en Estaciones de Recepción.

b) Información en el sitio web

El sitio web www.dgii.gov.do fue rediseñado en 2014 para potenciar la presencia de la DGII en los medios digitales y facilitar la incursión en las redes sociales con una oferta de facilidades sólida y consistente para el contribuyente y público en general. El nuevo portal ofrece una estructura que permite una navegabilidad fácil, lógica e intuitiva entre las secciones, temas, sub portales y/o entre los diferentes tópicos contenidos en ella. Presenta de manera permanente información actualizada y es una interfaz rica en elementos visuales y cómoda para navegar y utilizar.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

La reestructuración del portal de la DGII y la Oficina Virtual, buscando responder a los criterios de Usabilidad y Accesibilidad, con elementos gráficos e intuitivos para asistir la navegación y al mismo tiempo lograr una consistencia en el diseño a lo largo de toda la experiencia de visita en la página.

Entre la información publicada está el código tributario, las leyes tributarias, las leyes orgánicas de la DGII, los decretos, los reglamentos, las normas generales, los criterios de interpretación jurídicos y los acuerdos internacionales. Además de la información legislativa, el contribuyente puede acceder con facilidad a información de los servicios y trámites y a diferentes tipos de publicaciones en donde se comunica al contribuyente entre otros aspectos, el calendario tributario, los formularios, las guías de orientación y además se cuenta con un portal para pequeños y medianos contribuyentes que los asiste en el uso del procedimiento simplificado de tributación.

Un aspecto a destacar, es la conformación y mantenimiento del portal de educación tributaria, en el cual se presenta información estructurada de acuerdo a cuatro niveles; a) el nivel básico dirigido a estudiantes que cursan del cuarto al octavo grado de primaria, b) el nivel medio dirigido a estudiantes y docentes de los cursos primero a cuarto grado de secundaria, c) el nivel universitario dirigido a promover el conocimiento de aspectos impositivos de los futuros profesionales y d) el nivel técnico dirigido a cubrir los diferentes sectores que requieren fortalecer su conocimiento en aspectos tributarios, tales como empresarios, comerciantes, y profesionales. En el portal se pueden encontrar presentaciones con audio, guías educativas e informativas, historietas educativas y juegos interactivos, todos ellos instrumentos pedagógicos que facilitan el entendimiento de las obligaciones tributarias.

El sitio web ofrece una oficina virtual por medio de la cual los contribuyentes pueden presentar sus declaraciones y pagos, servicio que ha aumentado en el nivel de uso en los últimos años hasta llegar en 2015 a que sean presentadas por este medio el 93.2% de las declaraciones del ITBIS y el 94.0% de las declaraciones de Renta. El uso de la oficina virtual ha sido prácticamente generalizado entre los declarantes del impuesto sobre la Renta y el ITBIS, presentándose en ambos casos niveles que superan el 90% de las declaraciones recibidas por la institución. Estos datos dan cuenta del amplio uso que tienen los contribuyentes del portal de la DGII y del nivel de acceso a internet que poseen.

Cuadro 18. Declaraciones recibidas por medio de presentación

Año	ITBIS		Renta	
	Presencial	Virtual	Presencial	Virtual
2012	170,684	1,139,596	7,731	66,517
2013	189,208	1,379,931	12,690	81,678
2014	175,584	1,317,849	11,904	78,435
2015	104,546	1,442,749	5,231	82,630

A nivel de la estructura orgánica, existen varias dependencias que cumplen la función de suministrar información a los contribuyentes, estas son: El departamento de libre acceso a la información pública que tiene como función principal la de cumplir con el mandato establecido por la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, el Departamento de Educación Tributaria el cual tiene la responsabilidad de



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

fortalecer la cultura tributaria y el Departamento de Gestión de Servicios que tiene bajo su responsabilidad asistir, informar y orientar a los contribuyentes en los procesos de tramitación y el mejoramiento en la prestación de servicios. Durante el 2015, se realizaron 258 acciones formativas, entre planificadas y no planificadas con presupuesto de la institución, lo cual constituye un incremento de 171 acciones formativas, un incremento de 196.6%. Este incremento en acciones formativas va en coincidencia con la prioridad puesta en el área formativa.

Durante el año 2015 se completó la inclusión en el Portal de Gobierno Abierto de la República Dominicana, de tres de los datos más solicitados en la página de esta institución, que son: nómina, ubicación de la Oficina de Acceso a la Información Pública y los códigos de las actividades económicas.

También, se estableció la ventanilla única para el registro de compañías a través del portal "Formalízate": herramienta creada con la finalidad de facilitar y hacer más expedito el proceso de formalización para los ciudadanos. Además, se puso en marcha la entrega inmediata de Certificaciones de cumplimiento de Obligaciones Fiscales como servicio disponible en la Oficina Virtual.

En relación a las normas de aduanas, se publica en la página www.aduanas.gob.do, el arancel vigente, las leyes, manuales e instructivos de cómo realizar operaciones específicas de importación, exportación y aplicación de diferentes regímenes. También se publica de manera periódica la revista Aduanas con informaciones sobre el comercio exterior dominicano y se realizan cursos de entrenamiento a usuarios externos e internos para el manejo de declaraciones y todas las operaciones aduaneras que demande el público en general.

Un aspecto en el cual se está avanzando y en el que se requiere una articulación entre las diferentes instituciones del sector y que contribuiría a consolidar las mejoras logradas en la facilitación de los procesos de importación y exportación, es la de impulsar el proyecto de ventanilla única de comercio exterior (VUCE), que en la actualidad se encuentra en etapa de implementación y que para 2015 presenta un estado de avance de 46% del plan trazado para el proyecto.

El Proyecto de Ventanilla Única de Comercio Exterior ha mostrado avances. El 12 de diciembre de 2014, el Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, emitió el Decreto 470-14, mediante el cual creó el marco Jurídico de esta. Este sistema integrará de manera electrónica a todos los servicios ofrecidos por las Agencias Gubernamentales que emiten autorizaciones para la importación, exportación y tránsito internacional de mercancías. A la fecha, el INDOCAL gestiona por vía de la VUCE el 100% de las autorizaciones que debe emitir para ciertos productos importados. En el caso del Ministerio de Hacienda, se están gestionando las exoneraciones de varias empresas importantes del país y se han conseguido avances importantes en el Plan Piloto con Obras Públicas, Medio Ambiente, Salud Pública y Agricultura.

En otro orden, se creó la unidad técnica asistencia a los exportadores que dará asistencia técnica a los trámites y procedimientos que deben seguir los exportadores o sus representantes ante la DGA para exportar.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

Todo lo anterior ha sido complementado con la publicación del Plan Estratégico 2013-2016, y el desarrollo de planes tácticos de las áreas de Sub Dirección Operativa e Inteligencia Aduanera, y en curso los planes de Sub Dirección de Tecnología y Gerencia de Recursos Humanos. La DGA procura un trato igualitario para todos los usuarios de las Aduanas, aportando a la libre competencia en igualdad de condiciones, y por ende, estableciendo las condiciones donde se materialicen las mismas oportunidades para todos. La DGA se avoca a un trato adecuado a cada tipo de contribuyente, integrando como uno de sus Objetivos Generales del Plan Estratégico 2013-2016 la Mejora del Servicio a los Contribuyentes.

Dimensión (iii) Existencia y funcionamiento de un mecanismo de recursos tributarios.

El Código Tributario prevé en sus Artículos 57 y 58 la posibilidad de que el contribuyente, dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la notificación de la estimación de oficio o el ajuste de su impuesto, pueda interponer el recurso de reconsideración ante la administración. Los requisitos para la presentación y aceptación del recurso están establecidos en la norma y son claros para su interposición. Asimismo en los Artículos 139 al 189 del código tributario, se establecen los recursos ante el Tribunal Contencioso Administrativo y en última instancia ante la Corte Suprema.

No obstante esta previsión normativa prevé la posibilidad de interponer recursos, los tiempos de resolución son por lo general extensos—en la etapa gubernativa el tiempo promedio de respuesta oscila entre tres y seis meses y ante los tribunales un caso en promedio se toma entre un año y medio y dos años para fallo. Las demoras en la respuesta de los recursos son generadas entre otras razones por los tiempos invertidos en el levantamiento de información, pruebas o peritajes y por limitaciones en la capacidad de los tribunales contenciosos para atender las demandas provenientes de los casos tributarios.

El grado de éxito de los casos fallados a favor de la administración en los cuatro últimos años ha sido del 78.1%, demostrando con ello un alto grado de efectividad en el resguardo de los intereses del Estado y alto nivel de certeza en los casos investigados.

Cuadro 20. Resultado de los fallos tributarios resueltos

Decisión	2012	2013	2014	2015
Número de casos	145	265	308	82
Favorable a la administración	120	214	230	61
Parcial	3	12	19	1
Revocando el acto	13	34	40	13

Para el caso de Aduanas, las deudas tributarias calculadas, como resultado de la liquidación realizada, son notificadas al contribuyente y estas pueden ser objetadas ante el Director, para su consideración y decisión. En el caso de las multas, estas pueden ser ajustadas a través de una negociación con un alto componente de discrecionalidad de la administración, hecho que le resta transparencia al proceso de determinación y discusión de la obligación aduanera.



ID-14 Eficacia de las medidas de registro de contribuyentes y estimación de la base impositiva

El nivel de eficacia en la estimación de la base impositiva se determina a través de la interrelación entre el registro de los contribuyentes obligados al pago y una correcta estimación de sus pasivos tributarios.

El mantenimiento de una base de datos de contribuyentes basada en un número único de identificación del contribuyente constituye un elemento importante de un sistema de control de ese género, pero es más eficaz si se combina con otros sistemas de registros públicos que comprendan datos sobre giro de negocios y activos imponibles (por ejemplo, expedición de licencias para empresas, apertura de cuentas bancarias y cuentas de fondos jubilatorios). En general se promueve el cumplimiento, por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones procesales de registro de contribuyentes y declaración de tributos mediante sanciones que pueden variar según la gravedad de la infracción. Para medir la eficacia de esas sanciones se establece en qué medida son suficientemente severas para lograr el impacto deseado, así como la uniformidad y justicia de su administración.

Dimensión (i) Aplicación de controles en el sistema de registro de contribuyentes

La obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) esta prescrita en el Artículo 50 del Código Tributario como un deber formal que los contribuyentes o responsables, ya sean individuos (profesionales, asalariados y personas independientes) o personas jurídicas (sociedades constituidas e instituciones sin ánimo de lucro) deben cumplir dentro de los dos meses siguientes a la iniciación de las actividades. De igual forma el contribuyente inscrito tiene la obligación de informar dentro de un plazo de 10 días luego de la ocurrencia del hecho, a comunicar los cambios de domicilio y de cualquier modificación que pueda cambiar las responsabilidades tributarias. Para el caso de la cancelación del registro producto de la venta, liquidación o cualquier otra causa, se tendrá un plazo de 60 días para obtener la autorización requerida.

El número de contribuyentes registrados ha venido creciendo a un ritmo de 63,000 nuevos contribuyentes por año, a excepción del 2012, en el que se registró solamente 45,399 nuevos contribuyentes. El incremento consistente que se ha venido produciendo a partir de 2012 en el número de registros de contribuyentes se explica por los efectos de la estrategia de control desplegada por la administración sobre la base del monitoreo a los comprobantes fiscales y el cruce de información de compras/ventas con tarjetas de crédito.

Cuadro 21. Número de contribuyentes registrados en el RNC

Año	Número de Registrados	Incremento Anual
2012	633,989	45,399
2013	700,809	66,820
2014	771,806	70,997
2015	840,896	69,090

Notas: No incluye los contribuyentes con actividades de operaciones de vehículos de motor, asalariados, empleados y obreros, y operaciones de inversionistas extranjeros.

* Se agregaron aquellos contribuyentes con las actividades anteriormente mencionadas que presentaron al menos una declaración en el año registrado.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

El proceso de registro se puede realizar de manera presencial o por medio de la oficina virtual dispuesta en el portal www.dgii.gov.do . Los contribuyentes se clasifican en grandes nacionales y locales, medianos y pequeños contribuyentes.

Además de los programas de fiscalización, se ha avanzado en la integración de la información contenida en los registros públicos de las Cámaras de Comercio y Producción y la Junta Central Electoral y se han realizado cruces de información con la Administradora de Subsidios Sociales, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y desarrollado un sistema de Información Geográfica que han permitido identificar nuevos negocios que no aparecían dentro de los Registros de la DGII. La integración de los diferentes registros no incluye bases de datos del sector financiero dada la barrera legal existente sobre el secreto bancario que impide el acceso de la administración a esta información y limita el ejercicio de control a la evasión de la DGII.

En el sistema de aduanas se utiliza el mismo Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) como requisito para algunos trámites y se cuenta con un registro de personas físicas nacionales y un registro de extranjeros.

Dimensión (ii) Eficacia de las sanciones por incumplimiento de obligaciones de registro y de declaraciones.

El régimen sancionatorio tributario se encuentra definido en el Código Tributario y comprende sanciones pecuniarias por mora (Artículo 27) en la presentación de las declaraciones y sanciones por evadir. Estas últimas están categorizadas según sea el nivel de gravedad de la infracción y pueden aplicarse mediante medidas como la privación de libertad, recargos, comiso de bienes materiales, clausura del establecimiento, suspensión y destitución de cargo público, inhabilitación para el ejercicio profesional, cancelación de licencias o la pérdida de incentivos (Artículos 217 al 231). Este régimen se caracteriza por ser severo y su aplicación se da a través de la ejecución de los diferentes programas de fiscalización principalmente por medio de los programas control que recaen sobre los diferentes tipos de obligaciones.

Con la combinación de sanciones y la aplicación de controles ligados a cada una de las obligaciones, se puede afirmar que existen acciones claras y efectivas para promover el cumplimiento de las obligaciones formales a cargo de los contribuyentes.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

Obligación	Inscripción al RNC	Impresión de facturas	Inicio de actividad económica	Registro de operaciones	Presentación de declaraciones	Pago del impuesto
Acción	Visitas a domicilio de nuevos contribuyentes	Visita de verificación de impresoras fiscales Control de impresión de facturas en imprentas Verificación de comprobantes fiscales	Programa de Omisos Totales Control de morosidad Control de Omisión Identificación de nuevos contribuyentes con inmuebles gravados en IPI y activos en sectores urbanos de interés	Programa de identificación NCF y duplicados Ventas de zonas francas en el mercado local	Fiscalización interna y externa grandes contribuyente Fiscalización de constructoras	Gestión de cobro coactivo y acuerdos de pago Cierres temporales y definitivos de establecimientos

Paralelo a estas medidas mencionadas, la DGII ha avanzado en el desarrollo de sistemas (Sistema de Seguimiento de Casos-SECCON) para la detección y procesamiento de irregularidades o inconsistencias en las obligaciones y que dan origen y soporte a los Planes Masivos de Fiscalización que han venido ejecutando con resultados incrementales tanto en la cobertura como en la efectividad de la selección.

Cuadro 22. Incumplimientos cerrados por Control de Contribuyentes

Incumplimiento	2012	2013	2014	2015
Morosidades	113,768	106,945	144,452	163,000
Omisión *	386,900	1,200,465	1,004,257	1,439,823
Total	500,668	1,307,410	1,148,709	1,602,823

* A partir del año 2013, debido al proceso de unificación de casos el cierre se realiza por número de inconsistencias, es decir, un mismo contribuyente puede tener varias inconsistencias.

A raíz de esto, la DGII solo toma en cuenta el cierre de inconsistencias.

Estos resultados demuestran el efecto inmediato obtenido con las estrategias anti evasión, y el esfuerzo de la administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual ha llevado detectar de forma creciente a partir de 2012, los incumplimientos tributarios por morosidad y omisión.

Dimensión (iii) Planificación y control de los programas de auditoría e investigaciones de fraude tributario.

Durante el período 2012-2015 la DGII continuó la ejecución del Plan Anti Evasión iniciado en 2005 para un mayor control a las ventas mediante la siguiente secuencia de acciones: control de ventas con medios



electrónicos de pago, control de ventas entre contribuyentes (número de comprobante fiscal) y control de ventas en efectivo a consumidores finales y de ventas por fuera de libros (soluciones fiscales). En ese contexto, fueron otorgadas facilidades para la instalación de las soluciones fiscales, las cuales suman 6,729 desde su implementación en el año 2009 para un total de 1,151 contribuyentes.

El proceso de planificación y control de fiscalización en la DGA continuó su progresión, de selecciones a partir primordialmente de denuncias e incidentes reportados, a una programación de auditorías con base en indicios primarios de riesgo de evasión fiscal. A partir del 2012 y dentro de la nueva estructura de la Gerencia de Fiscalización, se da inicio al fortalecimiento de los análisis de riesgo y se formula el primer Plan Anual de Fiscalización Basado en Riesgo que está en ejecución.

ID-15 Eficacia en materia de recaudación de impuestos

La acumulación de atrasos tributarios puede ser uno de los factores esenciales de los que minan el logro de una ejecución presupuestaria satisfactoria, en tanto que la capacidad de cobrar deudas tributarias brinda credibilidad al proceso de avalúo de los tributos y refleja un tratamiento igualitario de todos los contribuyentes.

El nivel de atrasos tributarios no está correlacionado, de por sí, con la eficacia del sistema de recaudación de tributos, ya que una campaña de avalúo tributario en gran escala puede incrementar considerablemente esos atrasos. No obstante, es esencial que la AIF esté en condiciones de cobrar los tributos valuados, a menos que el nivel global de los atrasos sea insignificante.

El programa de cobro de atrasos está relacionado en parte con la resolución de las deudas tributarias en litigio. La pronta transferencia de la recaudación a la Tesorería es esencial para que ésta disponga de esas sumas para financiar el gasto. La información agregada sobre avalúos tributarios, cobros, atrasos y transferencias a la Tesorería (y los ingresos recibidos por ésta) deben realizarse regularmente y, cuando corresponda, reconciliarse, para tener la certeza de que el sistema de recaudación funciona conforme a lo previsto, se realiza el seguimiento de los atrasos tributarios y se reduce al mínimo el ingreso fiscal en tránsito.

Dimensión (i) El coeficiente de cobro de atrasos tributarios brutos, consistente en el porcentaje de los atrasos tributarios existentes al comienzo del ejercicio, cobrados durante el mismo (promedio de los últimos ejercicios).

Datos No Disponibles



Dimensión (ii) La eficacia de la transferencia del cobro de tributos en la Tesorería por parte de la administración de ingreso fiscal.

Desde 2011 la Tesorería Nacional inició la implementación del Sistema de Cuenta Única del Tesoro. En ese orden, se ha implementado en 100% la Cuenta Única del Tesoro (CUT) para el Gobierno Central, incorporando al sistema instituciones que captan recursos de manera directa, ingresando al Tesoro, un monto de RD\$80,269.7 millones durante todo el proceso de implementación. En el Sector Descentralizado y Autónomo, se han incorporado a la fecha 39 instituciones a la CUT.

Con la puesta en marcha del sistema de la CUT y mejoras en la cobranza de los ingresos por contraprestación, la Tesorería Nacional ha aumentado la cobranza en 80% desde el 2012. La DGII y la DGA recaudan y transfieren de forma independiente los dineros recaudados a la Tesorería Nacional, se consideraron los dos procesos de manera independiente.

El procedimiento previsto para la DGII está regulado y es eficaz. Transfieren diariamente los recursos a la cuenta designada por la Tesorería Nacional para consignar los ingresos tributarios. Las conciliaciones se realizan de manera continua y automática, permitiendo de esta forma realizar un control individual de cada pago recibido en las diferentes entidades recaudadoras o cajas receptoras de la administración.

El proceso de recaudación de los ingresos se cumple a través de dos medios, el presencial en el cual el contribuyente se dirige a las oficinas de la DGII para presentar sus declaraciones y obtener el valor a pagar y el electrónico en el que se utiliza la oficina virtual del sitio web www.dgii.gov.do. Para cada una de estas modalidades se cumplen pasos que permiten ingresar datos de las declaraciones, generar los valores a pagar y registrar los pagos realizados de cada uno de los contribuyentes. También se realizan los procedimientos que permiten depositar los dineros recaudados en cuentas transitorias por entidad bancaria, que luego pasan a una cuenta concentradora, para finalmente ser consignados en la cuenta colectora de la Tesorería Nacional.

El procedimiento en la DGA consiste en realizar los recaudos por los diferentes conceptos por medio de las cajas (cerca de 30) de la DGA que reciben los pagos y reportan al final del día los valores recaudados. Los pagos recibidos son consignados el día siguiente a la (sub) cuenta bancaria asignada por la Tesorería Nacional para aduanas. Si el proceso se realiza electrónica se paga en cada banco y este la consigna en una cuenta colectora. Estos ingresos se consignan también al día siguiente.

Dimensión (iii) Frecuencia de realización por parte de la Tesorería, de conciliaciones completas de cuentas entre avalúos tributarios, cobros, registros de atrasos e ingresos.

Tanto la DGII como la DGA realizan procesos de conciliación permanente entre los recursos recibidos y las consignaciones que se efectúan a la Tesorería, permitiendo identificar y corregir diferencias que puedan surgir de forma inmediata. Adicional a las verificaciones, los sistemas generan reportes diarios y semanales



a solicitud de la Tesorería para llevar un control de los ingresos recaudados.

Cabe señalar que sólo el procedimiento de la declaración de impuestos ante la DGII da la posibilidad de realizar pagos posteriores o parciales por parte del contribuyente, dando origen así a deudas y por lo tanto a cobros posteriores. Para el control de los valores adeudados la administración se apoya en una cuenta corriente del contribuyente, herramienta que en la actualidad opera con eficacia y ofrece información actualizada y en un sistema de gestión de cobros que permite la administración efectiva de carteras, proporcionando información para el seguimiento en el proceso de cobros con lo que se disminuyen los plazos y se aumenta la productividad.

Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

ID-16 Certeza en la disponibilidad de fondos para comprometer gastos (C+)

Este indicador establece la medida en que el Ministerio de Hacienda proporciona información confiable sobre disponibilidad de fondos de los MDO que administran rubros del presupuesto administrativo (o programas) en el presupuesto del Gobierno Central y, por lo tanto, son los principales receptores de esa información proveniente del Ministerio de Hacienda.

Se hace más fácil prever la disponibilidad de fondos por parte de los MDO a través de una eficaz labor de planificación, seguimiento y gestión de flujo de caja por parte de la Tesorería, basada en previsiones regulares y confiables de la afluencia de efectivo y de las grandes salidas atípicas de fondos que están vinculadas con los planes de ejecución y compromisos presupuestarios de cada uno de los MDO.

Dimensión (i) Medida en que se realiza la previsión y seguimiento al flujo de caja.

Para cumplir con el objetivo de garantizar el pago de las obligaciones contraídas por los MDO que administran recursos del Gobierno Central, la Tesorería Nacional elabora el Plan de Caja para el ejercicio fiscal.

Ese Plan de caja considera las diferentes variables que impactan los flujos de entradas y salidas de recursos y la estacionalidad de los mismos. Las variables fundamentales que involucra vienen dadas por los techos de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados en el Presupuesto General del Estado.

A partir de estos grandes agregados se realiza la Proyección del Programa Anual de Caja, a nivel Anual, Trimestral, Mensual, Semanal y Diaria. Esto permite observar los puntos donde se puedan presentar, en función de las estacionalidades que podrían generar, posibles descalces o excedentes de caja que demanden la obtención de financiamiento de corto plazo o colocación de inversiones.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

El uso de esta herramienta genera la información necesaria para la toma de decisiones y permite trabajar con un panorama que garantice mayores niveles de previsibilidad y seguimiento a los flujos de entradas y salidas de recursos para cumplir de forma oportuna con las obligaciones de pagos.

En términos de seguimiento y procesos, la lógica empleada se define a partir de vinculación con los órganos rectores del sistema de Administración Financiera y de los MDO.

Para la previsión de disponibilidad de fondos, la Tesorería Nacional cuenta con una Programación de Caja, cuyos insumos provienen de los distintos órganos Rectores que componen el Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE) como sigue:

- La distribución del Presupuesto Aprobado a nivel de cuenta económica, viene dada por la Dirección General de Presupuesto,
- La estimación de los ingresos, por La Dirección General de Política y Legislación Tributaria,
- La Dirección General de Crédito Público, es la encargada de suministrar el calendario del Servicio de la Deuda y la Programación de los Desembolsos de los Préstamos.
- La Dirección General de Inversión Pública, envía las informaciones correspondientes a los Proyectos de Inversión.
- La Tesorería Nacional se encarga de proveer los saldos en cuentas al final de cada periodo.

Las informaciones se consolidan al inicio del año y se elaboran los diferentes escenarios de proyección de forma Anual, trimestral, mensual y diaria con el objetivo de prever la necesidad de liquidez de manera oportuna. A los fines de mantener actualizados los escenarios de programación elaborados, se mantiene un sistema de monitoreo constante, que permite incorporar las reestimaciones de ingresos y las modificaciones de cuotas de compromiso aprobadas en el Comité Interinstitucional de Asignación de Cuota de Compromiso. Este Comité está compuesto por DIGEPRES, Crédito Público, DIGECOG, Tesorería Nacional y es donde se define la cuota de compromiso trimestral para el Gobierno Central, la cual es comunicada a las instituciones a través del SIGEF.

Como elemento de mejora se desarrolló el Módulo de Programación Financiera en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) con el objetivo de que los procesos se realicen de forma automatizada y con mayores niveles de seguridad e integridad.

La definición de la cuota de pagos se realiza a partir de los parámetros definidos en la política de pago declarada por la Tesorería Nacional, donde se define el horizonte de programación considerando la fecha de vencimiento de la obligación. La cuota de pago se elabora para todos MDO del gobierno central y las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

Dentro de la estrategia de mejora de la gestión de tesorería, se ha trabajado en las oportunidades de mejora identificadas en el Seminario/Taller Hacia una Gestión de Caja Moderna llevado a cabo por la propia Tesorería Nacional con el apoyo de la Unión Europea, el Banco Mundial y el Tesoro de los Estados Unidos de América, las cuales son:



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

Comité No. 1 "Colocación de excedentes y financiamiento"

Comité No. 2 "Política de Pago"

Comité No. 3 "Flujo de caja"

Comité No. 4 "Los momentos del gasto"

Cada uno de estos comités trabaja en cubrir su respectiva oportunidad de mejora, y se están realizando trabajos para que en el corto plazo se puedan ir implementando medidas que produzcan un resultado favorable para la gestión de las finanzas públicas.

Dimensión (ii) Confiabilidad y horizonte de la información periódica dentro del ejercicio proporcionada a los MDO sobre topes máximos y compromisos de gastos.

La aplicación de la Política de Pagos permite a la Tesorería Nacional tener un horizonte de programación de 45-60 días desde la fecha de registro hasta el momento del pago de los compromisos, por lo que es posible conocer los compromisos que impactarán la caja en ese lapso de tiempo. Los topes proporcionados a los MDO sobre topes máximos y compromisos de gastos son confiables, una vez aprobada la cuota de compromiso los topes no pueden ser vulnerados, ya que la cuota de pago viene asociada al devengado por fecha de vencimiento, el cual debe tener previamente asignada una cuota de compromiso. Actualmente la Tesorería Nacional lidera en uno de los Comités Interinstitucionales los trabajos en la definición del registro los momentos del gasto a los fines de obtener una mejor programación del devengado que derivará en una mejor programación y asignación de cuota de pago por fecha de vencimiento para tener como resultado una mejor Gestión de la liquidez.

Por otro lado, el proceso de descentralización de órdenes de pago, permite a las instituciones realizar sus propios ordenamientos siempre y cuando se encuentren en su fecha de vencimiento, en el caso de las Instituciones del Gobierno Central los Bienes y Servicios, y de las Instituciones Descentralizadas y de la Seguridad Social todos sus compromisos.

Dimensión (ii) Frecuencia y transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias, que se dispongan a un nivel superior al de la administración.

Durante el 2015 sólo se realizó una modificación presupuestaria a finales de noviembre.

ID-17 Registro y gestión de saldos de caja, deuda y garantías (B)

La gestión de la deuda, en lo que respecta a contraerla, atender su servicio y sus reembolsos, así como el otorgamiento de garantías públicas suelen ser los principales componentes de la gestión fiscal global. La mala gestión de la deuda y las garantías puede generar costos innecesariamente altos del servicio de la deuda, así como considerables riesgos fiscales.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

Para ello se considera un requisito importante, la identificación y consolidación de los saldos de caja de todas las cuentas bancarias del gobierno (incluidas las cuentas de fondos extrapresupuestarios y las cuentas de proyectos bajo control gubernamental). Esta consolidación se facilita cuando existe una Cuenta Única de Tesorería.

También son fundamentales para una buena gestión de la deuda el debido registro y la adecuada presentación de informes en lo que respecta a las garantías otorgadas por el gobierno, y la aprobación de todas las garantías por una sola entidad pública (por ejemplo, el Ministerio de Hacienda o un comité de gestión de deuda) conforme a criterios adecuados.

La realización de un Análisis de Sostenibilidad de la Deuda se trata desde una perspectiva plurianual y para dar seguimiento de las obligaciones emergentes de las garantías otorgadas en la supervisión del riesgo fiscal.

Dimensión (i) Calidad del registro y la presentación de informes en lo que respecta a datos sobre la deuda.

Con fines de dar a conocer los datos sobre la Deuda Pública del Sector Público no Financiero (SPNF), tanto para información al público como para escrutinio legislativo se realizan diferentes actividades que hacen que su registro sea robusto y sujeto a cualquier verificación. En este sentido, la Dirección General de Crédito Público, pública en su página web y remite trimestralmente al Congreso Nacional, los Informes de la Deuda del SPNF así como el Plan de Financiamiento de cada año.

Respecto al tema de la deuda con proveedores, denominada comúnmente como deuda administrativa, está constituida por reclamaciones realizadas por proveedores privados que deben ser validadas previamente por la Comisión Evaluadora de la Deuda Pública Interna para su reconocimiento y pago. Las leyes de bonos domésticos emitidas y autorizadas en el Presupuesto, para el pago de la deuda administrativa, son debidamente registradas en el SIGADE. Es válido acotar, que sólo se reconoce como deuda aquellas operaciones de crédito público que aprueba el Congreso Nacional.

La afirmación realizada según la cual "Crédito Público mantiene un monto identificado de cuentas por pagar de instituciones del Gobierno Central que pudieran ser exigibles como deuda pública, es errónea. De conformidad con las disposiciones del Artículo 6, Párrafo II de la Ley No. 6-06 sobre Crédito Público "No se considerará deuda pública a los pasivos contingentes fiscales que no hayan sido aprobados por el Congreso como Operación de Crédito Público".

Por otra parte, conforme se dispone en el Artículo 18, j) de la Ley No. 6-06 sobre Crédito Público, la Dirección General de Crédito Público está legalmente habilitada para "Reglar todas las operaciones de crédito público que se realicen en el ámbito del Gobierno Central, coordinar y supervisar técnicamente los registros de las que realicen las instituciones mencionadas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del Artículo 3 de la presente ley y producir los estados financieros analíticos que a efectos legales y de información gerencial se disponga.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

Debemos recordar además, que la Constitución de la República, en su artículo 236 establece que “ninguna erogación de fondos públicos será válida si no estuviere autorizada por la ley y ordenada por funcionario público competente”.

Consecuentemente, si las reclamaciones por concepto de obligaciones contraídas en gestiones pasadas por instituciones del Gobierno Central no aprobadas como operaciones de Crédito Público (“deuda administrativa”) no constituyen operaciones de crédito público, la Dirección General de Crédito Público no se encuentra legalmente habilitada para “coordinar y supervisar técnicamente los registros” de dichas operaciones de deuda administrativa.

Es por esta razón que la Dirección General de Crédito Público, registra los pasivos contingentes generados como deuda administrativa, una vez que los mismos adquieren la condición de operaciones de crédito público mediante la emisión de una ley especial que autorice su pago.

La deuda administrativa, al momento de ser pagada con la emisión y colocación de bonos, adquiere la condición de operación de crédito público y por tanto queda automáticamente registrada como deuda pública y se presenta en el estado de deuda pública y en el balance general del Gobierno Central, de conformidad con el mandato de la ley.

Reiteramos que en ausencia de aprobación congresual dicha deuda administrativa no constituye deuda pública y como pasivos contingentes requieren de la aprobación del Congreso Nacional según se establece en el Artículo 6 – Párrafo II de la Ley No. 6-06 de Crédito Público y en la Constitución de la República en su artículo 236.

Señalamos que la Dirección General de Crédito Público ha procedido a enviar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, los montos de las reclamaciones de deuda administrativa para que mediante notas sean revelados estas contingencias en el Estado de la Deuda Pública y el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR), al 31 de diciembre 2015.

Para resolver -aunque parcialmente- esta situación, la Ley de Recapitalización No.167-07 en su artículo 5 autoriza a la “Secretaría de Estado de Hacienda, a través de la Dirección General de Crédito Público, a la emisión global de Bonos para la Recapitalización del Banco Central por un monto total de hasta trescientos veinte mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$320,000,000,000.00), quedando facultada a realizar las correspondientes emisiones parciales anuales con cargo al mismo en el período comprendido entre los años 2007 y 2016”.

Cónsono a lo anterior, el párrafo III del citado artículo de la Ley 167-07 también dispone: “en la medida en que se desarrolle el mercado de deuda pública dentro de un marco de sostenibilidad fiscal, la Secretaria de Estado de Hacienda, con la consideración previa del Consejo de Deuda Pública, podrá realizar emisiones



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

parciales de otros títulos de deuda pública con cargo al monto global autorizado en este artículo, siempre que los fondos captados por este concepto sean destinados a la Recapitalización del Banco Central”.

En consecuencia, el déficit del Banco Central se iría registrando como deuda pública en la medida en que se emitan y coloquen bonos con cargo al monto global autorizado. Estos montos han sido registrados como deuda pública conforme la interpretación del artículo 5 de la Ley de Recapitalización No.167-07.

Durante el 2015, no se realizaron nuevas emisiones en títulos por concepto de recapitalización del Banco Central pero se realizaron las sustituciones de dos emisiones, una por RD\$3,826,740,175.00 que vencía el 30 de octubre 2015 y otra por RD\$7,079,379,811.00 que vencía el 31 de diciembre 2015, ambos reprogramados a siete años.

Al 31 de diciembre 2015 el MH instruyó el pago por RD\$17,438,756,980.44 por intereses devengados y RD\$3,713,735,220.00 como transferencias corrientes bajo el concepto de Recapitalización.

De acuerdo a la Ley 6-06 sobre Crédito Público, la Dirección General de Crédito Público tiene el deber de registrar aquellas deudas que constituyen operaciones de crédito público, y si bien es cierto que el Reglamento de la Ley de Recapitalización pretende establecer una obligación adicional a cargo de esta Dirección, es consabido que las disposiciones de un Reglamento (en este caso, de la Ley de Recapitalización) no podría modificar las disposiciones contenidas en una Ley (en este caso la Ley 6-06).

La Dirección General de Crédito ha procedido siempre con el registro de aquellas emisiones realizadas con la finalidad y destino de cubrir déficit cuasi fiscal; es decir, que siempre han sido registradas las emisiones efectivamente colocadas, pues estas emisiones constituyen operaciones de crédito público y por tanto, sujetas a registro por la Dirección General de Crédito Público, en atención a las disposiciones de la Ley 6-06.

No obstante lo anterior, la Dirección General de Crédito Público, con intención de solucionar el problema, realizó un registro en el SIGADE mediante el cual se hace, y se hará constar en lo adelante, la diferencia de montos pendientes por ser emitidos dentro del monto global autorizado por la Ley de Recapitalización. Es decir, el monto que hasta la fecha ha sido efectivamente emitido (el cual siempre se ha registrado) será complementado con el registro de lo que queda y/o vaya quedando pendiente por emitir.

Dimensión (ii) Grado de consolidación de los saldos de caja.

Durante el año 2015, las instituciones del Gobierno Central que tienen captación directa han recibido un ingreso ascendente a RD\$13,505.90 millones. En cuanto a los recursos de captación directa de las 28 instituciones incorporados al Presupuesto General del Estado, en este periodo se proyectó una recaudación de RD\$7,825.04 millones y se percibieron RD\$10,285.997, millones lo que representa una recaudación de un 31.4% por encima de lo presupuestado.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Al 31 de diciembre de 2015

De las Instituciones Descentralizadas y de la Seguridad Social, la Tesorería Nacional, centralizó los recursos de aportes del gobierno central por un monto de RD\$33,105.72 millones y en el renglón de recaudación propia de las mismas se percibió RD\$1,734.1 millones, lo que totaliza unos RD\$34,839.82 millones gestionados de forma centralizada en la CUT durante este periodo.

El nivel de avance en la implementación de la Cuenta Única del Tesoro ha permitido concentrar más del 99% de los ingresos que reciben las instituciones del Gobierno Central por captación directa. Asimismo, ha permitido que la Tesorería Nacional realice la ejecución de pagos presupuestados directamente desde la CUT, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Política de Pagos, la cual establece fechas de vencimientos de las obligaciones y para las cuales la Tesorería Nacional asigna cuotas de pagos a las instituciones, eliminando así el manejo de recursos en cuentas bancarias propias.

En este punto cabe destacar que la Cuenta Única del Tesoro (CUT) ha logrado centralizar desde enero 2014 a diciembre 2015, unos RD\$54,729.31 millones de pesos de instituciones descentralizadas y de seguridad social, haciendo la observación que en el caso de éstas últimas, la CUT sólo concentra sus recursos operativos, no así los recursos que corresponden a la Ley 87-01 sobre el Sistema de Seguridad Social.

En total, la CUT ha logrado incorporar al Flujo de Caja del Tesoro más de RD\$88,000.00 millones de pesos que en el esquema anterior operaban en cuentas bancarias no administradas por la Tesorería Nacional y en términos de instituciones se han incorporado a la Cuenta Única del Tesoro 255 entidades públicas, las cuales están operando de manera eficiente, oportuna y transparente.

Asimismo se ha logrado desmontar unas 3,137 cuentas bancarias; no obstante, debemos indicar que muchas de las cuentas que se han cerrado han pasado a ser sustituidas por cuentas colectoras.

Un punto que es importante señalar es que en la Cuenta Única del Tesoro se gestionan todos los ingresos por conceptos captados por las oficinas recaudadoras, Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas; así como todo el financiamiento de apoyo presupuestario que financian los planes y proyectos que están contemplados en el Presupuesto General del Estado.

Dimensión (iii) Sistemas para contraer préstamos y otorgar garantías.

En este ámbito, se mantiene la logística de seguir operando de acuerdo a lo establecido en la Ley 06-06 de Crédito Público, en su artículo 20, que antes de iniciar cualquier gestión encaminada a concertar las operaciones de crédito público, deberán solicitar por intermedio de la Dirección General de CP la aprobación previa del MH, quien decidirá sobre su procedencia en el marco de la política y estrategias nacionales que en materia de endeudamiento defina el Consejo de Deuda Pública.

Cuando estas operaciones requieran avales, fianzas o garantías de cualquier naturaleza del Gobierno Central, la autorización para su otorgamiento debe estar prevista en las disposiciones generales del Presupuesto o en una ley específica, con el respectivo aval por parte del Ministro de Hacienda.



ID-18 Eficacia de los Controles de Nómina (C+)

El gasto en sueldos y salarios suele ser uno de las partidas más relevantes del gasto público que debe ser controlado dado los niveles de corrupción a los que puede estar sujeto.

Un control clave de la nómina del personal que labora, ya sea temporal o fijo, es de suma importancia y cada vez toma más importancia en temas de transparencia. Se debe contar con una Base de Datos lo suficientemente robusta y con vínculos entre el personal, su salario y el informe de sus cambios (entradas o salidas).

Se recomienda que las Unidades Fiscalizadoras Externas o Internas realicen auditorías especializadas sobre esta partida para verificar la no existencia de trabajadores ficticios y determinar si existen fallas en los controles.

Dimensión (i) Grado de integración y conciliación entre los registros de personal y la información de la nómina.

En el SASP están ya incluidos **315,445** empleados, tanto del Gobierno Central como de Instituciones Descentralizadas. El mismo está parametrizado con las informaciones de nómina del SIGEF. Cada concepto de ingreso o descuento de nómina está vinculado a un código del SIGEF. En el Gobierno Central (sin incluir Policía y Fuerzas Armadas) falta un aproximado de un 5% por incorporar y para el Gobierno General (incluyendo Ayuntamientos y Sector Descentralizado) faltaría un aproximado de 50 por ciento.

Dimensión (ii) Puntualidad en la introducción de cambios en los registros de personal y en la nómina.

En el SASP, como sistema integrado de personal, las novedades de los empleados se reflejan inmediatamente en la nómina, ya que este proceso se alimenta de las últimas informaciones cargadas en los expedientes de los empleados.

Dimensión (iii) Controles internos de los cambios en los registros de personal y en la nómina.

El SASP cuenta con un sub-sistema de seguridad integrada, donde se tienen perfiles o grupos de usuarios para otorgar los privilegios a la funcionalidad del sistema, solo a usuarios autorizados. De esta forma se mantiene un registro con los cambios o novedades de empleados en el sistema.

Dimensión (iv) Realización de auditorías de la nómina a fin de determinar la existencia de fallas en los controles.

La Contraloría General de la República realiza procedimientos de control, a través del Sistema de Conciliación de Nóminas.



ID-19 Transparencia, competencia y mecanismos para la tramitación de reclamaciones en materia de adquisiciones. (D+)

Una parte considerable del gasto público se efectúa a través del Sistema Nacional de Compras Públicas (SNCP). Un buen SNCP asegura el uso eficaz y eficiente del dinero a la vez que brinda transparencia a las transacciones de compras de las entidades públicas. La competencia abierta para la adjudicación de los contratos ha demostrado ser la mejor forma para lograr la eficiencia en la compra de insumos a través de precios razonables. Este indicador se centra en la calidad y transparencia del marco reglamentario de las adquisiciones en cuanto al establecimiento del uso de la competencia abierta y leal como método preferido de las adquisiciones.

Dimensión (i) Transparencia, integridad y competencia en el marco jurídico y reglamentario.

El marco legal aplicable a las contrataciones públicas de la República Dominicana, está organizado jerárquicamente y establece el orden de precedencia de las normas: las normas de contrataciones están debidamente organizadas y responden a una estructura jerárquica definida que parte de la Constitución y pasa por leyes, decretos y resoluciones de políticas:

- a) Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del 2010.
- b) Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el país
- c) Ley No. 01-12, de fecha 25 de enero de 2012, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo (END) y Planes Plurianuales del Sector Público.
- d) Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 28 de julio del 2004, que obliga la publicación de un servicio permanente y actualizado de la información relativa a licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados.
- e) Ley No. 340-06 del 18 de agosto del 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y modificado por la ley No. 449-06.
- f) Reglamento No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012, que regula la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones.
- g) Ley No. 488-08 de fecha 30 de diciembre del 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs) y dispone que el 15% de los presupuestos de compras de cada institución deben ser destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs), porcentaje que se eleva al 20% cuando estas sean dirigidas por mujeres, o cuenten con una participación accionaria del 50%.
- h) Decreto No. 164-13 del 10 de junio del 2013, que fomenta el desarrollo de la producción nacional, el fortalecimiento de las MIPYMEs, así como las compras a éstas en el territorio.
- i) Decreto No. 188-14, de fecha 04 de junio del 2014, por medio del cual se define y establecen los principios y normas generales que servirán de pautas a las Comisiones de Veeduría Ciudadana para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones que realicen las instituciones.
- j) Decreto No. 183-15, Reglamento que regula el alcance, la conformación, las atribuciones, las competencias y el funcionamiento de las comisiones de veeduría ciudadana.
- k) Decreto No. 85-15, de fecha 22 de abril del 2015, por medio del cual se integra la Comisión Presidencial para la Reforma Municipal con el objetivo de elaborar, en cumplimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo, una política de reforma municipal y desarrollo local sostenible.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

- l) Decreto No. 370-15, de fecha 5 de noviembre del 2015, que integra la Iniciativa Presidencial para el Apoyo y Promoción de las MIPYMEs con el objetivo de promover acciones y reformas que apoyen la formalización, productividad y competitividad de ese sector y crea un Consejo Consultivo compuesto por 14 entidades públicas y 15 asociaciones empresariales, así como un Comité Ejecutivo.
- m) Resoluciones y políticas del órgano rector.

Adicionalmente y vinculados al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, se encuentran las siguientes leyes y/o herramientas del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (las tres últimas):

- a) Ley No. 498-06, del 28 de Diciembre de 2006; Ley de Planificación e Inversión Pública.
- b) Reglamento No. 153 del 1982, de fecha 5 de marzo de 1982, que establece las funciones de la Secretaría de Estado de la Presidencia, denominada actualmente como "Ministerio de la Presidencia".
- c) Ley No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- d) La Ley No. 567-05, de fecha 30 de diciembre del año. 2005, y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 441-06, de fecha 03 de octubre del año 2006, norman las funciones y las actividades de la Tesorería Nacional.
- e) Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, dictado mediante su Reglamento de Aplicación por el Decreto No. 526-09, de 21 de Julio de 2009, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- f) La Ley No. 6-06 de Crédito Público, de fecha 20 de enero de 2006.
- g) Decreto No. 1082-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, que establece el Gabinete de Política Institucional.
- h) Decreto 130-05, Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública,
- i) Ley No. 496-06, del 28 de Diciembre de 2006; Ley que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD).
- j) Ley No. 5-07, de fecha. 8 de enero del año 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado. Si bien los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad Gubernamental y Crédito Público cuentan con sus propias leyes reguladoras, mediante la creación del SIAFE se garantiza una unidad de mando y coordinación que asegura la consistencia en la conducción de las finanzas públicas, la calidad en la gestión operativa, la transparencia y la rendición de cuentas.
- k) Ley No. 41-08, del 16 de Enero de 2008: Ley de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- l) Decreto No. 56-10, de fecha 8 de febrero de 2010, 56/10 que establece el cambio de nombres de Secretarías de Estado por Ministerios.
- m) Ley No. 166-12, de fecha 19 de junio del 2012, que establece el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) y en el Artículo 38, crea al Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).
- n) Ley No. 247-12, de fecha 29 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- o) Ley No. 107-13, de fecha 06 de agosto del 2013, sobre Procedimiento Administrativo.

Estas disposiciones procuran y promueven la transparencia, integridad y competencia en las adquisiciones públicas, otorgar un trato especial a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMEs) y mujeres. También sirven de base para convertir el poder de compra del Estado en una herramienta de desarrollo; y al Sistema Nacional de Compras Públicas en un sistema inclusivo y sostenible.

La base legal es de **libre acceso para el público**. En la normativa dominicana se establece el libre acceso a la información desde la Constitución de la República Dominicana que en su artículo 49, numeral 1, dispone



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

que “Toda persona tiene derecho a la información. Este derecho incluye buscar, investigar, recibir y difundir información de todo tipo, de carácter público, por cualquier medio, canal o vía, conforme determinan la Constitución.

Existe una Ley de libre acceso a la información, No. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, que en su artículo 3, establece que todos los actos y actividades de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, incluyendo los actos y actividades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial, así como la información referida a su funcionamiento estarán sometidos a publicidad, en consecuencia, será obligatorio para el Estado Dominicano y todos sus poderes y organismos autónomos, autárquicos, centralizados y/o descentralizados, la presentación de un servicio permanente y actualizado de información referida a, entre otras, los llamados a licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados. Adicionalmente en la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado, artículo 2, párrafo IV, se establece que: “Toda la información relacionada con el objeto de la... Ley será de libre acceso al público de conformidad con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública de la República. Con excepción de las que se refieran a los asuntos de seguridad nacional”.

La información sobre la base legal de contrataciones públicas (Leyes, decretos, procedimientos, umbrales, manuales y documentos estándar, entre otros) está disponible a través del portal institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas: <http://www.dgcp.gob.do/transparencia/index.php/base-legal>), a través del portal de las compras públicas o compras dominicana, en el siguiente enlace: <http://www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/normativa;jsessionid=ef31dc218bd673177d487d0224e5>. A través de la plataforma del Poder Ejecutivo para consultas de legislaciones <http://www.consultoria.gov.do/consulta/>. La información sobre procesos de compras, también puede ser consultada a través del portal www.comprasdominicana.gob.do.

El marco normativo abarca bienes, obras y servicios (incluyendo servicios de consultoría) para las contrataciones donde se utilicen fondos del presupuesto nacional⁵. La Ley No. 340-06 y su modificación, en su artículo 2, define a cuales organismos les es aplicable la ley: sector público (Gobierno central, instituciones descentralizadas, autónomas financieras y no financieras, las instituciones públicas de la seguridad social, los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, las empresas públicas no financieras y las financieras, así como toda entidad que utilice fondos públicos. Adicionalmente, en su artículo 5 establece, que los procesos son las siguientes: Compra y contratación de bienes, servicios, consultoría y alquileres con opción de compra y arrendamiento, todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a régimen especiales y la contratación de obras públicas y concesiones.

La Ley 340-06 y su modificación, establece excepciones de general aceptación y que son regidas por otras leyes particulares, como son:

⁵ El artículo 3 de la Ley no. 340-06, establece que sus regulaciones son aplicable a todos los organismos que utilicen fondos públicos. Sin embargo a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional No. TC/0305/14 de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014), queda excluida la Junta Central Electoral.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

- a. Compras y contrataciones derivadas de acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público Internacional. En 2014 la República Dominicana solicitó ser evaluado por el Banco Interamericano de Desarrollo, para utilizar el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, para este tipo de contrataciones. (Artículo 6, numeral 1 de la Ley No. 340-06).
- b. Operaciones de crédito público: Son regidas por las normativas del órgano rector del Crédito Público y registradas en el Sistema Unidad Ejecutora de Proyectos Externos (UEPEX). (Artículo 6, numeral 2 de la Ley No. 340-06).
- c. Las compras por fondos de caja chica. Se rigen por el “Reglamento de avance y fondo Reponible” y la “Norma de Anticipos Financieros” de la Contraloría General de la República. (Artículo 6, numeral 3 de la Ley No. 340-06).
- d. Las Contrataciones de empleos públicos. Estas son regidas por una Ley especial de función pública y su rectoría recae sobre el Ministerio de Administración Pública (MAP). Ley No. 40-08.

Los artículos 3 y 4 de la Ley No. 340-06 y su reglamento, establece los casos en los que pueden usarse métodos diferentes a los de la competencia abierta y la manera de justificarlos. En ese sentido, son incluidas como excepciones y no una violación a la Ley No.340-06 y su modificación los siguientes casos:

Excepción	Medio de Justificación
Situaciones de Seguridad Nacional. Están relacionadas con el carácter secreto del Estado, secreto militar, etc.	Declaratoria mediante Decreto del Poder Ejecutivo, que debe especificar zona geográfica, tiempo e instituciones que abarca la declaratoria de emergencia. A partir del Decreto No. 543-12, la publicidad de la convocatoria es obligatoria y todo interesado en participar puede hacerlo.
Situaciones de emergencia Nacional. Situaciones de fuerza mayor generadas por acontecimientos como desastres naturales, conflictos bélicos, etc.	Resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial. A partir del Decreto No. 543-12, la convocatoria debe publicarse.
Situaciones de Urgencia. Casos fortuitos inesperados, imprevisibles en las que por razones de tiempo, no podría agotarse los procedimientos de compras.	
Casos de Exclusividad	
<ul style="list-style-type: none"> • Obras artísticas, científicas, técnicas, restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas certificados como exclusivos. 	Se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.
<ul style="list-style-type: none"> • Bienes o servicios exclusivos: para casos en que solo pueden ser provistos por un número limitado de personas físicas o jurídicas. 	En el caso de las MIPYMES. Certificado del Ministerio de Industria y Comercio que los acredita como tal.
<ul style="list-style-type: none"> • Obras y adquisiciones para construcción, instalación o adquisición de oficinas para el servicio exterior. 	
<ul style="list-style-type: none"> • La Contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre que no se realice intermediarios. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Compras destinadas a promover el desarrollo de las MIPYME. Aunque se realizan bajo modalidades competitivas entre ellas, la convocatoria debe ser exclusiva para empresas que cumplen con esa condición. 	Esta disposición esta prevista en la Ley No.488-08 y en el Reglamento No. 543-12 y el Decreto No.164-13 que dispone que las compras a Mipymes, si las hay, deben ser realizadas a fabricantes y productores en el territorio.
<ul style="list-style-type: none"> • Proveedor único. Cuando el bien o servicios solo 	En el expediente deben incluirse documentos que



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

pueda ser suplido por una determinada persona física o jurídica. Repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes. Patentes, marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.	demuestren la condición de proveedor único.
Rescisión de Contratos cuya terminación no exceda el 4,0% del monto total del proyecto.	Toma en consideración el reporte de los lugares ocupados de la licitación objeto de la contratación para seleccionar a quien ocupó el segundo lugar.

Adicionalmente, el órgano rector de las contrataciones públicas, mediante resolución 15/08 y amparado en la facultad que le confiere la Ley de emitir políticas en materia de compras y contrataciones, declaró como excepciones las siguientes:

Excepción	Medio de Justificación
Combustible: El precio lo fija el Ministerio de Industria y Comercio. Es un precio único y fijo para todo el territorio nacional; lo que no generaría competencia entre proveedores.	No requieren presentar justificación adicional
Pasajes aéreos: Existe una partida presupuestaria destinada a estos fines. Los pasajes aéreos también son en muchas ocasiones imprevistos.	
Reparaciones: Las reparaciones de vehículo de motor, pero solamente cuando lo que necesite repararse sea el motor del vehículo.	

Uno de los requisitos mínimos para medir la transparencia, integridad y competencia en el marco normativo, es que incluya la **competencia abierta como el método normal de adquisiciones y especifique claramente las situaciones en las cuales pueden utilizarse otros métodos y la manera de justificarlos. En ese sentido el marco normativo de la República Dominicana**, establece métodos competitivos como son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios y Compras Menores.

En República Dominicana todos los procedimientos de selección son competitivos, públicos y abiertos a todo interesado, a excepción de los procedimientos que se excluyen de la aplicación de la Ley. Esto se debe a que la legislación prevé que tanto las licitaciones públicas como los procedimientos por comparación de precios y sorteo de obras, son una amplia convocatoria a todo aquel que pueda atender el requerimiento. En el Reglamento de la Ley No.340-06 y su modificación, dictado mediante Decreto No. 543-12, se establece que todos los procesos, sin importar la cuantía o modalidad, deben ser publicados, y se dispone también que lo que no se publica puede ser anulado. Es por esta razón que en sentido general, aún en los casos que plantea la normativa, de excepción, existe competencia en todos los procesos de compras independientemente de su modalidad, pues adquieren la condición de ser públicos y competitivos.

Al analizar las modalidades de compras a través de las cuales se ejecutaron los procesos de compras (excluyendo procesos excepción de la ley) durante el período comprendido entre septiembre 2012 a diciembre 2015, se pudo determinar que el 93% del monto contratado se realizó mediante procedimientos que promueven la competencia y un 7% mediante compras directas. Al considerar los procesos de



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

excepción en el monto total contratado, se identificó que un 25% fueron compras exceptas de la Ley No. 340-06, un 5% adjudicado mediante compras directas y de un 70% mediante procedimientos competitivos.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTION DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
Al 31 de diciembre de 2015

COMPORTAMIENTO DE LAS MODALIDADES DE COMPRAS DURANTE EL PERÍODO SEPTIEMBRE 2012 A DICIEMBRE 2015

Modalidades en general Septiembre 2012-2015	Cantidad de procesos difundidos	Cantidad de Contratos	Monto Contratado	% por modalidad de compra	% Competitivas/No competitivas	
Comparación de Precios	13,880	11,417	22,685,958,627	13%	93%	Competitiva
Compras por debajo del umbral	32,959	85,551	2,537,542,701	1%		
Compras Menores	41,059	39,549	7,875,126,382	5%		
Licitación Restringida	108	15	1,743,369,160	1%		
Licitación pública	1,494	1,696	34,910,445,590	20%		
Sorteo de Obras	46	2,519	91,258,179,458	53%		
Compras por encima del umbral	104,471	15,848	11,659,323,049	7%	7%	No Competitiva
Total sin excepción	194,017	156,595	172,669,944,966	100%	100%	
Total por excepción	15,725	39,873	58,253,243,092			
Total General	209,742	196,468	230,923,188,059			

No competitivos	104,471	15,848	11,659,323,049	5%
Competitivos	89,546	140,747	161,010,621,917	70%
Excepciones de la Ley No. 340-06	15,725	39,873	58,253,243,092	25%
Total General	209,742	196,468	230,923,188,059	100%

En los casos de las urgencias y emergencias, donde no se requiere el uso de estas modalidades, el artículo 6, párrafo I, numeral 4 de la Ley No. 340-06 y artículo 3 y 4 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley, establece en cuáles casos pueden ser aplicados, en cuales casos no pueden ser considerados y la obligatoriedad de presentar la justificación mediante Decreto Presidencial o Resolución de la entidad que realiza el requerimiento, según corresponda.

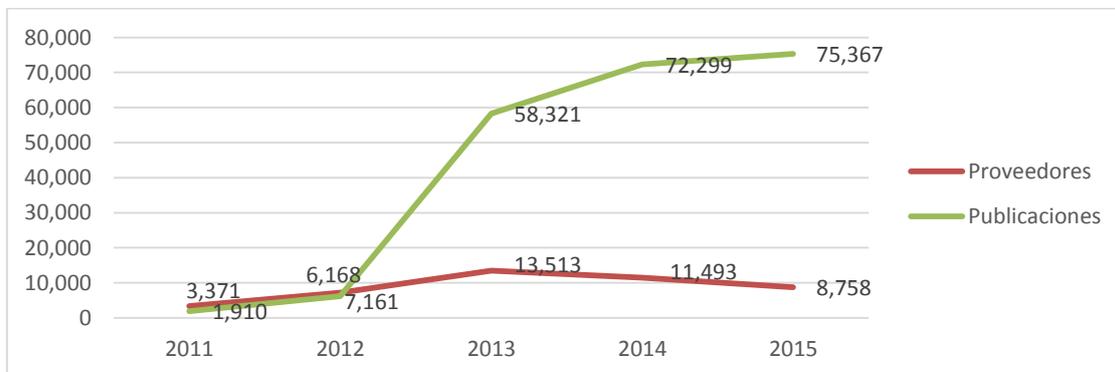
Para garantizar el cumplimiento la disposición de publicidad total, fueron implementadas mejoras al portal Compras Dominicanas, para que las instituciones puedan cargar los documentos de justificación y mediante monitoreo aleatorio, la Dirección General de Contrataciones Públicas, vela por el cumplimiento de esta disposición. En los siguientes enlaces se pueden observar la estructura para el cargado de documentos adjuntos y los documentos que justifican la declaratoria de urgencia o emergencia: <https://acceso.comprasdominicana.gov.do/compras/publicaciones/consultas/procesosdecompras/consulta.jsp> y en el siguiente enlace se pueden encontrar las urgencias <https://acceso.comprasdominicana.gov.do/compras/publicaciones/consultas/procesosdecompras/consulta.jsp?hiddenTipoConsulta=URGENCIAS>.

La igualdad y la libre competencia, es uno de los principios de la Ley No. 340-06 y su modificación, se complementan con el Decreto No. 543-12, que además de promover la publicidad de todos los procesos de compra, establece que todo sea publicado desde la convocatoria hasta el contrato y que lo que proceso que no se publica se puede anular. La publicidad genera competencia, lo que se evidencia en el incremento de potenciales proveedores (as). Como se puede observar en el siguiente gráfico existen una misma tendencia en el registro de proveedores y la publicidad de procesos: En el 2011, cuando se publicaron 1,910 procesos en el año, solo para fines de registro pues al registrarlo ya se había ejecutado el gasto y en el mismo período solo se registraron 3,371 proveedores, probablemente por exigencia de la Contraloría General de la República, para fines de pago.

La situación anterior empieza a cambiar en el 2012 cuando se publicaron 6,168 procesos (De ellos 4,292 a partir de agosto de 2012). Es a partir de ese momento que se puede apreciar un incremento exponencial de Proveedores potenciales registrándose, alcanzando los 7,161, por lo que se puede colegir que estos procesos eran considerados procesos reales y competitivos, entre los cuales figuran los sorteos de obras del MINERD; en 2013 y 2014 muestra la misma tendencia de mayor número de procesos de compras y mayor número de registro.



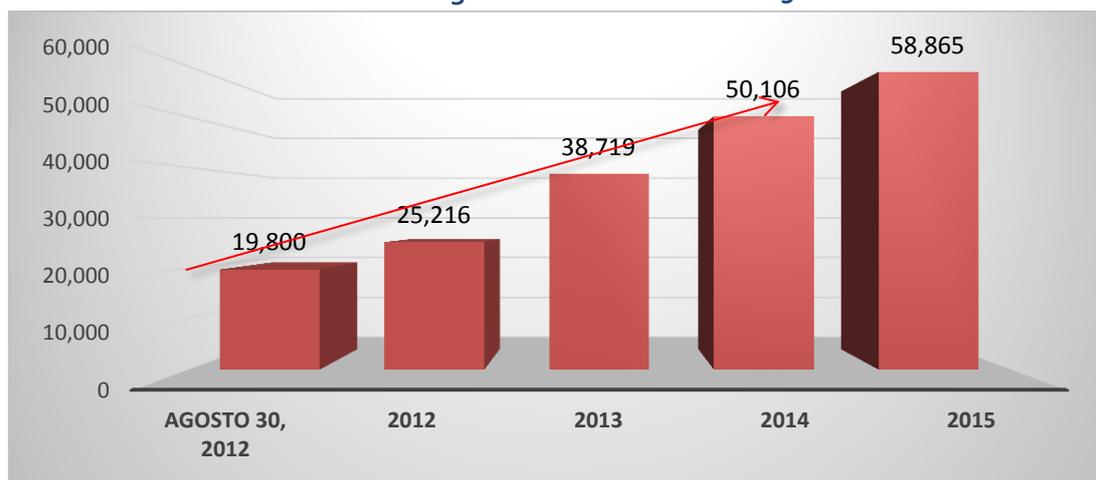
NUEVOS PROVEEDORES Y REGISTROS DE CONVOCATORIAS A PROCESOS DE COMPRAS



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Contrataciones Públicas de informaciones del SCC-SIGEF.

Incentivando la política de publicidad total en los procesos de compra con la emisión del Decreto No. 543-12, se genera una entusiasta inscripción de personas físicas y jurídicas en el registro de proveedores, pasando de 19,800 en agosto 2012, inscritos durante un periodo de 7 años, a 58,865 al cierre de 2015. En 3 años se inscribieron más de 39,065 proveedores, un 197% más que en los 6 años desde la promulgación de la Ley No. 340-06.

INCREMENTO REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO Período agosto 2012- diciembre 2015



Fuente: Elaboración propia basada en informaciones del SCC-SIGEF.



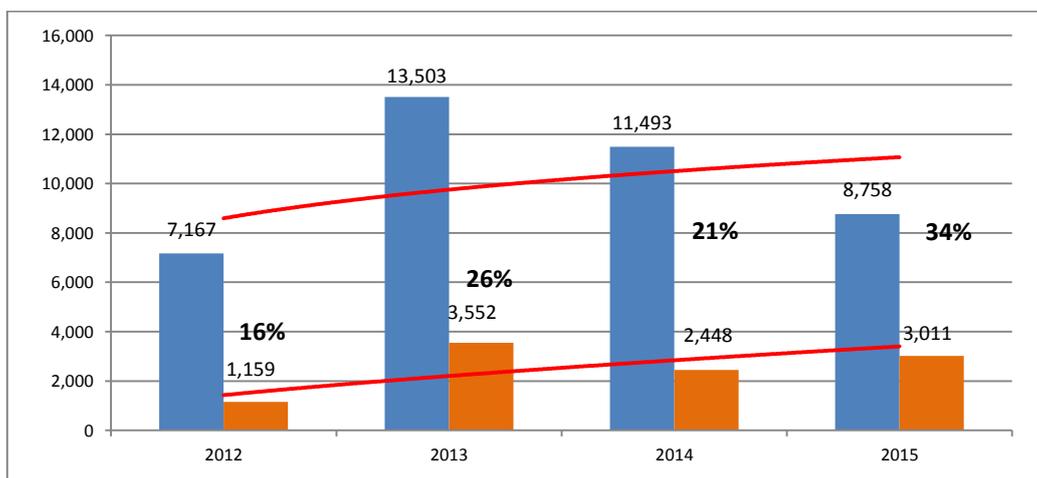
INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

Además de este incremento en el registro de proveedores, se ha podido medir la competencia y efectividad del mercado público, para determinarla se analizó la cantidad de nuevos proveedores que fueron adjudicados cada año, es decir, nuevos proveedores que lograron hacer su primera venta o alguna venta al Estado. En la siguiente gráfica se puede observar como cada año el mercado está siendo más efectivo, pasando de un 5% de efectividad en el 2012 a un 34% en el 2014.

En 2012 al menos 1,169 nuevos proveedores pudieron venderle al Estado, esa cifra se elevó a 9,272 proveedores en 2013 y a 17,212 en el 2014, estos nuevos proveedores accedieron al mercado públicas gracias a la igualdad de oportunidades y transparencia que existe en el sector. La relación porcentual entre la cantidad de proveedores registrados en ese año y la cantidad de adjudicaciones que obtuvieron los proveedores registrados en ese mismo año, es la siguiente:

EFFECTIVIDAD DEL MERCADO PÚBLICO



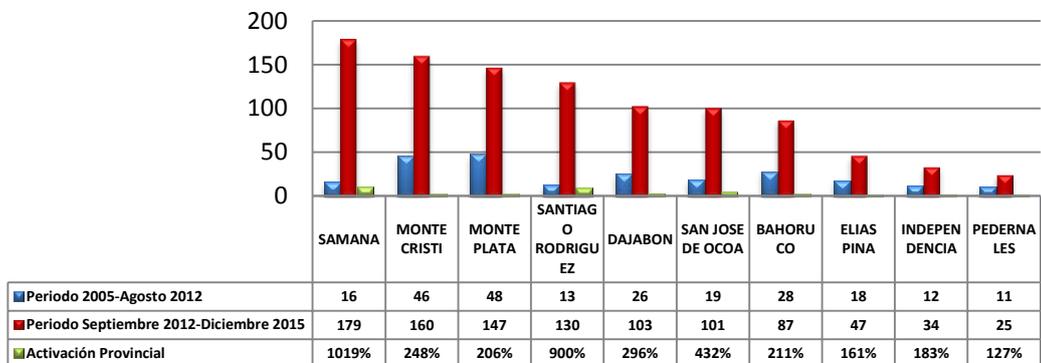
Otra medida política que **promueve la competencia en el mercado público** es el decreto No. 164-13, dictado por el Poder Ejecutivo en el año 2013, establece prioridad en las compras a MIPYMES de fabricación y producción nacional, privilegiando la compra de los bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional en el territorio. Gracias a esta medida y la promoción del mercado en todo el territorio se ha podido observar la activación del registro de proveedores en provincias que tradicionalmente presentaban poca presencia de proveedores y una mayor distribución en las que tradicionalmente son más activas



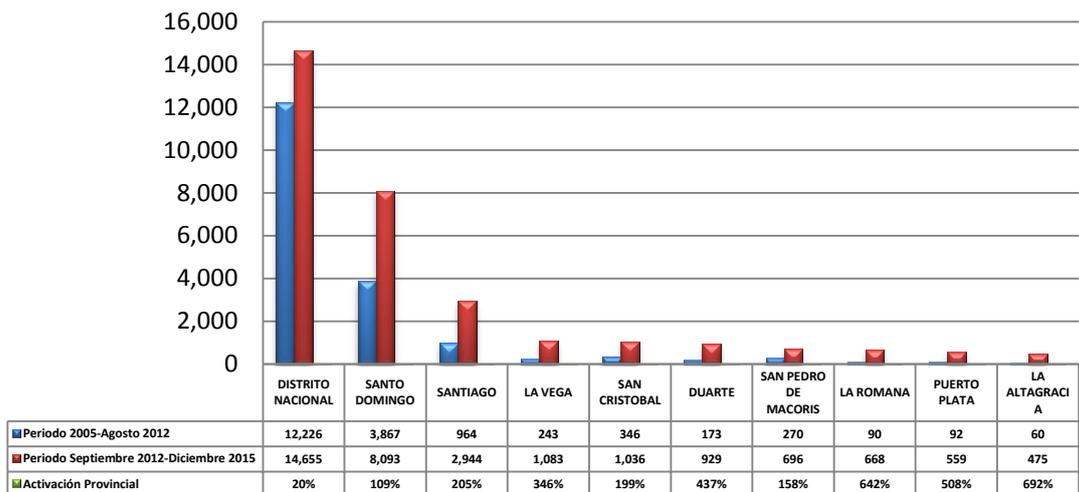
INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

ACTIVACIÓN PROVINCIAL 10 PROVINCIAS CON MENORES REGISTRO DE PROVEEDORES



ACTIVACIÓN PROVINCIAL 10 PROVINCIAS CON MAYORES REGISTRO DE PROVEEDORES



La Dirección General de Contrataciones Públicas ha trabajado desde septiembre de 2012, para eliminar barreras de entrada para que la mujer pueda ser proveedora del Estado. Los resultados alcanzados a la fecha son los siguientes:

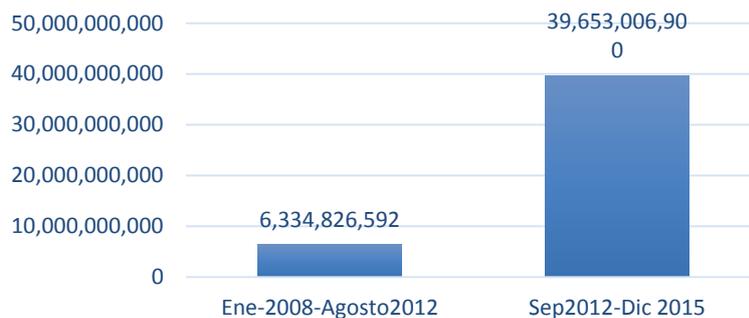


COMPORTAMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE MUJERES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO 2005-2015



Fuente: Base de Proveedores. Fecha de Generación de la data 15-01-2016.

COMPARATIVO MONTO CONTRATADOS POR EL ESTADO A MUJERES 2008-2015



Fuente: Base de datos Compras. Fecha de Generación de la data 15-01-2016.

El Decreto 164-13, de 10 de junio del 2013, establece el mandato de actualizar el Registro de Proveedores, para promover mayor **transparencia y competencia en el Sistema Nacional de Contrataciones**. En cumplimiento de esta disposición legal, se realizó una auditoría a este registro, que culminó en el año 2014, dando como resultado más de 13 mil registros



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

irregulares y desactualizados. Para corregir esta situación se emitió la resolución 14/2015 de colocar en estado de inactivo a estos proveedores:

RESULTADO AUDITORIA PROVEEDORES



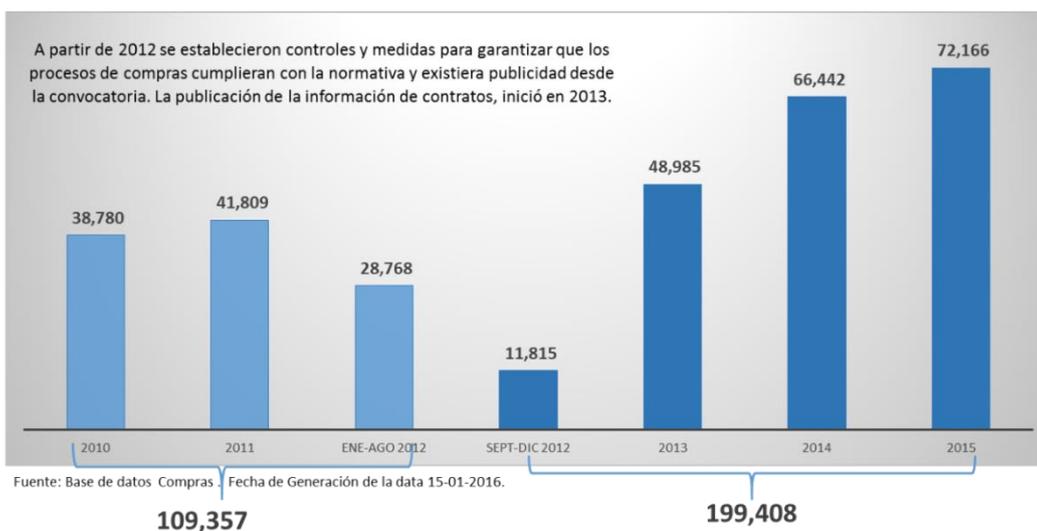
CANCELACIÓN DE REGISTROS IRREGULARES (RESOLUCIÓN 14/2015)



Al Corte del 2015 existían 18,337 proveedores inactivos y 39,255 proveedores activos de una base de datos con 58,865 proveedores registrados. Como un mecanismo adicional, que busca el fomento y la mejora de la libre competencia, el Decreto No. 543-12, disminuye las garantías de seriedad de ofertas y de fiel cumplimiento de contratos para las MIPYME, de un 4% y un 10% a un 1%.

Otro principio de la Ley No. 340-06, es el de **transparencia y publicidad**, mismo que en su artículo 3, establece la obligatoriedad de difundir las actuaciones derivadas de la Ley y el libre acceso al expediente de contratación administrativa. El artículo 36 de la Ley No. 340-06, establece las funciones básicas del órgano rector de las Compras Públicas, entre otros el numeral 14, le atribuye la función de administrar y garantizar la completa y oportuna actualización de un portal web que concentre la información sobre las contrataciones públicas, de acceso gratuito y en el que se deberá incluir, al menos: literal iii); **los Planes Anuales de Compras**. La información sobre estos planes se verá con mayor detalle en el sub indicador "Acceso público a información cabal, confiable y oportuna sobre las adquisiciones".

Como se citó en los párrafos precedentes, el Decreto No. 543-12, establece la obligatoriedad de publicar todos los procesos de compra, no solo las oportunidades de licitación pública, sino de todas las modalidades, incluyendo las excepciones (Artículo 6) y todos los procesos desde la convocatoria hasta la adjudicación del contrato (Artículo 107).

COMPARATIVO CANTIDAD DE PROCESOS DE COMPRAS PUBLICADOS

En cuanto a los datos acerca de las **resoluciones de reclamaciones en materia de adquisiciones**, aunque la Ley y el reglamento no citan de manera expresa que deben ser publicados, la obligatoriedad de su publicación se encuentra de manera implícita en el artículo 3 sobre el principio de transparencia y publicidad, cuando obliga a difundir las actuaciones derivadas de la Ley. La Dirección General de Contrataciones Públicas, publica las Resoluciones que emite como órgano rector del sistema y sus anexos, poniéndolas a disposición de los interesados a través del portal de las compras.

<http://www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/resolucion-de-politicas;jsessionid=a57cd31c45dc20b6ba9d1568683d>.

El marco normativo dominicano de las compras públicas establece un **proceso administrativo independiente de revisión de las adquisiciones por el que se tramitan las reclamaciones relativas a ellas que presenten los participantes antes, durante y después de la firma del contrato**. Está establecido en el artículo 67 de la Ley No. 340-06 y en los artículos del 133 al 136 del Reglamento de aplicación No. 543-12. En ellos se establecen los procedimientos para realizar reclamos, impugnaciones, controversias y solicitar investigaciones sobre procesos de compra o contratación que se describirá con más detalle en la dimensión iv) Existencia de un sistema administrativo independiente para la tramitación de reclamaciones en materia de adquisiciones.

Dimensión (ii) Uso de métodos competitivos de adquisiciones públicas

Cuando los contratos se adjudican por métodos distintos de la competencia abierta, se justifican conforme a los requisitos legales

Para los fines de evaluar la presente dimensión se entiende como competencia abierta las modalidades consideradas como competitivas: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios. Sin embargo, es importante destacar que con la obligatoriedad de publicidad establecida en el Decreto No. 543-12, todas las modalidades



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

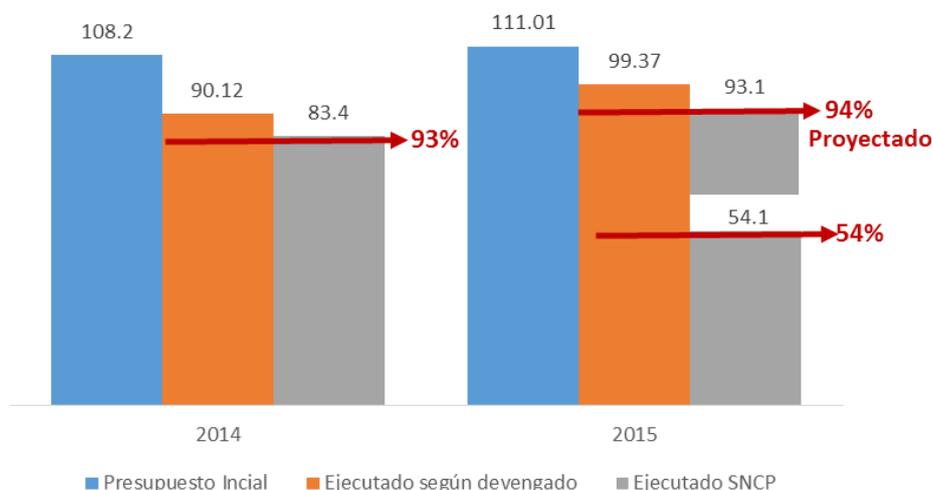
Al 31 de diciembre de 2015

antes citadas, además de las Compras Menores, urgencias y emergencias, son publicadas, por lo que pueden considerarse como libre competencia, pues los proveedores potenciales tienen la oportunidad de enterarse de las convocatorias y participar.

Se estima que las compras públicas representan de un 28% a un 31% del presupuesto nacional. Durante el año 2015, el monto total adjudicado a través del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas fue de RD\$54,120,455,243, lo que representa un estimado de 24% del total ejecutado en compras. Se espera que una vez que las instituciones concluyan los procesos inconclusos el monto adjudicado para 2015 sea de RD\$93,449,987,967.62.



COMPARATIVO PRESUPUESTADO VS EJECUTADO EN OBJÉTALES DE COMPRAS (Expresado en miles de millones de pesos dominicanos)



Fuente: Elaboración propia datos extraídos del portal de transparencia fiscal y base de datos de compras extraídos el 15-01-2016

En este gráfico se puede observar el comportamiento de lo presupuestado vs lo ejecutado en los objétales de compras según el clasificador presupuestario. Lo ejecutado según el devengado corresponde a los pagos que realizó el gobierno a través de esos objétales, mientras que lo ejecutado a través del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas. Esta diferencia puede deberse a varios factores como los contratos procesados en años anteriores y cuyas obligaciones se transfieren de un año a otro. No obstante se puede observar cómo en 2014, se procesó a través del SNCP un 93% del devengado. En 2015 al cierre del presente informe se habían finalizado procesos de compras a través del SNCP por un 54%, sin embargo, al contemplar procesos inconclusos este monto asciende a un 94%.

De este monto el 70% fue adjudicado mediante modalidades competitivas, donde el mayor monto contratado fue mediante sorteo de obras (53%); seguido de Licitación Pública (20%) y comparación de precios (13%); las demás modalidades menos de un 14% en cuando a monto, aunque en cantidad de procesos es mucho mayor. El 25% como excepción a la Ley No. 340-06 y un 5% compras directa (Compras por encima del umbral).



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

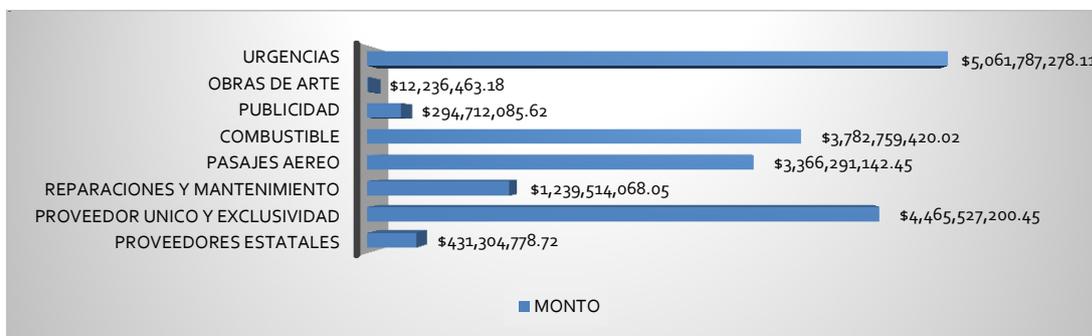
MONTO CONTRATADO POR MODALIDADES DE COMPRAS



Fuente: Elaboración propia basada en informaciones del SCC-SIGEF. Monto expresado en RD\$.

Las excepciones previstas en la normativa, que representaron un 25% del monto total adjudicado durante el año 2015, por un monto de RD\$18,985,860,543. Como se expuso en la dimensión i) sobre los métodos de adquisiciones consideradas como excepciones por la Ley No. 340, estas no representan una violación a la Ley. En ese sentido, a continuación se detalla el comportamiento de estas adquisiciones durante el año 2015:

DISTRIBUCIÓN DEL MONTO CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN A LA LEY 340-06



Fuente: Elaboración propia basada en informaciones del SCC-SIGEF.

El indicador contemplado en la metodología de calificación M2 es: % de contratos adjudicados por modalidades distintas de la competencia abierta (excepciones) que poseen justificación. Para identificar el comportamiento de estas compras, se tomó como referencia el año 2015 y mediante monitoreo se identificó cuáles de las excepciones habían cargado en el portal transaccional la justificación de la excepción, conforme a la Ley. El alcance de esta evaluación es el cargado o no de la resolución, el análisis de fondo de la justificación, así como la presentación de los informes de cierres contemplados en la normativa, quedan fuera de



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

este análisis. El resultado es que el 80% del valor de contratos adjudicados por métodos distinto a la competencia abierta, presentan una justificación mediante resolución.

EXCEPCIONES QUE PRESENTAN JUSTIFICACIÓN CONFORME A REQUISITOS LEGALES

TIPOS DE EXCEPCIONES	CANTIDAD	MONTO	DETALLE		CONDICIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)
			MONTO	% ADJUNTO	
TOTAL GENERAL	15,649	18,985,860,543			
URGENCIAS	260	RD\$5,061,787,278.11	RD\$5,049,539,307.61	100%	Presenta Justificación
			RD\$12,247,970.50	0%	No Presenta Justificación
PROVEEDOR UNICO Y EXCLUSIVIDAD	387	RD\$4,465,527,200.45	RD\$2,678,692,391.43	60%	Presenta Justificación
			RD\$1,786,834,809.02	40%	No Presenta Justificación
EMERGENCIAS	15	RD\$331,728,106.31	RD\$0.00	0%	Presenta Justificación
			RD\$331,728,106.31	100%	No Presenta Justificación
REPARACIONES	5,706	RD\$1,239,514,068.05	AMPARADA EN LA RES. 15/08		Presenta Justificación
PASAJES	1,599	RD\$3,366,291,142.45	AMPARADA EN LA RES. 15/08		
COMBUSTIBLE	5,812	RD\$3,782,759,420.02	AMPARADA EN LA RES. 15/08		
PUBLICIDAD	1,634	RD\$294,712,085.62	AMPARADA EN LA RES. 15/08		
OBRAS DE ARTE	14	RD\$12,236,463.18	AMPARADA EN LA LEY NO. 340-06		
PROVEEDORES ESTATALES	222	RD\$431,304,778.72	AMPARADA EN LA LEY NO. 340-06		

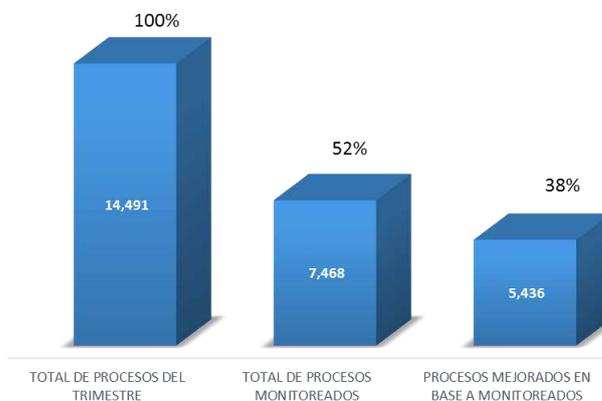


Fuente: Elaboración propia basada en informaciones del SCC-SIGEF.

Uno de los elementos más importantes para la competencia es el uso de especificaciones técnicas no excluyentes o dirigidas, y criterios de evaluación objetivos. El marco jurídico de las Compras Públicas no se refiere de manera expresa al contenido de las especificaciones técnicas, pero si los pliegos de condiciones, refiriendo el artículo 20 que deben contener todo lo que un (a) proveedor (a) necesita para presentar su propuesta, por ello se ha tomado en cuenta los principios de "competencia y razonabilidad" y de "economía y flexibilidad", que deben regir todo el accionar de las contrataciones públicas.

Basados en estos principios han sido identificados comportamientos que restringen la competencia, mediante diferentes estudios dirigido a las MIPYMES y a través de monitoreo activo que se realiza a diario de los procesos de compras publicados, de manera aleatoria para cumplir con la atribución de vigilar el cumplimiento de la normativa. Se identifica o por denuncia o de oficio, si las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación son razonables o excluyentes. De identificarse direccionamiento, se requiere a la institución la modificación de los pliegos en el tiempo que en el cronograma se establece a tales fines para que el proceso se corrija y no sea cancelado.

MONITOREO PROCESOS DE COMPRAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2016





Fue monitoreado un 52% de los procesos de compras, de estos procesos se obtuvieron mejoras en el 73% procesos monitoreados, que representan un 38% de los procesos publicados. Entre los principales hallazgos encontrados se encuentran:

- Fraccionamiento
- Incumplimiento de umbrales
- Procesos inconclusos, falta de cierre de los procesos en los diferentes estados
- incumplimiento de plazos y la falta de adjunto
- Incumplimiento de los requisitos de publicidad y difusión en prensa y en los portales institucionales

Otras acciones que está realizando la Dirección General de Contrataciones Públicas es una propuesta de modificación al reglamento donde se definirá claramente los principios que rigen la competencia. Además se tiene previsto como uno de los objetivos estratégicos, la modificación de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación, para lo cual ya se han contratado consultorías nacionales e internacionales.

Dimensión (iii) Acceso público a información cabal, confiable y oportuna sobre las adquisiciones.

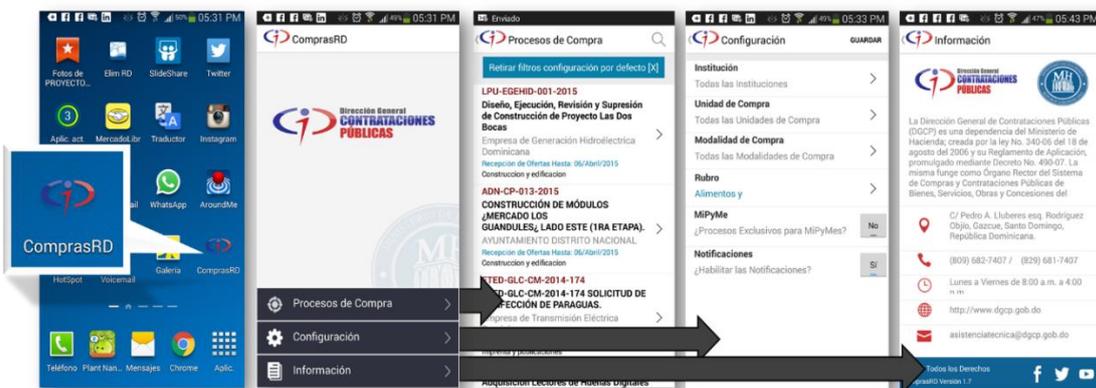
La principal información sobre las adquisiciones (planes de adquisiciones públicas, oportunidades de licitación, adjudicación de contratos y datos sobre la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones) se pone a disposición del público a través de los medios adecuados.

En la anterior evaluación PEFA de 2012 (con datos de 2011) una de las debilidades encontradas fue que el portal de compras no integraba la totalidad de los procesos contractuales que se generaban en las instituciones y se estimaba que menos de un 5% de los procesos se publican en el sistema de información. Uno de las estrategias desplegadas para promover el acceso a la información de las adquisiciones del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, ha sido la máxima publicidad de las oportunidades de negocio, la capacitación, desarrollo de herramienta y presentación de los Planes Anuales de Compras, adjudicaciones e información de contratos entre otras, apoyado en un marco jurídico y regulatorio que promueve la competencia y el uso de tecnología de la información, para lo cual se realizaron mejoras tanto en el módulo de compras Sistema Integrado de Gestión Financiera, como en el propio portal compras dominicana.

En ese contexto ha ido en aumento la **cantidad de procesos de compras publicados**. Para el 2012 se publicaron un total de 6,505 procesos, en el año 2013 la cantidad de procesos publicados fue de 58,321, en el 2014, 72,299 procesos, y 75,367 procesos en 2015.

Desde septiembre de 2012, las MIPYMES, mujeres, proveedores y ciudadanía en general pueden acceder a información **sobre oportunidades de negocio en el mercado público**, además del portal www.comprasdominicana.gob.do, a través de las redes sociales, donde

diariamente se publican los convocatorios y desde noviembre de 2014, a través de la nueva aplicación móvil (app) ComprasRD desarrollada por personal de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Esta APP ha sido puesta en producción para sistemas Android y IOS, y pone al alcance de la mano de MIPYMES y proveedores y mujeres, más de 75,000 oportunidades de negocio que ofrece el mercado público a través de las compras públicas. Desde su lanzamiento ha tenido más de 6,000 descargas:



Mediante la aplicación se realizan las siguientes funcionalidades:

- Consulta de Procesos de Compras en Curso
- Detalles de Procesos: (Fechas, Artículos, Datos de Contacto)
- Información de los procesos para ser compartida por redes sociales.
- Acceso al enlace permanente de cada proceso en el portal www.comprasdominicana.gob.do
- Recepción de Notificaciones Automáticas de Nuevos Procesos según preferencias
- Acceso a la Información Institucional del Órgano Rector.

Otra de las debilidades identificadas en la anterior evaluación PEFA, fue la relativa a que el portal actual no estaba concebido como una herramienta transaccional. Por ello en 2012 se inicia con el diseño del modelo de negocio y la licitación para adquirir una herramienta / portal transaccional para las compras públicas. El Estado Dominicano asignó RD\$368.6Millones en el Presupuesto de 2014 para el desarrollo e implementación del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, durante cada año, se han asignado fondos en el presupuesto institucional para el desarrollo de dicho proyecto. En el mes de mayo de 2014 fue adjudicada la licitación del Portal a la empresa Indra Sistemas S.A.

En el mes de mayo de 2014 fue adjudicada la licitación del Portal a la empresa Indra Sistemas S.A. y en marzo del 2015 entro en funcionamiento el piloto del Portal Único de Adquisiciones o Portal Transaccional, en 16 instituciones con funcionalidades limitadas. En esta etapa inicial se implementaron las modalidades de Comparación de Precios, Compra Menor y Compra por debajo del umbral, las cuales son las modalidades de mayor volumen transaccional, en agosto se adicionaron las Licitaciones Públicas y las Excepciones; y en diciembre se agregó el Sorteo de Obras, completando las modalidades en uso actualmente. El piloto se expandió hasta 30 instituciones (que representan el 44% del presupuesto del 2015), previendo incorporar 100 adicionales en el primer semestre del 2016, junto el registro de proveedores en línea, la



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

gestión de contratos y las integraciones con el sistema financiero lo que permitirá relacionar las compras con su asignación presupuestaria y dar seguimiento a la ejecución financiera. También se trabaja con la Contraloría General de la República para integrar al sistema de compras con su sistema de registro de contratos.

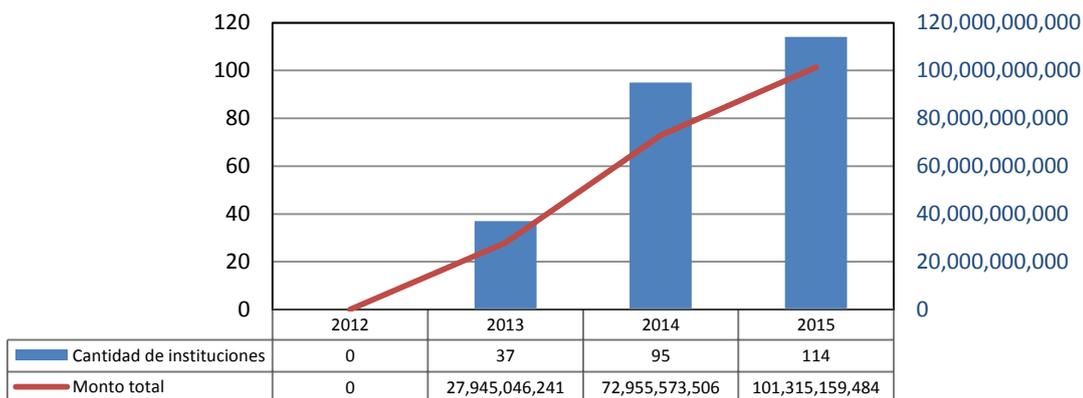
El nuevo sistema implementa 40 controles a los procesos de adquisición establecidos en la Ley 340-06, su modificación y su reglamento de aplicación Decreto 543-12 y los manuales de procedimientos los más relevantes son: Control del número único de los procesos, control de montos de umbrales por modalidad, control de cronogramas por modalidad, control de plazos para observaciones y enmiendas, control de porcentajes de anticipos y de adendas, procesos dirigidos a Mipymes y mujeres, controles de respuestas a todas las preguntas u observaciones realizadas por los proveedores, control del umbral del 10% adicional al momento de la adjudicación, fechas de vencimiento de garantías, cuadro de recepciones de bienes y/o servicios y la incorporación de un módulo de gestión del contrato.

De las 217 registradas en el SIGEF, al cierre de 2015 existen 187 unidades de compras activas, es decir utilizando esta herramienta para sus procesos de compra, lo que representa un 86% del universo. Por otra parte existen 85 unidades de compras registradas en el portal de compras, de las cuales 64 utilizan esta plataforma y 21 unidades no presentan registros. En total existen actualmente 302 unidades de compras registradas en ambas plataformas, de las cuales un 83% está activo.

En cuanto a los **Planes Anuales de Compras**, aunque estaban previstos en la Ley No.340-06 desde el año 2006, es en septiembre de 2012 que inician los trabajos preparatorios. En el año 2013 se publican los primeros 37 planes anuales de compras con procesos de compras que alcanzaban los RD\$27,945,046,241. Al cierre de 2015 fueron publicados 114 planes de compras, por procesos ascendentes a RD\$101,315,159,484. Además del diseño de la metodología, la capacitación y asistencia técnica a las instituciones para su publicación, se ha puesto a disposición del público una herramienta de fácil acceso a través del portal de las compras: www.comprasdominicana.gob.do, seleccionando la opción "consulta y luego en Planes anuales de compras, o directamente en <http://bi.portaldelciudadano.gov.do/analytics/saw.dll?Dashboard>. Esta herramienta permite obtener información de: cuanto comprarán las instituciones (desglose por institución); qué comprarán (Bienes, obras o servicios); donde lo comprarán (muestra la región y rubros); durante qué período lo harán (clasificado por trimestre); bajo qué modalidad (incluyendo monto y cantidad de procesos); y finalmente las compras destinadas a MIPYMES, (monto y cantidad de procesos). La cantidad de instituciones que publican Planes de Compras va en aumento, desde su primera publicación en 2013 a la fecha ha tenido el siguiente comportamiento:



PLANES ANUALES DE COMPRAS 2012-2015



Fuente: Elaboración propia. Basada en información del Portal www.comprasdominicana.gob.do

La información sobre reclamaciones en materia de adquisiciones, están disponibles de forma accesible y libre de costo junto a los documentos que han servido de base para el análisis, a través del portal www.comprasdominicana.gob.do, en el siguiente enlace: <http://comprasdominicana.gov.do/web/guest/resolucion-de-conflictos> y a través de la oficina de acceso a la información de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Allí se pueden encontrar los dictámenes jurídicos y resolutivos, emitidos por el Órgano Rector para, desde el 2009 hasta el 2014. Estas secciones se actualizan periódicamente con nuevas resoluciones.

Igualmente importante, resulta destacar el incremento en más de un 100.0% de las visitas al portal www.comprasdominicana.gob.do en el año 2015, pasando de 15,965 visitas/mes en el 2012 a 53,800 visitas/mes en el 2015, es decir, un promedio de 53,800 visitas por mes al portal. Significando esto que el impacto del uso efectivo del portal de compras ha sido sostenible en el tiempo.

Dimensión (iv) Existencia de un sistema administrativo independiente para la tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones.

La República Dominicana cuenta con una jurisdicción contenciosa administrativa para dirimir los posibles conflictos que se produzcan entre los particulares y el Estado, teniendo la oportunidad de interponer recurso contencioso-administrativo, por ante el Tribunal Superior Administrativo, de conformidad con la Ley No. 13-07, quien conoce la legalidad de las actuaciones de los órganos y entidades de la administración Pública. Para evitar que la administración se juzgue a sí misma lo que se conoce como Sistema de Justicia retenida, este órgano jurisdiccional queda fuera del Poder Ejecutivo, formando parte del Poder Judicial.

Antes de que un proceso de compra se vuelva contencioso, el marco normativo de las contrataciones públicas, contempla un proceso administrativo que evita al Estado Dominicano los gastos que conlleva un procedimiento jurisdiccional. La Dirección General de



Contrataciones Públicas, conoce los conflictos surgidos con relación a los procesos de compras y contrataciones públicas, realizados por las entidades sujetas a la aplicación de la Ley No. 340-06 y su Reglamento No. 543-12. Contempla la interposición en primera instancia de recursos de reconsideración ante la institución contratante y luego un recurso jerárquico ante el órgano rector de las compras públicas, como ocurre en el país con otros sectores regulados como la electricidad y las telecomunicaciones.

Si aún no hay conformidad con la respuesta emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, el interesado tiene la facultad de acudir a la vía judicial, presentando demanda ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

El sistema de tramitación de reclamos en materia de adquisiciones está integrado por profesionales expertos en materia de contrataciones públicas: Dos (2) de nivel gerencial y 11 técnicos analistas jurídicos especialistas en el marco jurídico de las adquisiciones públicas. La participación de la ciudadanía en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP) es preventiva, mediante el monitoreo social que ejercen en las instituciones públicas donde están integradas en Comisiones de Veeduría y a través del Observatorio Ciudadano de las Compras Públicas.

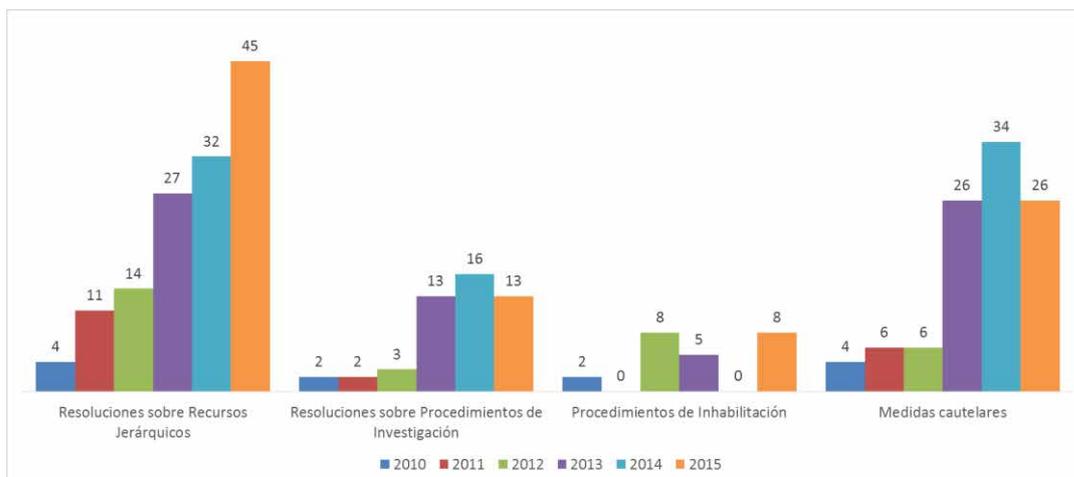
Atendiendo a la descentralización normativa y centralización operativa, contemplada en la Ley de contrataciones públicas, la Dirección ***no participa en las transacciones de adquisiciones ni en el proceso que conduce a las decisiones sobre adjudicación de contratos.*** (Art. 34 Ley 340-06 y sus modificaciones)

Las controversias que conoce la Dirección General de Contrataciones públicas, ***no tienen costos para los interesados y están basado en prácticas, políticas y procedimientos estándar, disponible de manera gratuita a través de los portales: www.dgcp.gob.do y www.comprasdominicana.gob.do.*** Además la Dirección General de Contrataciones Públicas, en sus capacitaciones instruye a Mipymes, mujeres y proveedores en cómo presentar los recursos administrativos tanto el de reconsideración como el jerárquico.

Este sistema de reclamaciones, cada año es más demandado por los interesados. En el siguiente gráfico se puede observar la evolución del régimen de reclamos, impugnaciones y controversias:



COMPORTAMIENTO DEL RÉGIMEN DE RECLAMOS, IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES



Fuente: Elaboración propia. Basada en registros del Dpto. de Resolución de Conflictos.

Desde septiembre 2012 a noviembre 2014, en lo que respecta al régimen de reclamos, impugnaciones y controversias, ha dictado 178 resoluciones de conflictos, recursos jerárquicos, investigaciones e inhabilitaciones. Han sido anulados más de RD\$15 mil millones de pesos porque no cumplían con el debido proceso o existían indicios de violar principios fundamentales como el de transparencia y razonabilidad.

MONTOS INVOLUCRADOS EN LOS PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ANULADOS POR ESTE ÓRGANO RECTOR.

Año	Monto de procesos anulados
2010	RD\$147,095,900.00
2011	RD\$11,205,000.00
2012	RD\$69,086,558.56
2013	RD\$235,022,883.50
2014	RD\$15,508,376,322.84
2015	RD\$1,253,924,065.90
Monto Total	RD\$17,224,710,730.80

El monitoreo aleatorio y activo realizado a diario, ha tenido un impacto positivo, pues las debilidades de los procesos se identifican o por denuncia o de oficio, y se determina cual es el problema, si los pliegos son poco razonables o tienen cláusulas excluyentes. De ser así, se requiere a la institución su modificación, en el tiempo que en el cronograma se establece a



tales fines, de manera tal que el proceso puede continuar. En escasos procesos, las instituciones mantienen el incumplimiento y deciden continuar el proceso, provocando su cancelación.

Contabilidad, registro e información

ID-22 Oportunidad y periodicidad de las conciliaciones de cuentas (B+)

La presentación de informes financieros confiables exige el control y la verificación constante de las prácticas de registro de contadores. La conciliación oportuna y frecuente de los datos de diferentes fuentes es fundamental para que ellos sean confiables. Dos tipos cruciales de conciliación son los siguientes: (a) la conciliación de la información contable, mantenida en los libros del gobierno, con la información de las cuentas bancarias del gobierno mantenidas por el banco central y bancos comerciales; y (b) la compensación y conciliación de las cuentas de orden y los anticipos, es decir, los pagos en efectivo realizados, para los cuales no se ha registrado aún ningún gasto.

Dimensión (i) Periodicidad de la conciliación de cuentas bancarias.

La TN mantiene conciliación diaria de las cuentas sobre las que tiene control, dado que existen aún cuentas no contraladas por la ella. Aquellas que no controla, son cada vez menos y sus conciliaciones son efectuadas por las instituciones titulares de esas cuentas bancarias. Los avances en CUT, con los recursos de captación directa del Gobierno Central, descentralizada y seguridad social, permiten mayor control de las disponibilidades bancarias.

Dimensión (ii) Periodicidad de la conciliación y compensación de cuentas de orden y anticipo

La conciliación de los Anticipos Financieros se viene realizando diariamente según la norma dictada en marzo 2009, donde de manera automática, a través de las conciliaciones bancarias se liquidan a final de año los saldos no rendidos y pendientes de cobros.

En el cuadro continuación, elaborado por **DIGECOG**, se observa un saldo por rendir al cierre del ejercicio contable, de **RD\$ 245,532,217** millones, lo cual representa el 0.62% del total de las Asignaciones aperturadas.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

Cuadro 3 - Capítulo V					
Anticipos Financieros por Tipo					
Período Enero - Diciembre, 2015					
(Valores en RD\$)					
Fondo	Transferido	Rendido	% Rendido	Por Rendir	% Por Rendir
Asignaciones Preimputadas	29,245,357,626	29,245,357,626	100	0	0
Fondos Reponibles	2,452,723,065	2,442,670,942	99.59	10,052,123	0.41
Institucional	192,943,514	185,875,358	96.34	7,068,156	3.66
A asistencia Social	1,775,789,643	1,775,117,546	99.96	672,096	0.04
Eventual	483,989,909	481,678,038	99.52	2,311,871	0.48
Fondo en Avance	8,033,607,165	7,798,127,072	97.07	235,480,094	2.93
Por Excepción	7,472,361,158	7,330,327,935	98.1	142,033,223	1.9
Contrapartida Proyectos y Programas	561,246,007	467,799,137	83.35	93,446,870	16.65
Total General	39,731,687,857	39,486,155,640	99.38	245,532,217	0.62

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

ID-23 Disponibilidad de información sobre los recursos recibidos por las unidades de prestación de servicios (B)

El suministro previsto de recursos a las unidades que prestan servicios de primera línea a nivel de las comunidades, puede no constar expresamente en la documentación presupuestaria, aunque es probable que se integre en la preparación de los proyectos de presupuesto interno de los ministerios técnicos. Pueden producirse demoras considerables en la transferencia de recursos en efectivo o en especie a la unidad pertinente.

El sistema contable, si es lo suficientemente amplio, confiable y puntual, deberá proporcionar esta información, aunque con frecuencia los datos sobre el gasto en el terreno son incompletos y poco confiables.

Dimensión (i) Recopilación y procesamiento de información para demostrar los recursos efectivamente recibidos (o en efectivo o en especie) por la mayoría de las unidades de prestación de servicio de primera línea (con el foco de atención en las escuelas primarias y las clínicas de atención primaria de salud) en relación con los recursos puestos a disposición del sector o los sectores pertinentes, independientemente del nivel de gobierno responsable del funcionamiento y financiamiento de esas unidades.

En la actualidad las unidades de prestación de servicios de primera línea reciben los recursos a través de las regionales, sin embargo la DIGEPRES, se encuentra elaborando un clasificador auxiliar del catálogo institucional, en donde se desagregarán tres niveles de unidades ejecutoras, a los fines de delimitar una categoría para las unidades de prestación de servicios que permita la descentralización de los recursos de manera directa a cada uno de ellos.



ID-24. Calidad y puntualidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso (C+)

Para poder presentar el presupuesto, es preciso que el Ministerio de Hacienda disponga de información periódica y oportuna sobre los resultados reales del mismo, a fin de seguir los resultados y, de ser necesario, determinar las nuevas medidas que deben adoptarse para reencaminarlo.

El indicador se centra en la posibilidad de presentar informes integrales a partir del sistema contable acerca de todos los aspectos del presupuesto. La cobertura del gasto, en las etapas tanto de compromiso como de pago, es importante para seguir la ejecución de presupuesto y la utilización de los fondos liberados. Se debe incluir la contabilidad del gasto efectuado de transferencias a unidades desconcentradas del Gobierno Central.

Dimensión (i) Alcance de los informes en materia de cobertura y compatibilidad con las previsiones presupuestarias.

Trimestralmente se han venido publicando informes de ejecución presupuestaria que ofrecen información sobre las variaciones entre lo presupuestado y lo ejecutado y la orientación del gasto público con relación a lo aprobado por el Congreso Nacional. De igual manera se elabora un informe semestral y anual con mayor desagregación de la información y del cumplimiento de las metas globales del Gobierno así como una actualización de las variables macroeconómicas previstas en el Presupuesto General del Estado. La DIGEPRES ha venido trabajando en la mejora de la información que brinda en los informes de ejecución tomando en consideración el Manual de Transparencia Fiscal del FMI y la Guía de Transparencia del Open Budget.

Dimensión (ii) Puntualidad de los informe.

La DIGEPRES elabora periódicamente informes trimestrales, semestrales y anuales los cuales son publicados en el mes posterior al cierre de cada trimestre.

Dimensión (iii) Calidad de la Información.

Los informes elaborados por la DIGEPRES, incluyen informaciones sobre los ingresos y los gastos así como los avances en el cumplimiento de las metas de cuatro (4) instituciones pilotos: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Agricultura y otros programas relevantes. Los informes no sólo abarcan el aspecto financiero sino que se brinda una mayor información en cuanto a los programas y proyectos ejecutados así como su ubicación geográfica (en los casos que aplica). De igual manera se detalla la ejecución de los programas sociales. Todo esto con el objetivo de brindar un mejor panorama sobre el uso que se le están dando a los recursos y el impacto económico y social que se están logrando.



ID-25 Calidad y puntualidad de los estados financieros anuales (C+)

Los estados financieros consolidados del cierre del ejercicio son fundamentales para la transparencia del sistema de gestión de las finanzas públicas. Para que sean completos deben basarse en los pormenores de todos los ministerios, departamentos independientes y unidades desconcentradas. Además, la posibilidad de preparar estados de financieros de cierre del ejercicio de manera oportuna es un indicador clave del funcionamiento del sistema contable, así como de la calidad de los registros que llevan.

La DIGECOG a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la República Dominicana, tal como lo establece en la Ley 126-01, tiene por objeto el registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos comprendidos en su artículo 2 (todo el SPNF), producir los estados financieros básicos de un sistema contable y generar la información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión pública y para los terceros interesados en la misma.

Dimensión (i) Integridad de los estados financieros.

El SIGEF, permite registrar todas las operaciones que realiza el Gobierno Central y aquellas que no pasan por el circuito presupuestario son incorporadas a la contabilidad de forma manual asegurando que todas las transacciones realizadas estén debidamente reflejadas en la información económica financiera presentada. Las falencias relacionadas con las cuentas bancarias administradas al margen del sistema, se han ido superando en la medida en que estas han sido incorporadas mediante la Cuenta Única, avanzando en el concepto de integridad de la información

Si bien lo anteriormente expuesto es cierto, aún estamos en la ruta de lograr una adecuada consolidación de la información financiera del Sector Público No Financiero (SPNF), para lo cual DIGECOG, dentro de su proyecto de implementación de NICSP, contempla la elaboración de la metodología para estos efectos. Una vez elaborada la misma, se apoyará en el PAFI para definir la herramienta tecnológica idónea.

Por otra parte, y de acuerdo a lo reportado en el Informe PEFA 2012, la debilidad de la información patrimonial relacionada al control, administración y registro de los bienes muebles e inmuebles del Estado, está siendo abordado entre la DIGECOG, la DGBN y el PAFI con la finalidad de evaluar las necesidades reales del proceso y las facilidades que provee el actual Sistema de Administración de Bienes (SIAB), para su oportuna mejora o rediseño del mismo. A la vez, esta evaluación considerará la debida comunicación del SIAB o nueva herramienta, con el nuevo Portal Transaccional de Compras, a los fines de garantizar desde el origen del activo el debido control del mismo.

En este mismo tenor, la DIGECOG elaboró el manual de políticas Generales para el tratamiento contable de las transacciones bajo el enfoque de NICSP.

De igual forma, se elaboraron procedimientos para el saneamiento de las cuentas contables, donde se definen los pasos a seguir para los balances de las cuentas en los estados financieros



del Gobierno Central y para la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental en las Instituciones del Sector Público no Financiero.

Dimensión (ii) Puntualidad en la presentación de los estados financieros.

El Ministerio de Hacienda, ha venido entregando oportunamente el Estado de Recaudación e Inversión de la Renta (ERIR) a la Cámara de Cuentas en el primer trimestre siguiente al cierre fiscal, es decir, dentro del plazo establecido por ley.

Dimensión (iii) Normas contables empleadas.

Con la finalidad de fortalecer la Transparencia Financiera y la Rendición de Cuentas, unificando la cobertura e integridad de la información de todo el sector público, tomando como referencia una sola fuente normativa, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental inició el Proyecto de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Implementación (PEINICSP), la DIGECOG hasta finales del año 2015 ha desarrollado los siguientes productos:

- Remisión al Ministro de Hacienda del Anteproyecto del Marco Legal
- Marco Conceptual
- Plan de Cuentas Contable y descriptivo de Cuentas
- Manual de Políticas Generales
- Guías de Aplicación
- Manual de Procedimiento de Activos Fijos de Infraestructura en base a NIIF, NIC y NICSP
- Resolución No. 01-2015 poniendo en vigencia la normativa elaborada en base a las NICSP y estableciendo el cronograma de implementación.
- Socialización a 200 instituciones del Gobierno Central sobre el Proceso de Saneamiento y levantamiento de Información.
- Solicitud de mejoras al SIGEF para la implementación de las NICSP.
- Desarrollo de los instrumentos para inicio del proceso de saneamiento y depuración de saldos en el Gobierno Central.
- Selección de once (11) instituciones pilotos del Gobierno Central para el inicio de la implementación de las NICSP, enfocados en tres ejes específicos: saneamiento de cuentas, levantamiento de las herramientas electrónicas utilizadas por las instituciones y levantamientos de procesos para el registro de las transacciones.
- Inicio del proceso de saneamiento contable en 10 de las 11 instituciones seleccionadas como pilotos.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

- Contratación consultoría para la elaboración e implementación de Catálogo de Cuentas Contable para ser aplicado a los Gobiernos Locales, a partir del Plan de Cuentas Único elaborado para el Sector Público Dominicano.
- Preparación de un diagnóstico para la elaboración de la Matriz Presupuesto-Contabilidad según NICSP.
- Contratación de consultoría para la elaboración del Manual especializado de Contabilidad para el Sector Gobierno Local.
- Manual General para la Consolidación del Sector Público

Este Proyecto transformará el Sistema de Contabilidad Gubernamental, que como centro integrador del registro de las transacciones financieras del Sector Público, procura el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas. Así mismo, mejorará la consistencia, coherencia y calidad de los registros y sistemas de información para una eficiente y más transparente rendición de cuentas, facilitando la toma de decisiones a los responsables de la administración de los recursos públicos.

Próximos Pasos:

Para la consecución de los objetivos propuestos en la implementación de las NICSP hemos previsto la conformación de grupos de trabajo para las actividades siguientes:

- Capacitación al Gobierno Central
- Análisis de flujos de operaciones para el cumplimiento normativo
- Levantamiento de políticas particulares
- Evaluación de soluciones informáticas para la implementación de las NICSP.
- Elaboración de la Matriz de conversión Presupuesto-Contabilidad en base a NICSP

Escrutinio legislativo de los informes de los auditores externos

ID-26 Alcance, naturaleza y seguimiento de la auditoría externa

Una auditoría externa de elevada calidad es esencial para la transparencia del uso de los fondos. Los aspectos fundamentales de la calidad de una verdadera auditoría externa son el alcance/cobertura de la auditoría, la adhesión a las normas pertinentes de auditoría, incluida la independencia de los auditores externos, la focalización en problemas significativos y sistémicos de la gestión de las finanzas públicas en sus informes, y la inclusión de todos los elementos de la auditoría financiera, como la confiabilidad de los estados financieros, la regularidad de las transacciones, y la aplicación de sistemas de control interno y método para las adquisiciones.

Si bien el procedimiento exacto dependerá en alguna medida del sistema de gobierno, en general se prevé que el poder ejecutivo haga el seguimiento de las conclusiones de la



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

auditoría y corrija los errores y las deficiencias del sistema que hayan identificado los auditores.

Dimensión (i) Alcance/naturaleza de la auditoría realizada (incluida la adhesión a las normas de auditoría).

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) concluyó el Proceso de Autoevaluación con el apoyo del BID, bajo el Marco de Medición del Desempeño para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD-EFS) de la INTOSAI. Esta evaluación permitió identificar el nivel de desempeño de la CCRD respecto a las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y las oportunidades de mejora para el desarrollo de un Plan de Fortalecimiento Institucional. A partir de los resultados de este estudio, la CCRD realiza un plan de mejoras institucional y adaptación de sus Normas de Auditoría Gubernamental a las ISSAI.

Tipo	2013	%	2014	%	2015	%
Financiera	171	82%	173	75%	182	70%
Investigación Especial	36	17%	55	24%	77	29%
Integral	2	1%	2	1%	2	1%
TOTAL	209	100%	230	100%	261	100%

Es importante señalar que la CCRD fue sujeto de una revisión entre pares por parte del Tribunal Superior de Honduras y que, como producto de la consolidación de dicha revisión con la MMD-EFS, se están tomando acciones para mejorar su desempeño y apego a los estándares internacionales, lo cual evidencia las acciones emprendidas para mejora de este indicador.

Durante el período comprendido entre el año 2013 y 2015, la CCRD ha realizado auditorías que se resumen dentro de las siguientes clasificaciones

AUDITORIAS REALIZADAS 2013-2015

Auditorías/estatus	2013	2014	2015
Realizadas	209	230	261
Terminadas	92	90	77
En etapa de informe	59	63	95
En ejecución	48	68	77
Contratadas con firma	10	9	12

FUENTE: Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Estos datos muestran un incremento sostenido en la cantidad de auditorías realizadas. Para el año 2013 el Pleno de miembros de la CCRD aprobó 38, para el año 2014 las aprobadas por el Pleno fueron 72, mostrando un incremento de 34 y para el 2015 fueron 65 las aprobadas por el Pleno.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

Cabe señalar que en el 2015, la tipología de las auditorías realizadas se compuso de un 70% de auditorías financieras, 29 de investigaciones especiales y 1% integral. Estas auditorías son las previstas por la Ley Orgánica de la CCRD. Al margen de ello, el año pasado, el personal de la CCRD se capacitó en "Auditoría de Desempeño", a cargo del consultor Guillermo Casal, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional CCRD-PNUD y, para este 2016 está previsto capacitar un grupo elite en Auditoría Forense, en el marco de este mismo proyecto. Ambas acciones muestran que ya se inició el camino para diversificar la naturaleza de las auditorías a cargo de la CCRD.

En cuanto a las auditorías realizadas por Subsector de Gobierno son presentadas en la tabla siguiente:

AUDITORIAS REALIZADAS POR SUBSECTOR EN 2015

Subsector	Cantidad	%	Cantidad	%
Gobierno Central	94	41%	106	41%
Gobiernos Locales	76	33%	92	35%
Entidades Descentralizadas y Autónomas	25	11%	44	17%
Partidos Políticos	21	9%	10	4%
ONG's	9	4%	3	1%
Seguridad Social	5	2%	6	2%
TOTAL	230	100%	261	100%

Estas auditorías realizadas en el 2014 y el 2015 cubrieron más del 80% del total de los gastos ejecutados en el año por el Gobierno Central. Estas auditorías realizadas por la CCRD siguen cubriendo la ejecución presupuestaria de los Ministerios con mayor participación en el gasto público, como son: Educación, Salud y Obras Públicas, los ingresos y su inversión a las principales Municipalidades; además de aspectos relevantes para las Finanzas Públicas de República Dominicana.

Dimensión (ii) Oportunidad de la presentación de informes de auditoría al Poder Legislativo.

Como hemos expuesto anteriormente, la CCRD tiene la obligación de presentar al Congreso Nacional, en la primera legislatura ordinaria de cada año (a más tardar el 30 de abril), para su conocimiento y decisión, el Informe de los Resultados del Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto General del Estado aprobado en el año anterior, así como del Presupuesto de las Municipalidades, las Entidades Descentralizadas y Autónomas, y el Resultado de las Auditorías e Investigaciones Especiales practicadas durante el mismo período. Adicionalmente este informe contiene, la auditoría al Estado de la Deuda Pública, así como el Informe de las Auditorías Practicadas por la institución, incluida la realizada a la misma Cámara de Cuentas, por auditores externos.

El informe correspondiente al 2013, fue presentado por la Cámara de Cuentas al Congreso Nacional el 28 de abril del 2014 y el informe del año 2014 fue entregado el 30 de abril del 2015,



cumpliendo con el plazo establecido para estos fines. También, fue presentado el informe a las Comisiones del Congreso, como una iniciativa de contribuir al objetivo de obtener una mejor comprensión y que dicho informe sea bien utilizada.

Adicional a este informe, se elabora el Resumen Amigable del Informe del Congreso Nacional. Este resumen amigable explica, cuáles fueron los principales resultados y recomendaciones presentados, incluyendo el total de auditorías practicadas por esta institución. Tiene como objetivo fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia.

Tanto los informes presentados al Congreso Nacional de la República, los Informes de Auditorías realizadas a las distintas entidades, las resoluciones aprobadas por el Pleno de Miembros, entre otras informaciones se publican en el sitio web de la Cámara de Cuentas, www.camaradecuentas.gob.do, facilitando a la ciudadanía el conocimiento de los principales hallazgos de las auditorías realizadas y el ejercicio del Control Social ciudadano.

Dimensión (iii) Prueba del seguimiento de las recomendaciones de la auditoría.

En relación al seguimiento de las recomendaciones, con base en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, en el 2011 se formalizó entre la Contraloría General de la República (CGR) y la Cámara de Cuentas de la República la conformación del Comité Ad-Honorem.

Es a mediados del 2014 que se reglamenta e inician las funciones del referido Comité, cuyo objetivo principal es el desarrollo armónico y operativo de los controles externo e interno en el marco del Sistema Nacional de Control y Auditoría.

Para garantizar el funcionamiento y el logro de los objetivos de este comité, se elaboraron:

- Manual de Políticas y Procedimientos del Comité Ad-Honorem, donde se definen los lineamientos para el funcionamiento del mismo.
- Plan de trabajo, el cual garantiza el desarrollo, implementación y conclusión de los objetivos planteados.
- Matriz de Seguimiento a los acuerdos y compromisos asumidos por el Comité Ad-Honorem.

En el marco de las actividades del Comité Ad-Honorem, la CCRD conjuntamente con la CGR, se concluyó el diseño conceptual de un "Sistema Integrado de Seguimiento de Auditoría (SISA)" que permita acceder y conocer, por cada entidad pública, las recomendaciones que recibieron y el estado de implementación en que se encuentran las mismas, en ambos casos, tanto las formuladas por la CGR como por la CCRD. Lo anterior permitirá:

- Una mayor coordinación y planificación del seguimiento a la implementación de las recomendaciones por parte de ambas instituciones, y
- Un espacio informativo, transparente y disponible en internet para el ejercicio del control ciudadano.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

En la actualidad, en la Sección de Seguimiento de la Dirección de Auditoría de la CCRD, se implementó la Matriz de Información del Plan de Acción, la cual contiene detalles de la observación, recomendación, reacción de la entidad, responsable, fecha de cumplimiento y porcentaje de cumplimiento. En adición, se implementó la Matriz de Seguimiento a las Recomendaciones, esta describe los Planes de Acción requeridos, incluyendo la fecha de recepción de la comunicación que da inicio al seguimiento, número de recomendaciones, estado de implementación, fecha de recepción del Plan de Acción, fecha de envío del Informe de Cumplimiento y Estatus del Cierre del Período.

Cabe señalar que está próximo a firmar un Acuerdo Interinstitucional entre la CCRD y la CGR para oficializar y dar mayor fuerza al SISA, lo que representa un avance conjunto entre ambos elementos del control (interno y externo) en búsqueda de un mayor grado de implementación de recomendaciones de auditoría.

Los esfuerzos a este seguimiento son apoyados por publicaciones en la Prensa Nacional, referentes al nivel de logro alcanzado en el cumplimiento de las recomendaciones hechas por la CCRD a los entes auditados, así como por correspondencias emitidas por los entes auditados, expresando satisfacción y a la vez compromiso a continuar cumpliendo con las recomendaciones presentadas en el Informe de Cumplimiento.

Otra iniciativa para fortalecer la implementación de las recomendaciones de auditoría es la Mesa de Control (MC). La MC es un espacio de articulación que facilita el diálogo abierto y democrático entre las entidades y dependencias afines al sistema de administración financiera y control (externo, interno, legislativo y social).

A través de ella se pretende plantear, debatir y acordar acciones tendentes a mejorar el desempeño de las finanzas públicas, todo lo cual incluye a las instancias responsables de rectorar, controlar, auditar y fiscalizar los recursos del Estado.

Esta Mesa de Control está integrada básicamente por:

- Las dependencias que son parte del Sistema de Administración Financiera como lo son: MEPYD, DIGEPRES, TN, CP, DIGECOG, DGII, DGCP, MAP, etc.
- Por las instancias de Control, CGR como órgano rector del control interno y la CCRD como órgano rector del control externo, el Congreso Nacional como control político y próximamente el Control Social, a través de la representación ciudadana.

Se diseñaron mecanismos de retroalimentación entre los órganos rectores y la CCRD, consistentes en que los primeros informen regularmente a la CCRD sobre el tratamiento dado a los informes de auditoría realizados sobre el área de competencia de dichos órganos rectores (impuestos, compras, etc.). Lo anterior, permite conocer las mejoras adoptadas para subsanar hallazgos de auditoría vinculados a falta de capacitación, mejoras de políticas o normas dictadas por los órganos rectores y aplicables a los ejecutores, y también a consolidar la corrección de las auditorías realizadas por la CCRD en cada materia en particular.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

A continuación se enuncian, de forma ilustrativa y no limitativa, algunos de los temas o aspectos que son tratados en las sesiones de la Mesa de Control:

- Informaciones y/o acciones que una entidad o dependencia requiere para cumplir con sus responsabilidades o mejorar su desempeño.
- Socialización o necesidades de políticas y normativas relacionadas al área o desempeño de actividades de otros integrantes de la Mesa de Control
- Dificultades en la aplicación de normativas, por falta de recursos financieros, humanos, materiales u otros
- Necesidad de informes de auditoría sobre áreas de competencia de alguna entidad o dependencia de control
- Acciones a tomar por área de competencia para apoyar la implementación de recomendaciones de auditoría.
- Complementación de acciones de auditoría, para evitar duplicidad de esfuerzos entre, por ejemplo, la Cámara de Cuentas, la CGR y la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
- Identificación de temas de capacitación recíproca para facilitar las funciones de gestión, control y auditoría.

La MC funciona bajo un mecanismo de identificación y reconocimiento de necesidades individuales o conjuntas, sinceradas por sus integrantes, acompañando siempre el respectivo planteo de compromisos de solución (con fechas límites y responsables) todo lo cual, queda registrado en una Minuta que es la base para el posterior seguimiento presencial y virtual a cargo del consultor coordinador, quien monitorea y presta asistencia técnica para el cumplimiento de dichos compromisos.

Para apoyar las labores de coordinación y seguimiento al cumplimiento de la MC, se cuenta con un espacio dentro del portal de la CCRD (<http://enc.ed.do/mesadecontrol/>) al cual acceden todos los integrantes y en donde se muestra, por ejemplo:

- Las Minutas de las reuniones realizadas
- Los compromisos asumidos por cada integrante
- Las matrices de seguimiento elaboradas por el coordinador de la MC validando el grado de evidencias
- Los resúmenes de avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos (presentado bajo un sistema de semáforos)
- Información compartida por los distintos integrantes, etc.

En resumen, a la fecha y como resultado de las reuniones de la MC se han asumido más de 100 compromisos, existiendo un cumplimiento cercano al 80%. Al respecto, entre los compromisos asumidos y destacables se muestran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Mejora en el grado de implementación del control interno institucional, en las entidades y dependencias integrantes de la MC.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

- Retroalimentación de los órganos rectores al órgano auditor. Por ejemplo, la Dirección de Impuestos Internos (DGII) retroalimenta a la CCRD sobre los resultados de las auditorías, que incluyen desviaciones en materia tributaria, proporcionando mayor certeza de las labores realizadas y educación tributaria permanente.
- Mayor capacitación entre las dependencias integrantes de la MC sobre la normativa por cada una de ellas, por ejemplo: contraloría, Presupuesto, Contabilidad.
- Diseño de un "Sistema Integrado de Seguimiento de Auditoría", a efecto de coordinar y aunar esfuerzos en materia de monitoreo a la implementación de recomendaciones por parte de la CCRD y la Contraloría General, además de generar un espacio para el control social mediante el acceso a las recomendaciones por entidad y al grado de cumplimiento de las mismas.
- Puesta en funcionamiento del "Comité Coordinador" entre CCR y CGR, lo cual permite la sinergia necesaria entre los dos componentes del Sistema Nacional de Control y Auditoría, es decir, el control interno y el control externo.
- Coordinación y articulación entre la información contenida en las Declaraciones Juradas de Impuestos y las Declaraciones Juradas de Patrimonio, ésta última a cargo de la CCRD.
- Desarrollo de una norma técnica o de apoyo para la obtención de información de los Ayuntamientos.
- Inclusión del Número de Comprobante Fiscal (NCF) en las facturas electrónicas.
- Involucramiento del Poder Legislativo en su rol de control político.
- Revisión oportuna del Anteproyecto de Ley de Contabilidad Gubernamental.

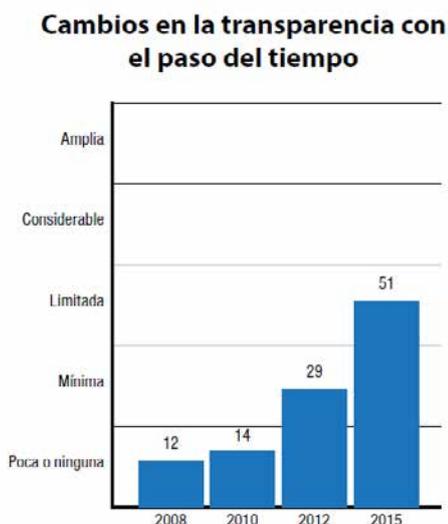
Abordaje del proceso de triangulación de registro e impacto entre el Portal de Compras, Presupuestos y Contabilidad.

IV. Transparencia

Dado los objetivos de Transparencia en la Rendición de Cuentas así como la calidad en el manejo de los recursos públicos de la presente administración, muchas han sido las iniciativas llevadas a cabo por las diferentes entidades públicas que han permeado en los valores y criterios de trabajo de los propios servidores públicos.

De acuerdo a nuestra carta magna en su Artículo 138 cita lo siguiente: Principios de la Administración Pública. *“La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”.*

De igual forma, en su Artículo 147 establece: Finalidad de los servicios públicos: “2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria;...” y en su Artículo 238: Criterios para asignación del gasto público. “Corresponde al Estado realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio. Su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía.”

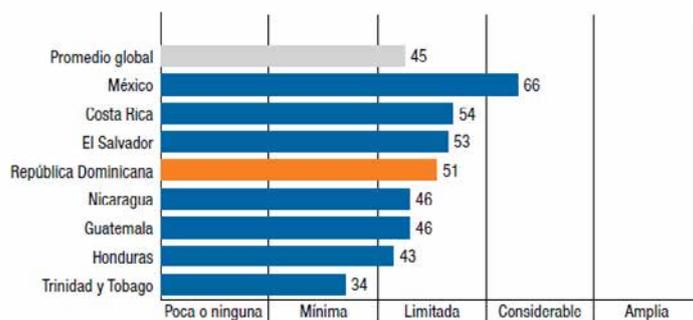


Muestra de ello y según el International Budget Partnership (IBP), y con base en los criterios internacionalmente aceptados y desarrollados por organizaciones multilaterales, se realiza una Encuesta de Presupuesto Abierto que utiliza 109 indicadores para medir la transparencia presupuestaria. Los mismos, evalúan si el Gobierno Central pone a disposición del público los documentos presupuestarios (ocho) clave de manera oportuna, y si la información que estos documentos contienen es exhaustiva y útil. Cada país recibe un puntaje sobre un total de 100 que

determina su clasificación en el Índice de Presupuesto Abierto (OBI, por sus siglas en inglés), la única medida independiente de comparación de la transparencia presupuestaria en el mundo.

Esta encuesta se realiza en más de 100 países a nivel mundial. A nivel regional, la República Dominicana alcanzó 6 puntos más que el promedio colocándose en 51.

Comparación regional



Si observamos la evolución en el tiempo al indicador, podemos observar un cambio significativo en la última encuesta del 2015, pasando de 29 puntos a 51 puntos desde el 2012 al 2015. Esto significa que el país ha pasado de ser un país de Mínima Información suministrada a Limitada Información suministrada.

En los tres pilares que se miden la República Dominicana obtiene lo siguientes puntajes.



En el ámbito de la **Participación del Público**, 23/100 muestra que la misma en la elaboración del Presupuesto puede aumentar los resultados positivos asociados con una mayor transparencia presupuestaria. Para ello se recomienda:

- Establecer mecanismos creíbles y eficaces (es decir, audiencias públicas, encuestas, grupos de discusión) para captar diferentes perspectivas del público sobre cuestiones de presupuesto.
- Llevar a cabo audiencias públicas legislativas sobre los presupuestos de ministerios, departamentos y agencias específicas y sobre los informes de auditorías en las cuales se escucha el testimonio del público; y
- Establecer formas eficaces de comunicar los hallazgos de la auditoría al público.

Relacionado a la calificación obtenida en esta ocasión en el pilar de **Vigilancia del Presupuesto por parte de la Legislatura** se observa que el Congreso Nacional brinda **vigilancia adecuada** durante la fase de planificación del ciclo presupuestario y **vigilancia adecuada** durante la fase de implementación del ciclo del presupuestario.

Por otro lado la Cámara de Cuentas ofrece una **vigilancia limitada** del presupuesto atribuyéndose al tema de que la Cámara de Cuentas no cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo su mandato y no implementa un sistema de aseguramiento de la calidad.



Para esto se recomienda que:

- Establecer consultas regulares entre el Ejecutivo y el Congreso Nacional sobre cuestiones presupuestarias.
- Garantizar que se consulte al Congreso Nacional, en materia legal y en la práctica, antes de la transferencia de fondos de contingencia que no se identificaron en el Presupuesto aprobado.
- Garantizar que la Cámara de Cuentas tenga fondos adecuados para llevar a cabo sus obligaciones, según lo determine un organismo independiente (p. ej., el Congreso Nacional o el Poder Judicial).

En sentido global, en temas de Transparencia, esta encuesta que ha mejorado significativamente en los últimos años considera como aspectos de mejora:

- Publicar un documento preliminar.
- Elaborar y publicar una revisión de mitad de año.
- Aumentar la exhaustividad del Proyecto de Presupuesto del ejecutivo mediante la presentación del presupuesto para la planificación multianual del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, al mismo tiempo que el Proyecto de Presupuesto del Ejecutivo y la clasificación de gastos para años anteriores.

La **Transparencia**, como estrategia de gobierno, busca formar a una ciudadanía responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.

Para lograr estos objetivos los diferentes órganos rectores del Ministerio de Hacienda han participado desde diferentes vertientes como eje central de la política de gobierno de la presente administración. Se han llevado a cabo múltiples acciones para mejorar los niveles de Transparencia, tanto los temas de estadísticas nacionales, como de las nóminas y presupuestos de las propias instituciones.

Tal es el caso del Portal de Transparencia Fiscal, coordinado por el Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI) del Ministerio de Hacienda cuyo objetivo principal es presentar en un solo website todas las informaciones del Sistema de Administración Financiera del Estado relevantes para la toma de decisiones en materia de política fiscal a la vez que mantiene informado a todo el público en general, desde el ciudadano común hasta los analistas económicos, de manera que permita al ciudadano ejercer la auditoría social de la inversión de los recursos públicos en una forma completa, veraz, adecuada y oportuna.

Desde su lanzamiento en mediados de 2015 se han abierto más de 11 mil sesiones para cerca de 6,800 usuarios. El número de páginas vistas es de 42,064 dada la versatilidad de la herramienta. El tiempo promedio de visita es de 5 minutos considerándose un tiempo importante para consultas de un usuario promedio.



Por su parte, la Dirección General de Presupuesto, desde el punto de vista del acceso al público en general a la información sobre la Ley del Presupuesto General del Estado, ha continuado su política de generar diferentes instrumentos informativos como los que se describen a continuación:

a. Presupuesto Ciudadano 2015: Difusión

Tras la elaboración de los diferentes documentos del Presupuesto Ciudadano 2015, a finales del año 2014, DIGEPRES continuó en el 2015 una difusión masiva de estos documentos, la cual inicia con la publicación de los mismos en el portal institucional y con la remisión de ejemplares a todas las entidades de los tres Poderes del Estado, a la ciudadanía, a las principales organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, en las Universidades y lanzamientos regionales.

En este proceso se ha participado en la XVIII Feria del Libro 2015 y la Expo Sierra 2015 lanzamientos regionales, en San José de las Matas, así como una campaña de distribución en las principales estaciones de la Línea 1 del Metro de Santo Domingo, entre otras. En total se han divulgado más de 13,000 ejemplares.

Adicionalmente, a los diferentes estrategias llevadas a cabo sobre el Presupuesto Ciudadano 2015, se realizaron unos corpóreos con un tamaño de 68 pulgadas, en los cuales se representaba de forma concreta, con billetes de 100 pesos, de donde provenían y hacia donde se destinarían los recursos del Presupuesto General del Estado 2015. Estos corpóreos fueron utilizados en diferentes vías de difusión, como en la línea 1 del Metro de Santo Domingo, las oficinas de DIGEPRES, la Feria del Libro 2015 y los lanzamientos regionales.

Con el objetivo de distribuir el Presupuesto Ciudadano en diferentes formatos, dependiendo de los diferentes públicos, se realizaron Separadores de Libros con los principales aspectos del Presupuesto Ciudadano 2015 y se difundieron a través del Stand de DIGEPRES en la Feria del Libro 2015.

En el año 2015, se llevó a cabo y su público en el portal institucional, por primera vez en la historia de DIGEPRES, la elaboración de infografías a partir del Presupuesto General del Estado 2016. Esta iniciativa permite, a través de una representación gráfica figurativa que el lector disponga de mayor información relevante sobre la Proyecto de Ley Presupuesto. En



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

este sentido, a través de esta iniciativa, nos encaminamos en la dirección de informar al ciudadano en tiempo y forma el contenido del Proyecto de Presupuesto 2016.

MATRIZ DE PRODUCTOS CIUDADANOS 2015 POR EJES DE DIFUSIÓN

PRODUCTOS	SECTOR PÚBLICO						
	Gobierno Central	Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Gobernadores	Gobiernos Locales	Administración Tributaria	OAI	Seminario Caja Moderna
PRESUPUESTO CIUDADANO 2015	916	2	30	774	115	157	300
COMIC DE PRESUPUESTO CIUDADANO	916	2	30	774	115	157	300
CORPÓREOS							
TOTAL DOCUMENTOS	1,832	4	60	1,548	230	314	600

PRODUCTOS	CIUDADANO COMÚN						TOTAL DOCUMENTOS
	Sociedad Civil	Universidades	Feria del Libro	Expo Sierra	IBP	Metro SD	
PRESUPUESTO CIUDADANO 2015	360	507	220	525	50		3,956
COMIC DE PRESUPUESTO CIUDADANO	360	540	560	450	50	5,000	9,254
CORPÓREOS							-
TOTAL DOCUMENTOS	720	1,047	780	975	100	5,000	13,210

b. A Comprender el Presupuesto: Conceptos Básicos Para Entender el Presupuesto General del Estado:

En el año 2015 se elaboró un documento informativo con el objetivo de apoyar a la ciudadanía dominicana para que pueda comprender de qué se trata el Presupuesto General del Estado. Entender el Presupuesto General del Estado es un derecho y deber de todos los dominicanos, pues los recursos que en él se contemplan, provienen principalmente de los impuestos que pagan y se gastan en cubrir sus necesidades como ciudadanos. Sin embargo, a menudo resulta difícil para la mayoría de la población entender el contenido del Presupuesto, pues se elabora usando un lenguaje financiero, con términos técnicos.

Es por ello que a través de este documento se explican de forma llana y sencilla los principales conceptos que ayudarán a la ciudadanía a comprender el origen y el destino de los recursos del Presupuesto, las leyes que lo regulan, las instituciones responsables de definirlo y manejarlo y el rol de los ciudadanos como entes participativos en el mismo. Al comprender estos conceptos, la ciudadanía podrá interpretar mejor la información presupuestaria, entender cómo les afecta, evaluar mejor lo que hace el gobierno, y velar por el buen uso de los recursos del pueblo dominicano.

c. Presupuesto Ciudadano 2016: Elaboración de documentos y medios de difusión

I. Presupuesto Ciudadano 2016

A finales de 2015, una vez remitido el Proyecto de Ley de Presupuesto 2016 al Poder Legislativo, se elaboró el documento "Presupuesto Ciudadano 2016: Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado".



Esta versión del Presupuesto Ciudadano tiene como objetivo empoderar a la población para que conozca y participe activamente en las discusiones del Proyecto de Ley de Presupuesto a través de una explicación breve que permite dar a conocer información clave sobre los principales objetivos, asignaciones de recursos, y acciones que se han planificado para el gasto público el próximo año.

Una vez aprobada la Ley No. 260-15 de Presupuesto General del Estado 2016, la DIGEPRES puso a disposición del público el documento "Presupuesto Ciudadano 2016: Ley de Presupuesto General del Estado 2016". Igual al documento anterior, esta versión del Presupuesto Ciudadano tiene como objetivo informar a la ciudadana sobre cuánto dinero se va a usar y de dónde se obtendrá, a fin de brindar los servicios públicos y realizar las obras que el país necesita.

Adicionalmente, cabe destacar, que el Presupuesto Ciudadano 2015, fue presentado por la IBP, como ejemplo de formato entre los 102 países evaluados para la elaboración de este documento.

II. Comic Conozcamos el Presupuesto: Presupuesto Ciudadano 2016

El Cómic del Presupuesto Ciudadano contiene la información de la Presupuesto Ciudadano 2016 presentada de una forma didáctica para familiarizar a la gente con la estructura y el proceso presupuestario en forma de historia animada de una situación cotidiana.

Además, al igual que el Presupuesto Ciudadano, la versión comic 2015, fue tomada, por la IBP, como ejemplo de uso de comics e ilustración para hacer más accesible la información sobre el presupuesto.

III. Encarte Presupuesto Ciudadano

Durante el 2015, se realizó un brochure, en el cual se presenta de manera concisa los aspectos claves del Presupuesto General del Estado 2016 y se divulgó a través de un encarte en el Listín Diario, alcanzando una cobertura nacional de más de 112,000 personas.

IV. Otros documentos

Asimismo, para el 2016, se tiene previsto ampliar los canales de distribución a través de los diferentes documentos elaborados por la DIGEPRES:



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

MATRIZ DE PRODUCTOS CIUDADANOS 2016 POR EJES DE DIFUSIÓN

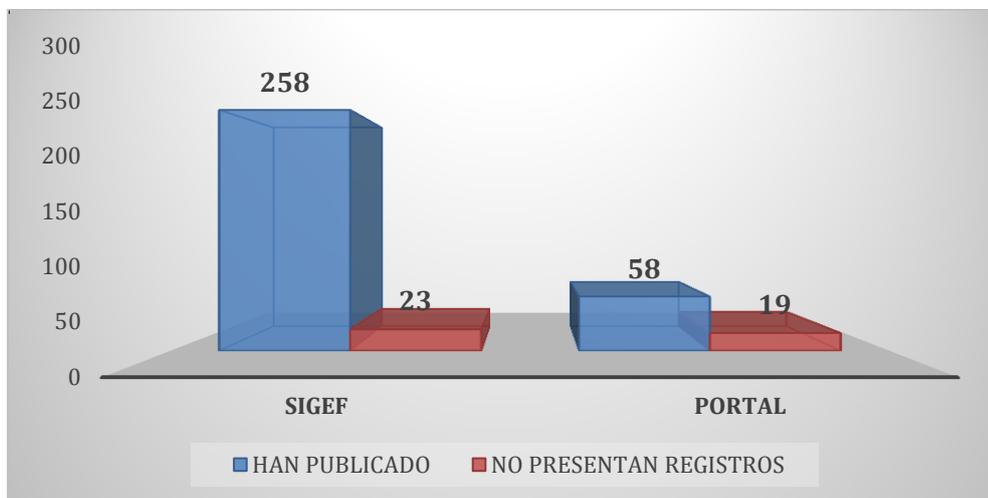
PRODUCTOS	SECTOR PÚBLICO				SECTOR PRIVADO		
	Gobierno Central	Descentralizadas y Autónomas No Financieras	Gobiernos Provinciales y Municipales	Administración Tributaria	Sociedad Civil	Universidades	Bibliotecas
ENCARTE DE PERIODICO <i>Listin Diario</i> <i>Diario Libre</i>	300			40,500			
PRESUPUESTO CIUDADANO 2016	1,209	150	805		1,000	1,000	
COMIC DE PRESUPUESTO CIUDADANO	1,209	150	805	300	1,000	1,000	
LIBRO A COMPRENDER EL PRESUPUESTO	1,109	150	805	90	100		600
SEPARADOR DE LIBROS	300			1,000		1,000	
CORPÓREOS	2			30			
TOTAL DOCUMENTOS	4,129	450	2,415	41,920	2,100	3,000	600

PRODUCTOS	CIUDADANO COMÚN						TOTAL DOCUMENTOS
	Escuelas		Periódico	Peaje	Autobuses	Metro SD	
	Escuelas Primarias	Escuelas Secundarias					
ENCARTE DE PERIODICO <i>Listin Diario</i> <i>Diario Libre</i>				10,000	10,000	40,000	100,800
			110,000				110,000
			157,500				157,500
PRESUPUESTO CIUDADANO 2016		1,000					5,164
COMIC DE PRESUPUESTO CIUDADANO	1,000						5,464
LIBRO A COMPRENDER EL PRESUPUESTO							2,854
SEPARADOR DE LIBROS	1,000	1,000					4,300
CORPÓREOS							32
TOTAL DOCUMENTOS	2,000	2,000	-	10,000	10,000	40,000	386,114

Desde el punto de vista del Sistema Nacional de Compras Públicas, como mecanismo que garantiza la calidad y el uso de gran parte de los recursos públicos, ya en el Indicador ID-19 del presente informe, se exponen todas las iniciativas aplicadas y en desarrollo por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de mejorar la transparencia en este ámbito.

Dentro de los principales aspectos de transparencia a resaltar tenemos

- Incremento sustancial en la publicación de procesos de compras
- Incremento en los montos presupuestados de compras en el módulo de SIGEF del Gobierno Central.
- Incremento sustancial en el registro de proveedores del Estado
- Incremento de las visitas al portal www.comprasdominicanas.gob.do
- Avances en la implementación del Portal Transaccional de las Compras Públicas, instrumento destinado a promover aún más la competencia en las adquisiciones públicas, es el nuevo portal transaccional, el cual está llamado a ser la herramienta de transparencia y eficiencia del sector de las compras públicas, más amigable para compradores y proveedores, que permitirá en un solo sitio que cualquier ciudadano o proveedor verifique lo que va a comprar el gobierno

UNIVERSO DE UNIDADES DE COMPRAS

Asimismo, se realizaron iniciativas dirigidas al aumento de la transparencia en los procesos de compras y contrataciones a través de la participación de la sociedad civil y sobre todo para garantizar la sostenibilidad de las reformas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, para ello se ha colocado en el centro de la estrategia, la participación de la ciudadanía como actor principal de este proceso, a través de espacios de participación fomentados desde la Presidencia de la República. Al llegar al gobierno, el Presidente Danilo Medina, incorpora la creación de mecanismos de Monitoreo Social Permanente para las Compras y Contrataciones Públicas, como una meta priorizada en el Plan Plurianual del Sector Público. Hasta el momento han sido integradas 24 Comisiones de Veeduría, que gestionan el 76% del presupuesto nacional. En el 2014 se dicta el Decreto No.188-14, que instituye el Sistema de Veeduría como un "mecanismo de participación directa y control social, a través de la cual representantes de sociedad civil organizada dan seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades públicas en las que son asignados, con el único fin de velar y supervisar los proceso de compras y contrataciones de obras, bienes, servicios y concesiones ejecutados." . Este mismo decreto faculta a la Dirección General de la República a apoyar a las Comisiones de Veeduría, mediante la capacitación y la Asistencia Técnica. En el 2015 se emite el Decreto No. 183-15: Reglamento que regula el alcance, la conformación, las atribuciones, las competencias y el funcionamiento de estas comisiones de veeduría ciudadana.

Otro importante instrumento para la participación de la ciudadanía es el observatorio Ciudadano de las Compras Públicas, integrado por 13 organizaciones de la sociedad civil, academias y asociaciones empresariales, y creado en el 2013. El observatorio es una red



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

nacional de organizaciones sociales, que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento, la eficiencia y la transparencia del sistema de compras y contrataciones públicas del país.

Las Comisiones de Veeduría y el Observatorio Ciudadano a las compras públicas, contribuyen a generar confianza gobierno - sociedad, gobernabilidad, y la sostenibilidad de las reformas, con la definición de una masa crítica de personas de alto nivel hacedores de opinión pública y con un ganado prestigio social, concededoras del SNCP. Algunas de los aportes que se espera de estos mecanismos de participación ciudadana es mejorar los niveles de transparencia, se mejora el clima de negocios en República Dominicana. Esto a su vez contribuye haciendo el país más atractivo para la inversión nacional y extranjera y contribuir con procesos más competitivos y con ello la inserción de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) al mercado público.

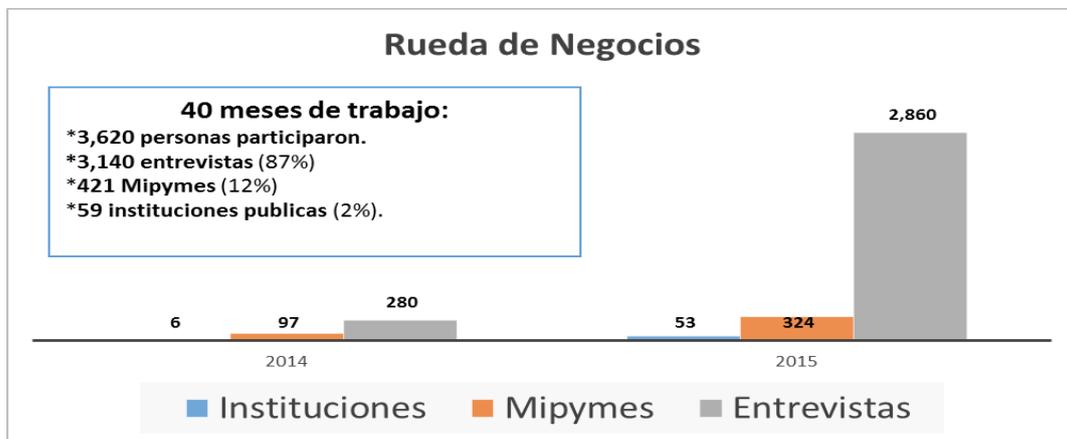
Las CVC, en su más de dos años de funcionamiento, han contribuido a ir afianzando el cumplimiento de la ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas y han ayudado a una mayor transparencia en los procesos de compras públicas en el país. Dentro de los aportes hechos por las CVC se encuentran:

- a. Han propiciado mayores y mejores prácticas de rendición de cuentas y divulgación de información pública sobre los procesos de compras, en las instituciones que les ha correspondido monitorear.
- b. Han contribuido a que exista una mayor rigurosidad en el cumplimiento de los procedimientos contenidos en la ley No. 340-06 y su reglamento, por parte de las instituciones estatales.
- c. Han realizado recomendaciones de mejora en los procedimientos de compras en las instituciones monitoreadas.
- d. Han establecido un canal de comunicación y recepción de quejas y denuncias, con los oferentes.
- e. Han ayudado al establecimiento de una relación/coordinación más estrecha entre las instituciones monitoreadas y la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- f. Han permitido ahorros importantes de dinero público en algunos de los procesos monitoreado. Ejemplo: experiencia de la Comisión de Veeduría encargada del monitoreo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) cuyo monitoreo y recomendaciones a uno de los procedimiento de compras, permitió que el Estado se ahorrara 20 millones de euros.

La Dirección General de Contrataciones Públicas capacita a proveedores, Mipymes, mujeres, Comisiones de Veeduría y a la sociedad a través de los talleres que ofrece libre de costo.



La Dirección General de Contrataciones Públicas además utiliza herramientas para lograr un dialogo institucionalizado entre proveedores, MIPYMES y Mujeres, y las instituciones, acercando la oferta a la demanda. A la fecha se han realizado cuatro Ruedas de Negocios con excelentes resultados que se detallan a continuación:

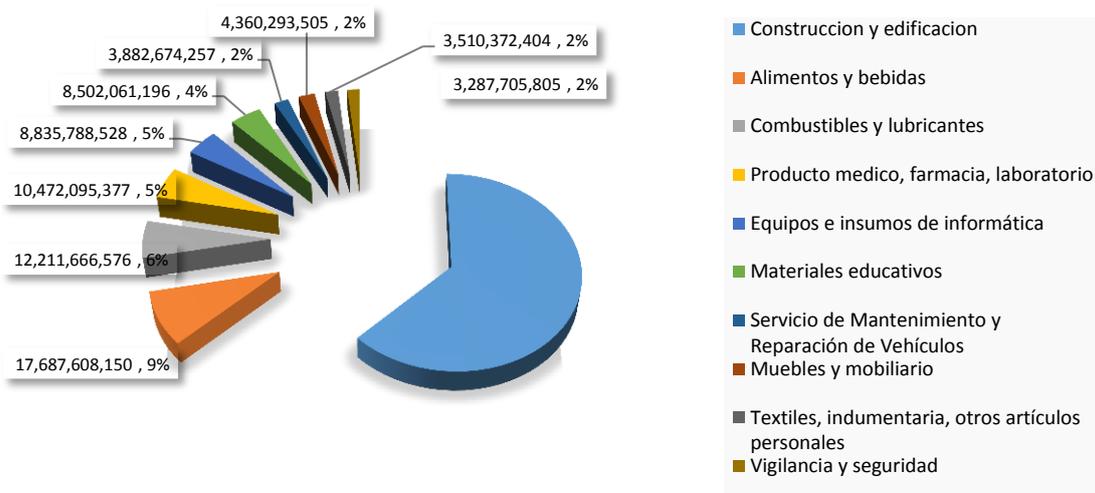


Es importante destacar que como parte de la Política de Gobierno de desarrollar las Pequeñas y Medianas Empresas, un aspecto de gran relevancia es el acceso de las mismas a las compras gubernamentales. En este sentido la DGCP, ha trabajado en la implementación de una política de compras sostenibles, con énfasis en las MIPYMES certificadas por el Ministerio de Industria y Comercio, Mipymes no certificadas y personas físicas. A continuación detalle:



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015



<i>Monto contratado</i>	Sep2012-Dic 2015
MIPYMES no certificadas y otras organizaciones	\$ 93,232,042,347.11
Gran Empresa	\$ 36,869,320,348.51
MIPYMES Certificadas por el MIC	\$ 53,471,852,540.41
Persona Física	\$ 47,349,972,822.97
Total	\$ 230,923,188,059.00

Como muestra de esta política, en lo relativo a los contratos y montos adjudicados a las MIPYMES durante el período 2012 – 2015, han sido adjudicados contratos por un monto de RD\$ 194,053,867,711.00 a MIPYMES⁶.

V. Referencia bibliográfica

⁶ Incluye MIPYME Certificadas por el Ministerio de Industria y Comercio, MIPYME no Certificadas, Personas físicas y otras organizaciones.



INFORME SOBRE AVANCES EN LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Al 31 de diciembre de 2015

Informe de Gasto Público y de Rendición de Cuentas en Medición de Desempeño PEFA 2012, Unión Europea, República Dominicana.

Secretaría del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas, Junio 2005 "**Gestión de las Finanzas Públicas. Marco de Referencia para la Medición del Desempeño (PEFA)**", Banco Mundial, Washington D.C., Estados Unidos.

Ministerio de Hacienda, Febrero 2016, "**Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas**", Santo Domingo, República Dominicana.

Banco Central de la República Dominicana, Febrero 2016, "**Resultados Preliminares de la Economía Dominicana Enero-Diciembre 2015**", Santo Domingo, República Dominicana.

Ministerio de Hacienda, Noviembre 2010, "**Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Hacienda 2011-2015**", Santo Domingo, República Dominicana.

Analysis for Economic Decisions financiado por la Comisión Europea- FWD Macro-Lote 1. "**Elaboración de un Informe de gasto público y de rendición de cuentas en medición de desempeño PEFA**", International Monetary Fund, 25 de octubre de 2012, República Dominicana.

Ministerio de Hacienda, "**Reforma de la Hacienda Pública**". Primera Edición 2007. Santo Domingo, República Dominicana.

Informes internos sobre avances a los Indicadores PEFA de las Direcciones del Ministerio de Hacienda, años 2013, 2014 y 2015.

Portales web consultados:

- <http://www.hacienda.gov.do/>
- <http://portal.digepres.com/>
- <http://www.comprasdominicana.gov.do/>
- <http://creditopublico.gov.do/>
- <https://www.digecog.gov.do/>
- <http://www.stp.gov.do/eweb/>
- <http://www.transparenciafiscal.gov.do/>
- <http://www.tesoreria.gov.do/>
- <http://hacienda.gov.do/siafe/siafe.htm>
- <http://bancentral.gov.do>